BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.266

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 8 de Mayo de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de mayo de 1935

Por avisos varios	1.289.—
" marcas	300.—
" adicional de marcas	89.—
" suscripciones	76.60
" venta de boletines y folletos	17.—
Total	1.771.60

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

54.863. — 134. — Pesión Ley N.º 11.885. (página 226)

54.964. — 135. — Elvira Salvatierra de López — Ley N.º 11.889. (página 226)

54.968. — 136. — Ana Justina Palacios de O'Toole — Ley N.º 11.471. (página 226)

53.938. — 141. — Dir. Gral. de Aduanas — Nombramiento. (página 226)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

54.299. — 143. — Deudores incobrables. (página 226)

52.797. — 144. — Causas fiscales civiles. (página 227)

54.948. — 145. — Causas fiscales civiles. (página 227)

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

54.481. — 146. — Aceptando la renuncia presentada por el señor don Guillermo J. Hardman, del cargo de miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional. (página 227)

54.759. — 147. — Declarando que la no provisión de vacantes obedece a razones de economía durante el corriente año. (página 227)

54.949. — 148. — Disponiendo la transferencia del 1 o|oo del importe de las cuentas de la D. Gral. de los Impuestos a los Réditos y Transacciones a la cuenta "Fondo de Estímulo, Art. 60, Ley 11.683". (página 227)

55.109. — 149. — Fijando el presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Control de Cambios, para el año 1935. (página 227)

55.169. — 150. — Modificando en el presupuesto de los FF. CC. del Estado del año 1934, en el Anexo "E" inciso 3.º una partida. (página 228)

55.170. — 151. — Poniendo en vigencia por el mes de Enero de 1935, un duodécimo del presupuesto que rigió en 1934 de las Obras Sanitarias de la Nación. (página 228)

55.171. — 152. — Poniendo en vigencia por los meses de Enero y Febrero del corriente año, un duodécimo del presupuesto de 1934 para la Administración de los FF. CC. del Estado. (página 228)

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

55.206. — 153. — Contaduría General de la Nación — Ascensos y nombramientos. (página 228)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

54.978. — 39. — Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Luan Toro (Pampa) — Se nombra Juez suplente provisional. (página 228)

54.979. — 40. — Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Quehué (Pampa) — Se nombra Juez titular. (página 228)

55.067. — 41. — Compañía Minera Carrizal Sociedad Anónima — Autorizando su funcionamiento. (página 228)

55.068. — 42. — Compañía Minera Corrales Sociedad Anónima — Autorizando su funcionamiento. (página 228)

55.069. — 43. — Compañía Minera Cimarrón Sociedad Anónima — Autorizando su funcionamiento. (página 228)

55.070. — 44. — Compañía Minera Guanchin, Sociedad Anónima — Autorizando su funcionamiento. (página 229)

55.071. — 45. — Compañía Minera Ramblones, Sociedad Anónima — Autorizando su funcionamiento. (página 229)

55.072. — 46. — Sociedad Anónima Antigua Casa Anezin y Compañía Limitada — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 229)

55.073. — 47. — Compañía Minera Carolina. Sociedad Anónima — Autorizando su funcionamiento. (página 229)

55.124. — 48. — Declarando incompatible el desempeño de dos cargos. (página 229)

55.194. — 49. — Centro de Fomento y Cultura Villa General Mitre — Se le concede personería jurídica. (página 229)

55.195. — 50. — Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Gastre (Chubut) — Se nombra Juez suplente. (página 229)

51.548. — 643. — Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "La Senda" — Autorizando su funcionamiento. (página 229)

51.549. — 644. — Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "La Misión" — Autorizando su funcionamiento. (página 229)

51.550. — 645. — Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Acción" — Autorizando su funcionamiento. (página 230)

51.551. — 646. — Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "El Roble" — Autorizando su funcionamiento. (página 230)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

49.429. — 541. — Penitenciaría Nacional — Adquisición de una máquina para el taller de carpintería. (página 230)

54.440. — 542. — Adquisición de mapas para establecimientos de enseñanza. (página 230)

54.441. — 543. — Cárcel de General Roca y de Esquel — Aprob. licitación para adquisición de material para la construcción de sus edificios. (página 230)

54.443. — 544. — Establecimiento "Carlos Pellegrini" — Aprob. licitación para adquisición de mosaicos. (página 231)

54.44[illegible]. — 545. — Universidad Nacional de Buenos Aires — Aprob. actuaciones para impresión de los Debates de las Asambleas Constituyentes Argentinas 1813 - 1898. (página 231)

54.731. — 546. — Colegio Nacional Mariano Moreno — Reconociendo derechos de examen, $ 19.630,08 m|n. (página 231)

54.505. — 547. — Aprobando inversiones efectuadas en ejercicios vencidos. (página 231)

54.614. — 548. — Escuela Industrial de La Plata — Aclarando imputación de sueldos. (página 231)

54.732. — 549. — Universidad Nacional de Buenos Aires — Aprob. ordenanza dictada el 20 de Diciembre de 1934. (página 232)

54.777. — 550. — Escuela Normal Mixta de Esperanza — Aprob. servicios sanitarios. (página 232)

54.778. — 551. — Teatro Cervantes — Aprobando servicios de agua, octubre y noviembre 1934. (página 232)

54.779. — 552. — Escuela Profesional N.º [illegible] — Prorrogando contrato de locación. (página 232)

54.873. — 553. — Colegio Nacional Joaquín V. González de La Rioja — Aprob. servicios sanitarios 3er. trimestre 1934. (página 232)

54.983. — 554. — Juzgados de Paz Letrados — Arrendamiento de casas para su instalación. (página 232)

54.985. — 555. — Escuela Normal de [illegible] Fernando — Autorizando a firmar contrato de locación. (página 232)

55.079. — 556. — Escuela Normal Mixta de Esperanza — Aprob. servicios sanitarios prestados por la Municipalidad de la misma localidad. (página 232)

54.866. — 557. — Fundación para honrar la memoria del General San Martín — Aceptando donación en cumplimiento a la Ley N.º 11.866. (página 233)

Ministerio de Guerra

54.652. — 55. — Aprobando lista de orden de méritos de los aspirantes al ingreso en los Cuerpos Auxiliares del Ejército. (página 233)

54.727. — 56. — Retiro. (página 233)

54.729. — 57. — Retiro. (página 233)

54.728. — 58. — Retiro. (página 233)

54.637. — 59. — Retiro. (página 233)

54.636. — 60. — Retiro. (página 233)

54.795. — 61. — Nombramientos. (página 233)

54.796. — 62. — Nombramientos. (página 234)

54.798. — 63. — Nombramientos. (página 234)

54.797. — 64. — Nombramientos. (página 234)

54.725. — 65. — Alta. (página 234)

54.724. — 66. — Retiro. (página 234)

54.723. — 67. — Prórroga de retiro. (página 234)

54.722. — 68. — Licencias. (página 234)

54.758. — 69. — Aprobando con carácter público el fusil anteojo de puntería. (página 234)

54.977. — 70. — Renuncia. (página 234)

54.969. — 71. — Retiros. (página 234)

54.970. — 72. — Retiro. (página 234)

54.726. — 73. — Promoción. (página 235)

54.862. — 74. — Nombramientos. (página 235)

54.715. — 75. — Retiros. (página 235)

54.783. — 76. — Retiro. (página 235)

54.720. — 77. — Modificando un decreto de retiro. (página 235)

54.717. — 78. — Pensiones. (página 235)

54.716. — 79. — Pensión. (página 235)

54.718. — 80. — Pensión. (página 235)

54.721. — 81. — Pensión. (página 235)

54.719. — 82. — Acumulación de pensión. (página 235)

54.785. — 83. — Imposición de una sanción disciplinaria. (página 235)

54.932. — 84. — Nombramientos. (página 235)

54.931. — 85. — Nombramiento. (página 236)

54.788. — 86. — Autorizando al señor Procurador Fiscal para que en nombre de la Nación, inicie las acciones correspondientes para hacer efectiva una suma de dinero. (página 236)

54.787. — 87. — Autorizando al señor Comandante de la 5ta. División de Ejército a renovar un contrato. (página 236)

54.860. — 88. — Eliminando de la lista de orden mérito a un ayudante de Gimnasia y Esgrima. (página 236)

54.859. — 89. — Dejando sin efecto pensión. (página 236)

54.858. — 90. — Dejando sin efecto un artículo de pensión. (página 236)

54.933. — 91. — Transfiriendo diversas sumas de dinero a varias partidas del Anexo F. (página 236)

54.926. — 92. — Pensión. (página 236)

54.760. — 93. — Sentencia. (página 236)

54.974. — 94. — Pensión. (página 236)

55.063. — 95. — Licencias. (página 236)

54.975. — 96. — Licencia. (página 237)

54.971. — 97. — Retiro. (página 237)

54.972. — 98. — Retiro. (página 237)

55.081. — 99. — Derogando un decreto de retiro. (página 237)

55.123. — 100. — Pensión. (página 237)

55.082. — 101. — Modificando y concediendo traspaso de pensión. (página 237)

55.080. — 102. — Imposición de penas. (página 237)

54.786. — 103. — Sentencia. (página 238)

Ministerio de Marina

13.285. — 39. — Orden general de pago número 268|934. (página 238)

13.286. — 40. — Orden general de pago número 269|934. (página 238)

13.287. — 41. — Orden general de pago número 270|934. (página 238)

54.811. — 42. — Retiro, Cabo Ppal. Torp., Argentino Enrique Caramello. (página 238)

54.813. — 43. — Rectificando decreto pensión, doña Filomena M. de Torres. (página 238)

54.814. — 44. — Pensión a doña María Urban de Gottán y Srta. Anita Gottán. (página 238)

54.815. — 45. — Licencia prensionista, Corina Brown. (página 238)

54.816. — 46. — Rectificación retiro Cabo Ppal. Maq., Cesáreo Godoy. (página 238)

54.817. — 47. — Pensión a doña Francisca Arrieta de Cordero e hija. (página 238)

54.812. — 48. — Nombramiento Capitán de Fragata (R.), Adrián A. Ordoñez, para que presida la Comisión de Recepción de la D. G. A. (página 238)

13.332. — 49. — Orden general de pago número 273|934. (página 239)

13.333. — 50. — Orden general de pago número 274|934. (página 239)

13.336. — 51. — Orden general de pago número 2|935. (página 239)

54.867. — 52. — Aceptación renuncia y nombramiento Ayud. 1.° en la 3ra. Región Naval. (página 239)

54.868. — 53. — Imposición de castigos. (página 239)

54.869. — 54. — Disponiendo la provisión para el racionamiento del personal de avena arrollada y trigo candeal, durante el verano. (página 239)

54.986. — 55. — Agregado al Reglamento de Ceremonial Marítimo. (página 239)

54.987. — 56. — Modificando retiro Subof. Ppal. Maq., Atilio S. Piazzi. (página 239)

54.988.— 57.— Rretiro, Cabo Ppal. Maq., Roque Jacinto Geliberte. (página 239)

54.990. — 58. — Incorporación de Jefes al Cuerpo de Artillería de Marina. (página 239)

55.074. — 59. — Dividiendo en dos secciones el Puerto de Quequén (substituye el Art. 4.° del Decreto de 31 Octubre 1931). (página 239)

55.075. — 60. — Legítimo abono a fàvor de la Sra. Casilda Espizúa de Lozano. (página 240)

55.076. — 61. — Modificaciones al Reglamento de Explosivos. (página 240)

55.077. — 62. — Retiro Sastre Ppal., Estanislao Emilio Domínguez. (página 240)

Ministerio de Agricultura

54.655. — 10. — Título de propiedad — Antonio Bianchi. Chaco. (página 340)

54.656. — 11. — Título de propiedad — Andrés Perez. Chaco. (página 240)

54.657. — 12. — Título de propiedad — Llewelyn Griffiths. Chubut. (página 240)

54.658. — 13. — Título de propiedad — José María Saporiti. Formosa. (página 240)

54.659. — 14. — Título de propiedad — Juan Pio Aguirre. Chaco. (página 240)

54.660. — 15. — Título de propiedad — José Luís Alladio. P. de Córdoba. (página 240)

54.661. — 16. — Título de propiedad — Juan Díaz. Chaco. (página 240)

54.662. — 17. — Título de propiedad — Suc. Juan Eusebio Peralta. Misiones. (página 241)

54.663. — 18. — Título de propiedad — Eleuterio Dorrego. Formosa. (página 241)

54.664. — 19. — Título de propiedad — Felipe Salomón Silvetti. Formosa. (página 241)

54.665.— 21.— Título de propiedad — Francisco de Amaral. Misiones. (página 241)

54.666. — 21. — Título de propiedad — Leopoldo Zapata. Río Negro. (página 241)

54.667. — 22. — Título de propiedad — María Miljoler de Maureira. Río Negro. (página 241)

54.668. — 23. — Título de propiedad — Angel Dell'Era. Chaco. (página 241)

54.669. — 24. — Título de propiedad — César Coccoz. Santa Cruz. (página 241)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

1.195.—Compañía Nacional de Tabacos — Aclárase aplicación del nuevo impuesto a los cigarrillos. (página 241)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Ley N.° 11.723. (página 242)

Facultad de Ciencias Médicas de Rosario. (página 245)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de compra y venta de divisas (página 245)

Tipo de oro— (página 246)

Licitaciones del día—

Ministerio de Hacienda— (página 246)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 246)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 246)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 246)

Nuevas transferencias de negocios— (página 248)

Nuevas Convocatorias. (página 243)

Transferencias de negocios— (página 249)

Convocatorias anteriores— (página 249)

Licitaciones—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 251)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 255)

Ministerio de Agricultura— (página 255)

Ministerio de Obras Públicas: (página 255)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 255)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 256)

Sociedades de responsabilidad limitada. (página 263)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 265)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión. — Ley número 11.885

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.963. — 134. — Exp. 30.156-C-935. — Dto. N.° 76. — Vista la presentación de doña María Elisa Luppi de Castells, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.885, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Luppi de Castells, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de Agosto de 1934, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n) moneda nacional, a doña María Luppi de Castells, de conformidad con lo dispuesto por Ley N.° 11.885, por el término de ley. y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — La citada repartición procederá al desglose del poder acompañado el que deberá ser tramitado por separado a los efectos de su aprobación, previos los informes pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Elvira Salvatierra de López. — Ley número 11.889

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.964, — 135. — Exp. 30.182-L-935. — Dto. N.° 77. — Vista la presentación de doña Elvira Salvatierra de López, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 11.889, promulgada el 29 de agosto de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a la señora Elvira Salvatierra de López, viuda del doctor Mariano Eustaquio López, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 29 de Agosto de 1934, la suma de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Salvatierra de López, viuda del doctor Mariano Eustaquio López, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.889 y con vencimiento al 28 de agosto de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pasè a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ana Justina Palacios de O'Toole. — Ley Núm. 11.471

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.968. — 136. — Expte. 36574-O-934. — Dto. N.° 78. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Justina Palacios de O'Toole, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley N.° 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha justificado su calidad de costurera del Estado durante más de 25 años, como así, tener la edad requerida por la mencionada disposición legal;

Que no percibe pensión regular, graciable, civil o militar;

Que, en consecuencia, corresponde acordar la jubilación que gestiona;

Por esto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Produrador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70,— m|n.) moneda nacional, a doña Ana Agustina Palacios de O'Toole, en su carácter de ex costurera del Estado, debiendo la interesada justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

53.938. — 141. — Dto. N.° 79

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas en reemplazo de don Julio R. Correa Luna, que renunció, a don Rodolfo Mavit (Cl. 1909, D. M. 50, M. 3.179.403).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.299. — 143. — Dto. N.° 7. — Visto que el Ministerio del Interior eleva a este Departamento a los efectos determinados en el artículo 3.° del Decreto N.° 49.598 P.; 36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934, los expedientes a fin de que se disponga el descargo de las sumas adeudadas al Fisco por los conceptos expresados en los mismos, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta "Deudores Incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 56.822-I-1934. — Por la suma de ($ 36,25 m|n.) treinta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el piloto aviador Civil, señor Francisco Arce, por provisión de 10 litros de Novaria y 15 metros de tela de lino para avión.

2.° — Expte. N.° 56.823-I-1934. — Por la suma de ($ 188,25 m|n.) ciento ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el aero piloto, don José Nugoli, en concepto de nafta y aceite.

3.° — Expte. N.° 56.824-I-1934. — Por la suma de ($ 29,40 m|n.) veintinueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el aero piloto, don Emilio Castro, en concepto de 6 latas de nafta.

4.° — Expte. N.° 56.821-I-1934. — Por la suma de ($ 67,40 m|n.) sesenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el piloto aviador, don Jorge A. Luro, en concepto de nafta y aceite.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

52.797. — 144. — Expte. N.° 56.719-C-1934. — Dto. N.° 1. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Martín Hilario Sanmillán, y solidariamente a su fiador, don Néstor Patrón Costas, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.312,52 m|n.) cinco mil trescientos doce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, con más los intereses correspondientes; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 6683, de fecha noviembre 15 de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto el Decreto N.° 39.564 P.; 51 M. de H., de fecha abril 2 de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

54.948. — 145. — Dto. N.° 2. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan, y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 55.015-C-1935. — Contra los señores Marcos Cornejo Host y doña Manuela de Urquiza, por la suma de ($ 91,75 m|n.) noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 205 de fecha enero 9 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

2.° — Expte. N.° 55.017-C-1935. — Contra los señores Marcos Cornejo Host y Benito Malvares, por la suma de ($ 222,75 m|n.) doscientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 197 de fecha enero 9 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

3.° — Expte. N.° 55.010-C-1935. — Contra don Antonio Domínguez, por la suma de ($ 38.003 m|n.) treinta y ocho mil tres pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 184 de fecha enero 7 de 1935, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Aceptando la renuncia presentada por el señor don Guillermo Hardman, del cargo de miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.

54.481. — 146. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, ha presentado el señor Guillermo Juan Hardman.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Declarando que la no provisión de vacantes obedece a razones de economía, durante el corriente año.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

54759. — 147. — Atento que el artículo 2.° de la Ley N.° 12.150 del Presupuesto General para 1935 ordena realizar economías por el importe de pesos 15.000.000,— m|n., y

CONSIDERANDO:

Que en las economías a introducirse debe computarse las sumas provenientes por la no provisión de cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la no provisión de vacantes durante el ejercicio de 1935, obedece a razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Disponiendo la transferencia del 1 ‰ del importe de las cuentas de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y Transacciones a la cuenta "Fondo Estímulo, Art. 60, Ley 11.683.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.949. — 148. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, en la que solicita se transfiera a la cuenta "Fondo de Estímulo, Ley 11.683, artículo 60, orden Dirección General" del Banco de la Nación Argentina, las sumas correspondientes al 1 ‰ de la recaudación proveniente de los impuestos de Patentes y Sellos y realizada a partir del 15 de junio ppdo., por intermedio de la repartición mencionada en cumplimiento del Decreto N.° 42.972 de fecha 11 de junio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de referencia fué dictado con motivo del dictamen producido por la Comisión de Racionalización, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por los artículos 13 y 14 de la Ley N.° 11.821 (texto definitivo), y en virtud de tales atribuciones, se incorporó a las tareas de dichas dependencias la aplicación, fiscalización y percepción de los gravámenes citados;

Que el artículo 60 de la Ley número 11.683 dispone que la Tesorería General de la Nación depositará a fin de cada año el uno por mil de la recaudación del año, en una cuenta especial, a disposición de la Dirección, para servir como fondo de estímulo para los funcionarios y dependientes de la Dirección, no pudiendo los premios sobrepasar la mitad del sueldo de que gozó el premiado en el año respectivo. Se rendirá cuenta dentro de los 15 días de depositado, procediéndose en igual término a la devolución del sobrante, si lo hubiera, a la Tesorería General de la Nación"; y en consecuencia, debe entregársele también igual cantidad de las recaudaciones que efectúe por patentes y sellos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Banco de la Nación Argentina transferirá de las cuentas "Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones — Impuestos de Patentes" y Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones — Impuesto de Sellos", con crédito a la cuenta "Fondo de Estímulo — Artículo 60 — Ley número 11.683", el importe del 1 ‰ de las sumas ingresadas en las mismas, a partir del 15 de junio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Control de Cambios para el año 1935

PLANILLA I

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

Clase	CATEGORIA	N.° por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual	Importe anual
	Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional				
	Director	1	1.400	1.400	16.800
	Subdirector	1	1.100	1.100	13.200
1	Oficial Mayor	1	1.000	1.000	12.000
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
9	Oficial 7.°	5	600	3.000	36.000
11	Oficial 9.°	3	500	1.500	18.000
13	Auxiliar Principal	10	400	4.000	48.000
17	Auxiliar 4.°	10	300	3.000	36.000
19	Auxiliar 6.°	9	250	2.250	27.000
20	Auxiliar 7.°	19	225	4.275	51.300
21	Auxiliar 8.°	16	200	3.200	38.400
23	Ayudante Principal . . .	15	180	2.700	32.400
24	Ayudante 1.°	32	160	5.120	61.440
27	Ayudante 4.°	12	120	1.440	17.280
	Total ítem 1, partidas individuales	135		34.685	416.220
	Personal transitorio . . .				38.000
	Total ítem 1				454.220
	Item 3. — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 3	4		640	7.680
	Total partidas individuales	139		35.325	423.900
	Partida global				38.000
	Total Inciso 1.°				461.900

PLANILLA II

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Item 1

Partida		Importe al año m$n.
1	Alquiler equipo mecánico	24.000
2	Eventuales	6.000
3	Impresión de formularios y varios	20.000
4	Fichas para tabulaciones	7.200
5	Instalaciones	5.000
6	Máquinas de calcular y de escribir y sus reparaciones ...	10.000
7	Muebles y sus reparaciones	3.000
8	Reintegro de gastos y servicios extraordinarios	40.000
9	Teléfonos	2.000
10	Utiles de escritorio	12.000
11	Viáticos	18.000
12	Aporte patronal a la Caja de Jubilaciones Civiles, 6 o|o.	25.500
	Total Inciso 2.°	172.700

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.109. — 149. — Visto el expediente N.° 5305-C-1935, por el que la Oficina de Control de Cambios eleva su presupuesto de gastos para el año en curso, solicitando la aprobación del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en ($ 634.600 m|n.) seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional, el presupuesto de la Oficina de Control de Cambios, para el año 1935, de los que $ 461.900 m|n., corresponden a sueldos y $ 172.700 m|n., a Otros Gastos, de acuerdo con el detalle que se consigna en las planillas I y II adjuntas.

Art. 2.° — Los gastos a que se refiere el artículo anterior se cubrirán: a) con el producido de la tasa de cambios a que se refiere el Presupuesto General de Gastos para el año en curso, estimado en $ 450.000 m|n. y b) con la suma de $ 184.600 m|n. que se transferirá de la cuenta "Ministerio de Hacienda — Margen de cambio, Acuerdo 28 de noviembre de 1933".

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Hacienda a designar el personal que con carácter transitorio y para prestar servicios proponga la Oficina de Control de Cambios con una remuneración que no exceda la suma de $ 300 mensuales.

Art. 4.° — La Oficina de Control de Cambios aplicará a los haberes de sus empleados la escala de rebajas que figura en la Ley de Presupuesto para el corriente año, ingresando su producido a Rentas Generales.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modificando en el presupuesto de los FF. CC. del Estado del año 1934, en el Anexo E, inciso 3.° una partida.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

55.169. — 150. — Visto el expediente N.° 11.958-O-1934, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita la modificación de algunas partidas de su presupuesto para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Presupuesto de los Ferrocarriles del Estado para el año 1934, en el Anexo E, inciso 3.°, las siguientes partidas, en la forma que se indica:

Partida		Importe mensual m$n.
Item a) 110		
2 — 1	Auxiliar técnico principal de 1.ª.	600
Item a) 113		
8 — 1	Encargado de Tracción de 3.ª	Suprimido

Estas modificaciones importan una economía de $ m|n. 120,— mensuales.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

Poniendo en vigencia por el mes de enero de 1935, un duodécimo del Presupuesto que rigió en 1934 de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

55.170. — 151. — Visto el expediente N.° 5.353-O-1935, por el que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación solicita le sea aprobado para el corriente año un duodécimo del presupuesto de gastos que rigió en 1934, dado que se halla abocado al estudio de su presupuesto para 1935, el que será elevado al P. E. a la mayor brevedad para su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia durante el mes de enero del año en curso, en las Obras Sanitarias de la Nación, un duodécimo del presupuesto que rigió en dicha Institución en 1934.

Art. 2.° — Las Obras Sanitarias de la Nación aplicará a los haberes de sus empleados la escala de rebajas de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

Poniendo en vigencia por los meses de enero y febrero del corriente año, un duodécimo del presupuesto de 1934 para la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

55.171. — 152. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en expediente N.° 5386-O-1935, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar a la citada Repartición una autorización legal para que pueda desarrollar sus servicios normalmente hasta tanto pueda elevar el presupuesto que ha de regir durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado durante los meses de enero y febrero del año en curso, dos duodécimos del presupuesto que rigió en esa Repartición en 1934.

Art. 2.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a reducir en un 50 o|o el descuento provisional que aplica a los haberes de su personal, cuya escala figura indicada en la planilla correspondiente al cálculo de recursos.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Contaduría General de la Nación. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

55.206. — 153. — Expte. 39351-C-935. — Dto. N.° 81. — En ejecución de la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación, con anterioridad al 1.° de enero de 1935: Auxiliares 8.°, a los actuales Ayudantes 1.°, señores: Angel J. Gordillo Córdoba (Cl. 1891, D. M. 3, M. 351.876), Alfredo Fernández (Cl. 1904, D. M. 3, Matríc. 309.325), Segundo Rosellini (Cl. 1903, D. M. 4, M. 478.431), Pedro H. Moglia (Cl. 1884, D. M. 14, M. 675.586), Alberto R. Patiño (Cl. 1908, D. M. 4, M. 482.617), Tomás A. Forti (Cl. 1904, D. M. 2, M. 217.697), Juan Consolé (Cl. 1901, D. M. 2, M. 164.862), Oscar D. Meyranx (Cl. 1899, D. M. 2, M. 245.786), Salvador Giménez (Cl. 1897, D. M. 3, M. 324.270), Roberto Filgueira (Cl. 1909, D. M. 3, M. 352.189), José M. Diz Martínez (Cl. 1883, D. M. 3, M. 306.702), Miguel A. Calviello (Cl. 1905, D. M. 14, M. 683.909), Carlos Pérez (Cl. 1908, D. M. 3, M. 293.693), Horacio A. Terriles (Cl. 1910, D. M. 4, M. 520.590), Enrique Moreno (Cl. 1909, D. M. 3, M. 352.089), Pedro V. González (Cl. 1909, D. M. 18, M. 979.200), Andrés Luzzi (Cl. 1906, D. M. 68, M. 611.774), Rodolfo J. Galmarini (Cl. 1898, D. M. 1, M. 57.529), Alberto Ríus (Cl. 1876, D. M. 2, M. 253.338), María Delia Monteverde de Barros (Cédula de identidad N.° 1.596.014), Rebeca Reyes Dorr (Cédula de identidad N.° 1.318.709), María Esther Fernández García (Cédula de identidad número 1.466.750), María Esther Cristina Senese (Cédula de identidad número 1.321.343), Adolfo L. Fernández Obieta (Cl. 1912, D. M. 4, M. 544.989), Juan Angel Casati (Cl.1908, D. M. 4, M. 467.143), Egidio A. Comité (Cl. 1905, D. M. 1, M. 76.485), Juan A. Dominichini (Cl. 1884, D. M. 19, M. 1.079.632), Guillermo L. G. Micillo (Cl. 1910, D. M. 4, M. 489.660), Manuel José Abuin (Cl. 1907, D. M. 15, M. 760.954), Aristóbulo López Luján (Cl. 1908, D. M. 2, M. 217.760), Luis Recepter (Cl. 1909, D. M. 2, M. 202.555), Aníbal Isaac Romano Sáez (Cl. 1899, D. M. 2, M. 179.044), Luis Albornoz (Cl. 1900, D. M. 19, M. 3.107.997), Mariano S. García (Cl. 1900, D. M. 2, M. 189.208), Eduardo L. Peirano (Cl. 1909, D. M. 3, M. 302.672), Angel E. S. Bruzzone (Cl. 1904, D. M. 2, M. 236.810), Laura Alicia Lalanne de Lafitte (Cédula de identidad N.° 85.556), José A. Valeiro (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.368), y Juan Carlos Hasperué (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.051). — Auxiliares 8.°, a los Ayudantes Principales, señores Marcelino Goyeneche (Cl. 1896, D. M. 2, Matríc. 205.980), y Francisco G. Cetera (Cl. 1897, D. M. 3, M. 285.662), y en reemplazo de éstos, a los actuales Ayudantes 1.°, señores Juan Candela (Cl. 1902, D. M. 2, M. 250.710), y Francisco Blanco (Cl. 1906, D. M. 3, M. 306.015), respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Luan Toro (Pampa). — Se nombra juez suplente provisional.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.978. — 39. — G-33. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa, y atento que la persona en ella indicada reúne las condiciones exigidas por el Decreto 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Luan Toro (Pampa), al señor Javier Mujica (hijo), (matrícula 1.534.756, D. M. 65, Cl. 1908).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Quehué (Pampa). — Se nombra juez titular.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.979. — 40. — G-32. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa, y atento que la persona en ella indicada, reúne las condiciones exigidas por el Decreto 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Quehué (Pampa), al señor Francisco Navarro Sarmiento (clase 1873, matrícula 220.230, D. M. 2), por un nuevo período, a contar del 20 del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Minera Carrizal, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.067. — 41. — Expte. 55-M-934. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Minera Carrizal, Sociedad Anónima" y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y del Ministerio de Agricultura; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Minera Carrizal, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 30 de noviembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.291.281 al 1.291.286, habilitados con estampillas fiscales por valor de pesos 1.90 m|n. c|u., con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16), extendidas en los papeles sellados de pesos 0.10 m|n., año 1934, Nos. 1.353.426 y 1.353.427, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u. y de $ 2.— m|n., año 1934, N.° 1.135.454.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Minera Corrales, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.068. — 42. — Expte. 56-M-934. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Minera Corrales S. Anónima", y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y del Ministerio de Agricultura; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Minera Corrales, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 30 de noviembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis vuelta (6 vta.), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.291.265 al 1.291.270, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u., con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1934, números 1.353.424 y 1.353.425, habilitados con estampillas fiscales por valor de pesos 1.90 m|n. c|u. y de $ 2.— m|n., año 1934, número 1.135.456.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Minera Cimarrón, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.069. — 43. — Expte. 53-M-934. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Minera Cimarrón, Sociedad Anónima", y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia, y del Ministerio de Agricultura; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Minera Cimarrón, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, el 30 de noviembre de 1934, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6) extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.291.287 al 1.291.290; 1.219.318 y 1.219.319, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u., con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis, extendidas en los papeles sellados de 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.353.428 y 1.353.429, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u., y de $ 2.— m|n., año 1934, número 1.135.451.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Minera Guanchín, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.070. — 44. — Expte. 57-M-934. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Minera Guanchín, Sociedad Anónima", y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y del Ministerio de Agricultura; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, á la sociedad "Compañía Minera Guanchín, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 30 de noviembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.291.273 al 1.291.278, habilitados con estampillas fiscales por valor de pesos 1.90 m|n. c|u., con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16) extendidas en las papeles sellados de pesos 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.353.420 y 1.353.421, habilitados con estampillas fiscales de $ 1.90 m|n. c|u. y de 2.— m|n., año 1934, N.° 1.135.457.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Minera Ramblones, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.071. — 45. — Expte. 58-M-934. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Minera Ramblona Sociedad Anónima" y los dictámenes de la Insp. Gral. de Just. y del M°. de Agricultura, atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Minera Ramblona, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 30 de noviembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|l., año 1934, números 1.219.322 al 1.219.327, habilitados con estampilas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u., con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16), extendidas en los papeles sellados de pesos 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.353.418 y 1.353.419, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u. y de $ 2.— m|n., año 1934, número 1.135.455.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Antigua Casa Anezín y Compañía Limitada". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.072. — 46. — A-3. — Vistos: atento que los accionistas de la "Sociedad Anónima Antigua Casa Anezín y Compañía Limitada", en asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1934, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 3 de enero de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 25 de noviembre de 1927, con el nombre de "Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Le Louvre de París y Antigua Casa Anezín y Compañía Limitada".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

"Compañía Minera Carolina, Sociedad Anónima". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.073. — 47. — Expte. 54-M-934. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Compañía Minera Carolina, Sociedad Anónima", y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y del Ministerio de Agricultura; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Minera Carolina, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 30 de noviembre de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), extendidos en los papeles sellados de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 1.219.345; 1.281.490 al 1.281.494, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. c|u. con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15), extendidas en los papeles sellados de $ 0.10 m|n., año 1934, números 1.353.422 y 1.353.423, habilitados con estampillas fiscales por valor de $ 1.90 m|n. y de $ 2.— m|n., año 1934, número 1.135.453.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Declarando incompatible el desempeño de dos cargos

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

55.124. — 48. — E-121. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que el doctor Enrique Garridó, desempeña los cargos de Jefe de la Escribanía General de Gobierno y de Escribano de la Lotería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de aquel funcionario no se halla expresamente contemplada en el Acuerdo General de Ministros del 23 de marzo de 1932, circunstancia que pudo dar lugar a la resolución ministerial de fojas 2;

Que las razones aducidas por la Contaduría General de la Nación posteriormente (fojas 3), responden a un criterio restrictivo de la intepretación del referido acuerdo, en cuanto a las excepciones que el mismo enuncia; criterio que, en verdad, y no obstante el carácter particular del caso ocurrente, debe aceptarse como norma general de interpretación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar incompatible el desempeño simultáneo de los empleos de Jefe de la Escribanía General de Gobierno y Escribano de la Lotería Nacional, que se hallan a cargo del doctor Enrique Garrido.

Art. 2.° — Concédese al interesado el plazo de diez días para que formule la opción correspondiente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y resérvese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Carlos Saavedra Lamas.

"Centro de Fomento y Cultura Villa General Mitre". — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

55.194. — 49. — Expte. 103-C-934. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica para la asociación "Centro de Fomento y Cultura Villa General Mitre", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que persigue la asociación se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y que aceptan los recurrentes, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de Fomento y Cultura Villa General Mitre", constituída en esta Capital, el 25 de mayo de 1918, y apruébase sus estatutos de fojas veintinueve (29) a treinta y cinco (35), extendidas en los papeles sellados de $ 2.— m|n. c|u., año 1934, números 642.909|914; 642.910 al 913 y 1.134.582, con las modificaciones de fojas treinta y nueve y vuelta (39 y vta.) extendidas en papel sellado de $ 2.— m|n., año 1935, número 212.813.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Gastre (Chubut). — Se nombra juez suplente.

Buenos Aires, Enero 24 de 1935.

55.195. — 50. — G-46. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut y atento a que la persona indicada reúne las condiciones exigidas por el Decreto N.° 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Gastre (Chubut), al señor José R. Ayestarán (M. 1.529.468, D. M. 26, clase 1893), en reemplazo del señor Luis Secondi, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "La Senda". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.548. — 643. — S-45. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "La Senda" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "La Senda", constituída en esta Capital el 9 de agosto de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), extendidas en papel sellado de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 935.208; 935.209; 935.210; 935.212; 935.213 y 935.214, habilitados a $ 2.— m|n., con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15), y de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve vuelta (19 vta.), extendidas en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1934, Nos. 1.110.480; 1.110.476 y 1.110.477, habilitados a $ 2.— m|n. y en papel sellado de $ 1.50 m|n. c|u., año 1934, números 1.160.062 y 1.224.354, habilitados a $ 2.— m|n.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

MANUEL DE YRIONDO

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "La Misión". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.549. — 644. — M-46. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "La Misión", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "La Misión", constituída en esta Capital el 10 de agosto de 1934, y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis (6), extendidos en el papel sellado de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 935.215 a 935.220, habilitados hasta dos pesos moneda nacional de curso legal, con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15) y diez y ocho (18), a diez y nueve y vuelta (19 y vta.) extendidos en el papel sellado de pesos 2.— m|n., año 1934, N.° 923.011, de $ 0.10 m|n., año 1934, N.° 955.043, de $ 1.50 m|n., año 1934, N.° 1.110.475, ambos habilitados hasta dos pesos moneda nacional de curso legal y en papel sellado de $ 1.50 m|n., año 1934, N.° 1.160.064, que lleva adherida la estampilla fiscal de $ 0.50 m|n. año 1934, N.° 2.188.193 y de $ 2.— m|n., año 1934, N.° 1.012.001.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Acción". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

51.550. — 645. — A-56. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Acción", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Acción", constituída en esta Capital el 10 de agosto de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a seis vuelta (6 vuelta) extendidos en el papel sellado de $ 0.10 m|n., c|u., año 1934, números 935.201 al 935.204, 935.207 y 935.206, habilitados hasta $ 2 m|n. c|l., con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15) y diez y ocho (18) a diez y nueve (19), extendidos en los papeles sellados de $ 1.50 m|n. c|u., año 1934, número 1.116.479, habilitado hasta $ 2 m|n. y de $ 2 m|n. c|u., año 1934, números 1.011.223 y 981.617 y de $ 1.50 m|n. c|u., año 1934, habilitado hasta $ 2 m|n. números 1.160.053 y 1.224.353.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

"Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "El Roble". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires Noviembre 14 de 1934.

51.551. — 646. — R-14. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "El Roble", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "El Roble", constituída en esta Capital, el 13 de agosto del corriente año; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a seis (6), extendidos en el papel sellado de $ 0.10 m|n. c|u., año 1934, números 935.225, 935.228, 935.227, 935.229, 935.230 y 955.039 que llevan adheridas las estampillas fiscales de 1 $ y $ 0.90 m|n. c|u., año 1934, números 1.215.928 y 0.367.720, 1.215.927 y 0.367.719, 1.215.926 y 0.367.718, 1.215.925 y 0.367.717, 1.215.924 y 0.367.713, y 1.215.923 y 0.367.714, con las modificaciones de fojas trece (13) a quince vuelta (15 vuelta) y de diez y ocho (18) a diez y nueve y vuelta (19 y vuelta), extendidas en los papeles sellados de $ 2 m|n. c|u., año 1934, números 923.012, 1.011.221 y 1.011.222, y en papel sellado de $ 1.50 m|n., año 1934, que lleva adherida la estampilla fiscal de $ 0.50 m|n., año 1934, número 1.160.063, y en papel sellado de $ 2 m|n., año 1934, número 1.012.903.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Penitenciaría Nacional. — Adquisición de una máquina para taller de Carpintería.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934.

49.449. — 541. — Vistas las actuaciones relativas al concurso de precios efectuado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la adquisición de una máquina escopladora a cadena "Jonssered", con destino al taller de carpintería de ese Establecimiento, teniendo en cuenta el dictamen del señor Director y habiendo tomado la intervención correspondiente la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relativas al concurso de precios efectuado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para la adquisición de una máquina escopladora a cadena "Jonssered", con destino al taller de carpintería de ese Establecimiento y en consecuencia adjudícase:

A Compañía Sudamericana S. K. F. común

Una escopladora a cadena, marca "Jonssered", tipo S-K D J, de construcción moderna para escoplar hasta 150 mm., de profundidad, dotada de motor eléctrico directamente acoplado en $ 1.000.

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional), a la cuenta "Penitenciaría Nacional-Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Adquisición de Mapas. — Para establecimientos de enseñanza

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.440. — 542. — D-1029|934. — Vistas estas acutaciones relativas a la licitación privada realizada el día 24 de diciembre corriente, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de Mapas indispensables a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 15 de diciembre del año en curso (Decreto N.° 53.342);

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, corresponde aprobar las adjudicaciones, teniendo en cuenta el precio y la calidad de las muestras presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada el día 24 de diciembre del año en curso, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de los Mapas indispensables a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y en consecuencia las adjudicaciones que seguidamente se detallan:

A Angel Estrada y Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
136 mapas República Argentina.	9.50	1.292.—
50 mapas Provincia de Corrientes.	10.90	545.—
91 mapas América del Sud.	8.80	800.80
78 mapas América del Norte.	16.—	1.248.—
		$ 3.885.80

A Jacobo Peuser Ltda. S. A.—

141 mapas República Argentina Físicos.	17.20	2.245.20
119 mapas República Argentina Políticos.	17.20	2.046.80
59 mapas América del Sud, Físicos.	9.80	578.20
59 mapas América del Sud, Políticos.	9.80	578.20
15 mapas Bolivia.	9.80	147.—
21 mapas Brasil.	13.80	289.80
20 mapas Chile.	16.80	336.—
16 mapas Colombia.	9.80	156.80
16 mapas Ecuador	9.80	156.80
18 mapas Perú.	9.80	176.40
20 mapas Uruguay.	9.80	196.—
18 mapas Venezuela.	9.80	176.40
52 mapas América del Norte Físicos.	9.80	509.60
51 mapas América del Norte Políticos.	9.80	499.80
24 mapas América Central Físicos.	9.80	235.20
26 mapas América Central Políticos.	9.80	254.80
80 mapas Europa Físicos.	9.80	784.—
99 mapas Europa Políticos.	9.80	970.20
32 mapas España.	9.80	313.60
10 mapas España Físicos.	9.80	98.—
10 mapas España Políticos.	9.80	98.—
63 mapas Asia Físicos.	9.80	617.40
57 mapas Asia Políticos.	9.80	558.60
46 mapas Africa Físicos.	9.80	450.80
46 mapas Africa Políticos.	9.80	450.80
24 mapas Occanía Físicos.	9.80	235.20
29 mapas Occanía Políticos.	9.80	284.20
81 mapas Mapa-Mundi.	9.80	793.80
66 mapas Planisferios.	9.80	646.80
		$ 15.064.40

A Oficina Cartográfica Bemporat—

68 mapas Provincia de Entre Ríos.	9.—	612.—
68 mapas Provincia de Santiago del Estero.	9.—	612.—
67 mapas Provincia de San Luis.	9.—	603.—
66 mapas Provincia de Santa Fe.	9.—	594.—
67 mapas Provincia de Tucumán.	9.—	603.—
92 mapas Europa.	7.50	690.—
		3.714.—

A. Cabaut y Cía.—

71 mapas Provincia de Buenos Aires.	9.50	674.50
70 mapas Provincia de Catamarca.	9.50	665.—
66 mapas Provincia de Córdoba.	9.50	627.—
66 mapas Provincia de Mendoza.	9.50	627.—
68 mapas Provincia de Salta.	9.50	646.—
39 mapas Territorio La Pampa.	9.50	370.50
38 mapas Territorio Río Negro.	9.50	361.—
22 mapas Provincia de Corrientes.	9.50	209.—
		$ 4.180.—

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones que suman en total la cantidad de veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 26.844,20 m|n. c|u.), al inciso 326, ítem 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, extiéndase las órdenes de provisión correspondientes y cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Cárcel de General Roca y de Esquel. — Aprobando licitación para adquisición de material para construcción de edificios.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.441. — 543. — D-1034-1934. — Vistas estas actuaciones relativas al segundo llamado a licitación privada efectuada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 22 de diciembre ctc. para la adquisición de los artículos declarados desiertos en la licitación pública efectuada el día 1.° de octubre del año en curso, artículos destinados a la construcción de las cárceles de General Roca, (Río Negro) y Esquel (Chubut), y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 15 de noviembre ppdo. (Decreto N.° 51.673);

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo determinado por las disposiciones vigentes, corresponde aprobar las adjudicaciones propuestas por la Oficina técnica de la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 22 de diciembre ppdo., para la adquisición de los materiales declarados desiertos en la licitación pública realizada el día 1.° de octubre ppdo., con destino a la construcción de las cárceles de General Roca (Río Negro) y Esquel (Chubut) y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas, cuyo detalle es como sigue:

A M. Seldes—

	$ m|n.	$ m|n.
4.300 metros lineales de caño negro de hierro de 0.038 de diámetro (medida exterior) x 0.003 de espesor, especial p.| barandas, s|m. N.° 1, el metro lineal. ..	1.94	8.342.—

A Aliverti y Restelli—

3.760 metros cuadrados de metal desplegado nervado, nervio de 0.019 (3|4''), el metro cuadrado.	1.88	7.088.80

Art. 2.° — Impútese el importe de quince mil cuatrocientos diez pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 15.410.80 m|n. c|l.), en partes iguales al inciso 315, ítem 5, del Presupuesto en vigor, y al Decreto número 34.696, de fecha 29 de diciembre de 1933, que crean la Cuenta "Organización Carcelaria y Régimen Penal - Ley 11.833", de conformidad a lo determinado en el Decreto N.° 44.819, firmado en Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de julio de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales; cumplido, archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Establecimiento "Carlos Pellegrini". — Aprobando licitación para adquisición de mosaicos

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.443. — 544. — Expte. P-1458-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la adquisición de mosaicos destinada a la prosecusión de obras en el Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar,

Considerando:

Que el Instituto de referencia ha sido autorizado por Decreto N.° 48.408, a contratar privadamente la adquisición de mosaicos;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a la última parte del artículo 34 de la Ley número 428, corresponde la aprobación;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones realizadas por el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, para la adquisición de mosaicos destinados a la prosecución de obras autorizadas por Decreto N.° 48.408 y en consecuencia adjudícase a la firma:

Faccini y Cía.—

	$ m|n.	$ m|n.
700 m². mosaicos de vereda, tipo 9 panes, color amarillo claro a elegir, a.	2.20	1.540.—
625 m². mosaicos liso medidas 20 x 20 en colores amarillo claro y colorado, a.	2.50	1.562.50
		$ 3.102.50

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 3.102,50 m|n. (tres mil ciento dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal), al inciso 317, ítem 1, partida 16 (apartado 4.°) del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítase a sus efectos al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Aprobando actuaciones para impresión de los Debates de las Asambleas Constituyentes Argentinas 1813|1898.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

54.444. — 545. — U-549|1934. — Vistas las actuaciones relacionadas con la impresión de los Debates de las Asambleas Constituyentes Argentinas 1813|1898, dispuesta por la Ley 11.857, el informe de la Contaduría de la Universidad de Buenos Aires y la resolución del señor Rector,

Considerando:

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires, fué autorizada por Decreto N.° 52.768, a contratar privadamente la adjudicación de la impresión;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la correspondiente intervención;

Que corresponde dar cumplimiento al último párrafo del artículo 34 de la Ley N.° 428;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones realizadas por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la impresión de 5.000 ejemplares de los Debates de las Asambleas Constituyentes Argentinas 1813|1898, dispuesta por la Ley 11.857 y en consecuencia, adjudíquese el trabajo a la casa:

Jacobo Peuser Ltda.—

	$ m|n.
Por c.| pliego de 16 páginas, tipo cuerpo 8, incluso encuadernación.	324.—
Por c.| pliego de 16 páginas, tipo cuerpo 10, incluso encuadernación.	288.—

Art. 2.° — Impútese el importe de $ 100.000,00 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) a que ascenderá el trabajo de impresión, a la "Ley 11.857".

Art. 3.° — El adjudicatario elevará el depósito hasta integrar el 10 o|o exigido como garantía del trabajo a efectuar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Universidad Nacional de Buenos Aires.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Reconociendo derechos de exámen $ 19.630.08 m|n.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.731. — 546. — Expte. 1.ª-8|1934. — Visto este expediente por el cual, el Colegio Nacional "Mariano Moreno", remite para su aprobación y pago, las planillas correspondientes a derechos de exámen de alumnos libres e incorporados de los cursos correspondientes a los años 1929 y 1930.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de los Reglamentos puestos en vigor por Decreto de 29 de septiembre de 1926, corresponde a los profesores que formaron las mesas examinadoras, el 75 o|o de lo recaudado por dicho concepto.

Que la suma que ellos representan no pudo abonarse en su oportunidad, debido a que la Contaduría General de la Nación, clausuró la cuenta del precitado artículo, al cierre del ejercicio económico de 1930.

Que, no obstante ello, corresponde reconocer como de legítimo abono, a favor de los mismos, el 75 o|o de los importes devengados, por cuanto la antedicha disposición se encontraba en vigor en la fecha mencionada.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Reconocer, a favor de los profesores examinadores a que se ha hecho referencia, el derecho al cobro del 75 o|o de lo recaudado en concepto de derechos de exámen y cuyo importe asciende a la suma de diez y nueve mil seiscientos treinta pesos con ocho centavos (pesos 19.630,08 m|n) moneda nacional.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su pago, por tratarse de ejercicios económicos vencidos, dejándose constancia que la Cuenta del Art. 79 de los reglamentos a que se ha hecho referencia precedentemente, disponía de saldo suficiente para la atención de esta erogación.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Aprobando inversiones efectuadas en ejercicios vencidos

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

54.505. — 547. — Vistas las actuaciones producidas en los expedientes que se indicarán a continuación, relacionado con pagos efectuados por diversos establecimientos de educación dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, haciendo uso, al efecto, de fondos asignados por el Presupuesto que no era el del ejercicio en que se habían realizado los gastos abonados, y

Considerando:

Que, en cada uno de los casos de que se tratará, la Contaduría General ha adoptado resoluciones que se ajustan estrictamente a las disposiciones vigentes, por lo que, consideradas esas inversiones, desde el punto de vista legal, no procedería acceder a los pedidos presentados por las direcciones de esos establecimientos;

Que no obstante esa circunstancia, las razones invocadas en sus solicitudes, por aquellas direcciones, permiten apreciar que causas de fuerza mayor, han obligado a efectuar esos pagos, para atender necesidades imprescindibles de los establecimientos, pagos que se justifican, en cierto modo, si se tiene en cuenta el atraso con que se les giraron los fondos correspondientes y las ventajas que con los pagos efectuados, en pequeñas sumas, ha reportado a comerciantes, en su mayoría minoristas del interior del país, los cuales, por los general, venden a las reparticiones nacionales con un mínimo de ganancia, por la celebración de concursos de precios y con la sola garantía que les significa, a esos comerciantes, el negociar con el Estado;

Que si a lo expuesto, se agrega el escaso monto de lo pagado; en las condiciones señaladas y las aplicaciones dadas para cada caso por las direcciones de los establecimientos, se llega a la conclusión de que, en realidad de verdad, no ha existido perjuicio para el Erario, ni dolo en el procedimiento, puesto que las erogaciones impugnadas, lo han sido para facilitar y beneficiar el funcionamiento de establecimientos de enseñanza pudiendo, por lo tanto, aprobarse esos procedimientos e inversiones, sin perjuicio de llamar la atención a los responsables a fin de evitar la repetición de tales hechos y para que, en lo sucesivo, cumplan estrictamente las disposiciones vigentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las inversiones realizadas por las Direcciones de los establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se mencionan a continuación, en la forma y cantidades siguientes:

Expte. 2.ª-18|1934. — Escuela de Artes y Oficios de San Luis:
Cuenta 3232|1932, nota 1|7048, Contaduría General, $ 59.40.
Cuenta 3840|1932, nota 1|7329, Contaduría General, $ 38.50.

Cuenta 3612|1929, nota 1|7474, Contaduría General, $ 232.60.
Cuenta 2246|1931, nota 1|12.682, Contaduría General, $ 95.95.
Cuenta 4732|1929, nota 1|148, Contaduría General, $ 37.05.
Cuenta 1621|1930, nota 1|1112, Contaduría General, $ 455.50.
Cuenta 1356|1931, nota 1|12.535, Contaduría General, $ 100.00.

Expte. 2.ª-23|1934. — Escuela de Artes y Oficios de Victoria. (Entre Ríos). Cuenta 1306|1929. — Expte. 31|3079-E, Contaduría General $ 10.00.

Expte. 2.ª-24|1934. — Escuela de Artes y Oficios de Gálvez. (Santa Fe). Cuenta 4953|1931. Expte. 31.3700-E, Contaduría General $ 32.65.

Expte. 2.ª-25|1934. — Escuela de Artes y Oficios de Victoria. (Entre Ríos). Cuenta 2547|1930. — Expte. 31.3822-E, Contaduría General $ 156.08.

Expte. 2.ª-49|1934. — Escuela de Comercio N.° 3, de la Capital. Escuela Normal de Villa Dolores. (Córdoba). Nota 5514 de 6 de julio 1934. — Contaduría General $ 45.60.

Escuela de Comercio N.° 3, de la Capital. Cuenta 3099|1932. — Resolución 4835. Contaduría General. $ 80.56.

Expte. 2.ª-32|1934. — Escuela Normal de La Rioja. Cuenta 2361|1931. — Resolución 3864. Contaduría General $ 44.34.

Expte. 2.ª-59|1934. — Escuela Normal de San Francisco. (San Luis). Cuenta 3767|1932. — Nota 1.211. Contaduría General $ 63.00.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, previniéndoles a los respectivos responsables, directores de los establecimientos indicados precedentemente, que, en lo sucesivo, deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes.

Art. 3.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y con los siete, (7), expedientes mencionados en el artículo 1.° del presente decreto, que serán agregados al mismo, por la Oficina de Entradas y Salidas del Departamento de Instrucción Pública, —remítase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Manuel de Yriondo

Aprobando imputación de sueldos Escuela Industrial de La Plata. —

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.614. — 548. — Ant. J-561. — 2.ª-42|1934. — Atentas las dificultades que se presentan para la liquidación de las planillas complementarias de sueldos del personal de la Escuela Industrial de La Plata, cuyos servicios fueron reconocidos por Decreto N.° 52.642 de fecha 3 de diciembre ppdo., en lo que respecta a lo de los profesores Antonio Médici y Carlos Gómez Iparraguirre, y con el objeto de subsanar el inconveniente a que se hace mención;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que las ocho horas de mecánica, reconocidas al señor Antonio Médici, desde el 2 de abril hasta el 18 de octubre de 1934, y las cuatro horas de estática gráfica reconocidas al señor Carlos Gómez Iparraguirre, desde el 2 de abril hasta el 31 de octubre de 1934, ambos reconocimientos efectuados por Decreto de fecha 3 de diciembre ppdo., deben imputarse por los meses de abril, mayo y junio últimos, al inciso de la Escuela Industrial de La Plata, con los sueldos devueltos del profesor (12 horas de ciencias y letras), del mismo establecimiento señor Numa Tapia, cuya renuncia le fué aceptada por resolución de 11 de diciembre ppdo., y con anterioridad al mes de julio de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, cumplido, archívese.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Aprobando ordenanza dictada el 20 de diciembre 1934.

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.732. — 549. — Expte. U-1|1935. — Atento lo manifestado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su nota número 14 (expediente 3978, de 1934), que antecede —fojas 7 y 8—, en la que gestiona la aprobación de la ordenanza dictada por el Consejo Superior de la misma, en su sesión de 20 do diciembre último, de conformidad a lo establecido en la base 3.ª, del artículo 2.°, de la Ley número 1597, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa ese Rectorado, la precitada ordenanza, de derechos universitarios, tiende, en primer término a facilitar el pago de esos derechos, por parte de los alumnos regulares de las facultades o institutos de segunda enseñanza, dependientes de esa Universidad;

Que, además, dicha ordenanza, no contiene ninguna modificación esencial, en cuanto a las cantidades fijadas por el arancel en vigor;

Que por otra parte, se trata de normalizar los plazos para el pago de esos derechos y evitar las prórrogas de los plazos dispuestos en la ordenanza vigente, que la Universidad se veía obligada a dar en razón de la situación económica actual, pero, con perjuicio evidente en la marcha financiera de la institución;

Por ello y en mérito a las causales invocadas por el precitado Rectorado en su aludida comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, la ordenanza de derechos universitarios, dictada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su sesión de 20 de diciembre último, de 1934, cuyo texto corre agregado, en copia legalizada, a fojas uno a seis —fojas 1 a 6— de estas actuaciones, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — La ordenanza aprobada por el artículo anterior, entrará en vigor, a partir del 1.° de enero del corriente año, de 1935.

Art. 3.° — Deróganse todas las ordenanzas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que se opongan o superpongan a la aprobada por este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO.
MANUEL DE YRIONDO

Escuela Nacional Mixta de Esperanza. — Aprobando servicios sanitarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.777. — 550. — Expte. M-52|1934. — Visto este expediente por el cual la Municipalidad de Esperanza (Santa Fe), gestiona el pago de servicios prestados durante los años 1928 a 1931, al edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de dicha localidad, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Municipalidad de Esperanza (Santa Fe), al edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de la referida localidad, a que se ha hecho referencia precedentemente, conforme a los comprobantes que corren agregados, y cuyo importe asciende a la suma de seiscientos seis pesos con noventa y cinco centavos ($ 606,95 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de disponer su pago con imputación al artículo 16 de la Ley de Presupuesto de 1934, haciéndose constar que este gasto no pudo atenderse en su oportunidad con los fondos asignados en las respectivas leyes de presupuesto por cuanto la gestión se ha iniciado con posterioridad al cierre del ejercicio económico de cada uno de los ejercicios mencionados.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Teatro Cervantes. — Aprobando servicio de agua, octubre y noviembre 1934.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.778. — 551. — O-8. — Vistas las precedentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua suministrados por las Obras Sanitarias de la Nación, al edificio ocupado por el Teatro Cervantes, desde octubre a noviembre de 1934, y que importan la suma $ 16.50 m|n. (diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, no existiendo en el Presupuesto de 1934, partida para atender ese gasto—, pase a la Contaduría General para que practique la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO

Escuela Profesional N.° 3. — Prórrogando contrato de locación

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.779. — 552. — 2.ª-13|1934. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo dispuesto en el artículo 6.° del contrato firmado con fecha 29 de marzo de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase, en todas sus partes, a contar desde el 1.° de febrero de 1935, y por el término de dos años, el contrato de locación celebrado entre la Directora de la Escuela Profesional N.° 3, de la Capital, por una parte y por la otra el señor Carlos Alberto Saráchaga, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al expresado Instituto, la casa sita en la calle Venezuela N.° 540, por el alquiler mensual de $ 900 m|n. (novecientos pesos moneda nacional) y que ocupa actualmente.

Art. 2.° —El gasto de que se trata se imputará a la respectiva partida del Presupuesto que acuerda la suma expresada anteriormente a la Escuela de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuelva a la Dirección de la Escuela Profesional N.° 3, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley y cumplido, remítase al Ministerio.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Colegio Nacional "Joaquín V. González", de La Rioja. — Aprobando servicios sanitarios 3er. trimestre 1934.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.873. — 553. — Expte. O-9|1935. — Visto este expediente por el cual, Obras Sanitarias de la Nación, gestiona el cobro de servicios prestados al Colegio Nacional "Joaquín V. González", de La Rioja, desde el 1.° de julio al 30 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por "Obras Sanitarias de la Nación", a que se ha hecho referencia precedentemente y cuyo importe asciende a la suma de doscientos quince pesos con sesenta y siete centavos ($ 215,67 m|n.), moneda nacional.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso, los fondos para su pago, por tratarse de un gasto no previsto en la Ley de Presupuesto que rigió para 1934.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Jusgados de Paz Letrados. — Arrendamiento de casas para su instalación

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.983. — 554. — Teniendo en cuenta que como lo dispone el artículo 1.° de la Ley N.° 11.924, la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal, debe empezar a funcionar desde el 1.° del mes en curso, a cuyo efecto han sido creados cuarenta Juzgados; que actualmente el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, tiene arrendadas treinta y dos casas, donde estarán instalados los ex Juzgados de Paz, faltando, por lo tanto, tomar en alquiler ocho fincas para instalar un número igual de Juzgados; que actualmente los señores Jueces de Paz Letrados, por ser mes de feria, se encuentrán entregados a la tarea de la clasificación y ordenamiento de los expedientes que han recibido, a fin de entrar en pleno funcionamiento en el próximo mes de febrero; que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha llamado a licitación para la construcción de cuatro edificios, con destino a la instalación de la Cámara, Juzgados, Fiscalías y Habilitación; que dada la premura que existe en dotar de edificios a aquellos Juzgados que no lo tienen, es necesario, proceder de inmediato a su locación, para lo cual se puede autorizar al expresado Ministerio a que lo haga sin llenar las formalidades de la previa licitación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a tomar en arrendamiento ocho casas, con destino a la instalación de igual número de Juzgados de Paz Letrados en la Capital Federal, que tengan como mínimo, cada una, siete habitaciones y una para personal de servicio, o menor N.° de edificios pero que sumado el conjunto de sus habitaciones permita ubicar en una sola finca dos o más Juzgados, hasta tanto se construyan los edificios, a cuyo efecto se ha llamado a licitación, sin necesidad de llenar los extremos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo último.

Art. 2.° — Los edificios de que se trata deben estar ubicados entre las calles siguientes o en sus inmediaciones: Rivadavia, Pueyrredón, Santa Fe y San Martín.

Art. 3.° — Los alquileres respectivos se imputarán a la partida que para ese fin asigna el Presupuesto de 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva al Ministerio respectivo, a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel Rodríguez.

Escuela Normal de San Fernando. — Autorizando a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.985. — 555. — 2.ª-31|1934. — Vistas las precedentes actuaciones en las cuales se tramita la renovación del contrato de locación por la casa que ocupa la Escuela Normal de San Fernando, y teniendo en cuenta:

Que según informa la Dirección de la Escuela recurrente no existe en esa localidad otro inmueble que reúna la comodidades necesarias para el regular funcionamiento de dicho Instituto de enseñanza;

Que la Sucesión, propietaria de la finca, ha rebajado el alquiler de $ 950 m|n. a $ 800 m|n., que el Ministerio de Obras Públicas considera equitativo;

Que por la razón dada en el primer considerando no es conveniente proceder al llamado a licitación, como lo determina el Acuerdo de 30 de mayo último, en razón de que no daría resultado por la falta de locales, evitando, en esa forma, gastos superfluos;

Que en el presupuesto vigente el año 1934, y el proyectado para 1935, contemplan el alquiler por el edificio mencionado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela Normal de San Fernando a firmar con el apoderado de la Sucesión, propietaria del edificio que ocupa actualmente, contrato de locación "ad referéndum", por el mismo inmueble y con igual destino, por el alquiler mensual de $ 800 m|n. (ochocientos pesos moneda nacional), en cinco ejemplares, de conformidad con el modelo que obra en ese establecimiento, término de tres años y opción a una prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1.° del corriente mes.

Art. 2.° — El gasto autorizado se imputará a la respectiva partida del Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela normal de San Fernando, para que redacte los contratos respectivos los eleve al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su aprobación.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel Rodríguez.

Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe). — Aprobando servicios sanitarios prestados por la Municipalidad de la misma localidad.

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.

55.079. — 556. — Expte. M-2|1935. — Visto este expediente por el cual, la Municipalidad de Esperanza (Santa Fe), gestiona el pago de servicios prestados a la Escuela Normal Mixta de dicha localidad, durante los años 1932 y 1933, y teniendo en cuenta que los precitados ejercicios económicos carecían de la partida correspondiente a la cual pudiera imputarse este gasto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Municipalidad de Esperanza (Santa Fe), durante los años 1932 y 1933, al edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de la expresada localidad y cuyo importe asciende a la suma de treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 31,65 m|n.).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación a fin de solicitar del H. Congreso Nacional, los fondos necesarios para su pago, por tratarse de ejercicios económicos vencidos, dejándose constancia que los Presupuestos sancionados para los años de referencia carecían de la partida destinada al pago de esta clase de erogaciones.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Fundación para honrar la memoria del General San Martín. — Aceptando donación en cumplimiento a la Ley N.° 11.866.

Buenos Aires, Enero 23 de 1935.

54.866. —557. — Expte. P-437|1934. — Visto este expediente relacionado con la fundación destinada a honrar la memoria del General don José de San Martín, difundiendo la alta personalidad y noble vida de ese prohombre de nuestra nacionalidad, mediante el otorgamiento de premios que serán discernidos anualmente por el Consejo Nacional de Educación y la Municipalidad de Boulogne-sur-Mer (Francia) a los mejores trabajos que al respecto se presenten, conforme a lo establecido por la Ley N.° 11.866, y, atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, acerca la procedencia de la aceptación de la donación efectuada para atender la fundación de referencia en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.° de la prealudida Ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación efectuada por la Comisión Pro Casa de San Martín en Boulogne-su-Mer, de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), en títulos públicos del 5 o|o de interés, con destino a atender el pago de los premios que se otorgarán anualmente a los mejores trabajos escolares que se presentasen a la fundación creada por la Ley número 11.866, destinada a honrar la memoria del General don José de San Martín.

Art. 2.° — La Comisión donante, procederá al depósito de los títulos a que se refiere el artículo anterior, a la orden del Crédito Público Nacional, quien se encargará de la custodia y administración de los mismos, en la forma determinada por el artículo 3.° de la mencionada Ley N.° 11.866, debiendo proceder a la liquidación anual de los intereses correspondientes, a favor del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la proporción del 50 o|o. conforme a lo determinado en esa disposición.

Art. 3.° — Encomiéndase al Consejo Nacional de Educación, para que dicte la reglamentación pertinente, para el otorgamiento de los premios autorizados por la Ley N.° 11.866.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Consejo Nacional de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, devuélvase al Ministerio del ramo.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando lista de orden de mérito de aspirantes al ingreso en los Cuerpos Auxiliares del Ejército.

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

54.652. — 55. — Visto los expedientes D. R. 1490|934 (Rdo. R. 2804|934, D. G. P.), A. 1477|934, A. G. G. M., (Rdo. A. 2191|934 "Corresponde 1", D. G. P.), A. 1189|934, D. G. A. (Rdo. A. 2819|934, D. G. P.), A. 1211|934, D. G. A. (Rdo. A. 2819|934, "Corresponde 2", D. G. P.), Rdo. D. 466|934, D. G. T. G., (T. 38.810|934, "Corresponde 1", D. G. P.) e I. 946|934, "Corresponde 73", I. G. E., (Rdo. I. 2439|934, "Corresponde 3", D. G. P.); atento a lo propuesto por las autoridades respectivas y de conformidad con lo prescripto por los números 48, 49, 51, 56 y 58 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta lista de orden de mérito de aspirantes al ingreso en los Cuerpos Auxiliares del Ejército, como veterinarios de 4.ª, Auditores Auxiliares de 1.ª, Oficiales de Administración de 4.ª, Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4.ª y Maestros de Banda de 4.ª, "en comisión", la que será válida desde el 31 de diciembre de 1934 hasta el 30 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente decreto a los expedientes y pasen a las reparticiones respectivas y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

54.727. — 56. — Debiendo producirse en los grados de generales las vacantes anuales que determina la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), correspondientes al año 1934,

CONSIDERANDO:

Que el señor General de División D. Tomás Martínez, se encuentra comprendido en lo prescripto por el artículo 58 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4) y números 25, 71 y 76 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de cuarenta y ocho años, diez meses y veintiún días (48 años, 10 meses y 21 días), según el siguiente cómputo: cuarenta y cuatro años, diez meses y veintidós días (44 años, 10 meses y 22 días), de servicios simples, y tres años, once meses y veintinueve días (3 años, 11 meses y 29 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al señor General de División D. Tomás Martínez (C. 1875, matrícula 0.000.021, D. M. 1), Inspector General del Ejército, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

54.729. — 57. — Debiendo producirse en los grados de generales las vacantes anuales que determina la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), correspondientes al año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el señor General de División D. Emilio Vicente Sartori, se encuentra comprendido en lo prescripto por el artículo 58 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), y números 25, 71 y 76 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de cincuenta y un años, nueve meses y veintinueve días (51 años, 9 meses y 29 días), según el siguiente cómputo: cuarenta y cuatro años, y cinco días (44 años y 5 días) de servicios simples y siete años, nueve meses y veinticuatro días (7 años, 9 meses y 24 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al señor General de División D. Emilio Vicente Sartori (C. 1876, M. 0.175.034, D. M. 2), Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 14 de 1935.

54.728. — 58. — Debiendo producirse en los grados de generales las vacantes anuales que determina la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), correspondientes al año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que el señor General de Brigada D. Eduardo Fernández Valdés, se encuentra comprendido en lo prescripto por el artículo 58 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4) y números 25, 71, 72 y 76 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de cuarenta y dos años, dos meses y cinco días (42 años, 2 meses y 5 días), según el siguiente cómputo: treinta y nueve años, y diez días (39 años y 10 días) de servicios simples y tres años, un mes y veinticinco días (3 años, 1 mes y 25 días, por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al señor General de Brigada D. Eduardo Fernández Valdés (C. 1875, M. 0.175.181, D. M. 2), Director General del Personal, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.637. — 59. — Visto el expediente letra Cdo. I. N.° 825|34 (A. 3), (A. N.° 38.561|34 D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Ramón Alberto Abalde, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, cinco meses y veinticinco días (24 años, 5 meses y 25 días), según el siguiente cómputo: veintiún años, nueve meses y trece días (21 años, 9 meses y 13 días) de servicios simples; dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña y cinco meses y un días (5 meses y 1 día) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 7 de enero del corriente año, al Sargento 1.° Ramón Alberto Abalde (C. 1893, matrícula 2.016.266, D. M. 32) del Regimiento número 3 de Artillería, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.636. — 60. — Visto el expediente letra H. N.° 66|34 (R. 12) (H. N.° 39.044|34, D. G. P.), iniciado por el Sargento Justo Huels, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, dos meses y seis días (20 años, 2 meses y 6 días) según el siguiente cómputo: diez y siete años, siete meses y veinticinco días (17 años, 7 meses y 25 días) de servicios simples y dos años, seis meses y once días (2 años, 6 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 31 de octubre de 1934, al Sargento Justo Huels (C. 1897, M. 2.331.641, D. M. 36), del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.795. — 61. — Existiendo vacante y siendo conveniente cubrir los altos comandos del Ejército en forma de asegurar la necesaria estabilidad en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Inspector General del Ejército, al señor General de Brigada D. Camilo Idoate, Cmte. D. 2;

Jefe del Estado Mayor General del Ejército, al señor General de Brigada D. Nicolás C. Accame, Cmte. D. 1;

Comandante de la 1.ª División de Ejército, al señor General de Brigada D. Guillermo J. Mohr, Dtor. E. S. G.;

Comandante de la 2.ª División de Ejército, al señor General de Brigada D. Juan Pistarini, Dtor. Gral. Ing.;

Comandante de la 4.ª División de Ejército, al señor General de Brigada, D. Andrés Sabalain, Dtor. Gral. D. Remonta;

Director General del Personal, al señor General de Brigada D. Francisco Fasola Castaño, Pte. C. G. J. O.;

Director de la Escuela Superior de Guerra, al señor General de Brigada D. Abrahán Quiroga, Subjefe "B" del E. M. G. E.;

Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al señor General de Brigada D. Ramón Molina, Jefe del E. M. G. E.;

Vocales del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor General de Brigada D. Juan R. Jones, Cmte. D. 4, y al señor General de Brigada D. Enrique Jáuregui, Dtor. Gral. Adm.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.796. — 62. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, al señor Coronel D. Horacio Crespo, Jefe E. M. D. 1;

Director General de Administración, al señor Coronel D. Avelino J. Alvarez, Subjefe "C" del E. M. G. E.;

Director General de Ingenieros, al señor Coronel D. Carlos A. Gómez, del E. M. G. E.;

Director de la Escuela de Infantería (R. 4), al señor Coronel D. Jorge A. Giovaneli, de la I. G. E.;

Jefe del Estado Mayor de la 1.ª División de Ejército, al señor Coronel D. José M. Sarobe, Jefe Casa Mil. Pres. Nación;

Jefe del Estado Mayor de la 3.ª División de Ejército, al señor Coronel D. Lindor Valdez, del E. M. G. E.

Art. 2.° — Publíquese en le Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.798. — 63. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Secretario de la Comisión Permanente de Armamentos, al Teniente Coronel D. Pedro Basílico, de la D. G. I.;

Secretario de la Dirección General de Aeronáutica, al Mayor D. Germán A. Pérez, de la misma;

Secretario del Arsenal "José María Rojas", al Mayor D. Victorio Bottino, de la D. G. A.;

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 1.ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Ernesto Villarruel Puch, del C. 1;

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 2.ª División de Ejército, al Teniente Coronel D. Carlos Isola, del R. 17;

Juez de Instrucción Militar del Comando de la 4.ª División de Ejército, con asiento en Mendoza, al Mayor Roque H. Moya, del R. 16;

Jefe Militar del Hospital Militar Central, al Mayor D. Arturo Jaureguiberry, del D. M. 47.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

— 54.797. — 64. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe del Distrito Militar número 31 (Rosario Tala), al Mayor D. Agustín Vázquez Acebal, del C. 3;

Jefe del Distrito Militar número 32 (Paraná), al Teniente Coronel D. Bernardo Servat, del A. 1;

Jefe del Distrito Militar número 35 (Cañada de Gómez), al Teniente Coronel D. Wenceslao A. Aleu, del Z. P. 2;

Jefe del Distrito Militar número 36 (Santa Fe), al Teniente Coronel D. Rodolfo Federico Gómez, Juez Inst. Mil. D. 1;

Jefe del Distrito Militar número 37 (Rafaela), al Mayor D. Ricardo L. Sosa, del R. 20;

Jefe del Distrito Militar número 39 (Resistencia), al Mayor D. Jorge F. Gómez, de la D. G. R.;

Jefe del Distrito Militar número 40 (Posadas), al Mayor D. Carlos Tamini, del Bat. Ars.;

Jefe del Distrito Militar número 44 (Bel Ville), al Mayor D. Rodolfo T. Gordillo, del A. 4;

Jefe del Distrito Militar número 47 (La Rioja), al Mayor D. José M. Maldonado, del R. 19;

Jefe del Distrito Militar número 49 (San Juan), al Mayor D. Ricardo Palacín, del I|R. 15;

Jefe del Distrito Militar número 59 (Frías), al Mayor D. Fernando Lajous, del D. M. 15;

2.° Jefe del Distrito Militar número 33 (Rosario), al Mayor D. Viviano Moreira, del R. 18.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Alta

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.725. — 65. — Visto la propuesta formulada por el señor Director General de Sanidad, expediente reservado L. 798|934 (Rdo. G. 2990|934, D. G. P.), habiendo llenado el causante los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), atento el orden de mérito obtenido (Boletín Militar N.° 9792, 1.ª Parte), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar, con anterioridad al 31 de diciembre de 1934, como Cirujano de Cuerpo "en comisión", al doctor en Medicina D. Enrique Sixto Gallimberti (C. 1907, M. 0.275.452, D. M. 3).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.724. — 66. — Visto el expediente letra C. número 367|34 (R. 15) (C. número 38.143|34, D. G. P.), iniciado por el Preparador Principal Mariano Calvo, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, seis meses y ocho días (19 años, 6 meses y 8 días), según el siguiente cómputo: quince años, un mes y un día (15 años, 1 mes y 1 día) de servicios simples; dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña, y dos años y veintisiete días (2 años y 27 días) en la Armada Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 24 de agosto de 1934, al Preparador Principal Mariano Calvo. (C. 1871, M. 0.796.064, D. M. 68), del Regimiento número 15 de Infantería, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de retiro

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.723. — 67. — Visto el Decreto número 37.550, de fecha 3 de marzo de 1934, (B. M. número 9605, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro temporario, por inutilidad, el ex Soldado Conscripto Adolfo Alvarez, y

CONSIDERANDO:

Que según el informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 21 de diciembre de 1934, el causante continúa siendo inapto para el servicio, pero que su estado actual es susceptible de modificación dentro del término de un año;

Que debe dejarse transcurrir dicho plazo antes de adoptar una resolución definitiva,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 21 de diciembre de 1935, el retiro temporario por inutilidad acordado en fecha 3 de marzo de 1934 (B. M. N.° 9605, 1.ª Parte), al ex Soldado Conscripto Adolfo Alvarez (C. 1912, M. 0.925.692, D. M. 17), fecha en la cual el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta citada, para que ésta se expida en definitiva.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.722. — 68. — Visto el expediente G. 36|935 (D. G. P.), iniciado por el señor Coronel (R. A.) D. Lindor S. García, lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo prescripto en el número 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese tres meses de licencia para trasladarse a la República de Chile, al señor Coronel (R. A.) D. Lindor S. García, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boltín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando con carácter público el fusil anteojo de punterías

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.758. — 69. — Visto el expediente letra I. número 1326|934, (I. G. E.), lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público", la IV y V Parte, "El fusil con anteojo de puntería" y "Granada de mano", respectiva, del Reglamento de Tiro para Armas Portátiles" (R. R. M. 15).

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), y la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

54.977. — 70. — Visto el presente expediente (letra M. 4847, D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con anterioridad al 15 de diciembre de 1934, en la Dirección General de Ingenieros (15 o|o para gastos de inspección y contralor, Anexo L, Presupuesto vigente), del Auxiliar 6.°, Auxiliar de Contaduría D. José Minco (Clase 1890, matrícula 509.210, D. M. N.° 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.969. — 71. — Visto el expediente letra R. N.° 3276|34 (E. M. G. E.), (R. N.° 39.393|34, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Félix A. Rojo, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintinueve años y seis días (29 años y 6 días), según el siguiente cómputo: veintiséis años, siete meses y veintiséis días (26 años, 7 meses y 26 días) de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 22 de diciembre de 1934, al Sargento Ayudante Félix A. Rojo (C. 1888, M. 0.174.070, D. M. 2), del Estado Mayor General del Ejército, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.970. — 72. — Visto el expediente, letra B. N.° 35|34 (C. 5), (B. N.° 39.171|34, D. G. P.), iniciado por el Sargento Demetrio Burgos, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, siete meses y dos días (17 años, 7 meses y 2 días), según el siguiente cómputo: quince años, tres meses y veintiún días (15 años, 3 meses y 21 días), de servicio simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 9 de noviembre de 1934, al Sargento Demetrio Burgos (C. 1903, M. 3.923.240, D. M. 63),

del Regimiento número 5 de Caballería "General Güemes", con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promoción

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

54.726. — 73. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Tiro y Gimnasia (Expediente reservado B. 2124|934, D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, habiendo el causante satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), el orden de mérito obtenido (Boletín Militar número 9557, 1.ª Parte), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase al grado de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión", con anterioridad al 30 de diciembre de 1934, al Ayudante de Gimnasia y Esgrima Eleazar Bahamóndez (C. 1904, Matrícula 1.426.669, D. M. 24).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.862. — 74.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: Subjefe "B" del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Raúl Mones Ruiz, Jefe E. M. D. 4.

Subjefe "C" del Estado Mayor General del Ejército, al señor Coronel don Ramón R. Espíndola, Director Ars. San Lorenzo.

Jefe de la Secretaría de la Inspección General del Ejército, al señor Coronel don Juan L. Cernadas, de la E. S. G.

Jefe de la II División de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al señor Coronel don Manuel M. Calderón, Cmte. artículo D. 3.

Director del Arsenal "San Lorenzo", al Teniente Coronel don Emilio Faccioni, del R. 11.

Jefe del Estado Mayor de la 4.ª División del Ejército, al señor Coronel don Bartolomé Descalzo, doctor Ec. I.

Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel don Alberto Guglialmelli, I. DD. MM. de la D. 3.

Jefe del Regimiento N.° 18 de Infantería, al Teniente Coronel don Horacio Maldonado, Juez Inst. Mil. D. G. P.

Jefe del I Batallón del Regimiento 7 de Infantería, al Mayor D. Enrique Sammarco de la D 4.

Jefe del I Batallón del Regimiento número 18 de Infantería, al Mayor D. Justiniano Gómez, del D. M. 33.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.715. — 75. — Visto el expediente letra R. número 93|34 (R. 15), (R. N.° 38.321|34 D. G. P.) iniciado por el Sargento 1.° Venancio Rojas en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, diez meses y veintidós días (20 años, 10 meses y 22 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años y nueve días (18 años y 9 días) de servicios simples, dos años, tres meses y doce días (2 años, 3 meses y 12 días) por abono de campaña y siete meses y un día (7 meses y un día) de servicios civiles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 11 de enero del corriente año, al Sargento 1.° Venancio Rojas (C. 1897, M. 3.106.207, D. M. 49) del Regimiento número 15 de Infantería, con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.783. — 76. — Visto el expediente letra, M. número 133|34, (Ec. S. O.), (T. N.° 39192|34 D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Luis Tesar en el que solicita su pase a situación retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Cp. IV Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años y diez meses (19 años y 10 meses), según el siguiente cómputo: dieciséis años, seis meses y diecinueve días (17 años, 6 meses y 19 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de diciembre de 1934, al Músico de 1.ª Luis Tesar (C. 1883, Matrícula 0.799.864, D. M. 68), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un Decreto de retiro

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.720. — 77. — Visto el presente expediente letra, (C. número 552|33, II. Bg. C.), (C. número 66.356|33, D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 34.335 de fecha 11 de enero de 1934 (B. M. número 9562, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Irineo Casco (clase 1912, M. 1.284.774, D. M. 22), debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensiones

Buenos Aires, 15 de Enero de 1935.

54.717. — 78. — Visto el expediente B. 3266|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando comprendidos los beneficiarios en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 1.° de octubre de 1934, la pensión mensual de setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 780.— moneda nacional), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel don Antonio S. Baigorria, a su viuda señora María Luisa Griffero de Baigórria y a su hijo mayor de edad incapacitado Aníbal Pedro Baigórria.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, 15 de Enero de 1935.

54.716. — 79. — Visto el expediente T. 3676|934, (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Concédese con anterioridad al día 18 de noviembre de 1934, la pensión mensual de setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 780.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel don Eduardo R. Tello, a su viuda señora María Teresa Passeron de Tello y a sus hijas solteras mayores de edad Hebe Elciria y Norah Haydeé Tello.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, 15 de Enero de 1935.

54.718. — 80. — Visto el expediente C. 3565|934, (D.G. P.), los informes producidos y estando comprendidos los beneficiarios en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 28 de junio de 1934, la pensión mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel don Pedro Cenoz, a sus hijos legítimos menores de edad Héctor Mario, Hugo Pedro y Luis Alberto Cenoz.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.721. — 81. — Visto el expediente letra O. N.° 65.312|934, cde. 1, (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 5 de marzo de 1934, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60.— m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiera percibido el extinto soldado conscripto Raúl Miño (C. 1913, Matrícula 858.728, D. M. 16), si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro a doña María Miño, madre del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 15 de Enero de 1935.

54.719. — 82. — Visto el expediente G. 3902|934, (D. G. P.), los informes producidos y habiendo contraído matrimonio la pensionista militar Manuela Blanca Gras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Manuela Blanca Roque de Grás, María Adela, Elena Emilia, María Luisa y María Antonia Grás, viuda e hijas solteras, respectivamente, del Mayor retirado don Pedro Grás, la pensión mensual de doscientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 283.50 m|n.), que se liquida por Decreto del 30 de julio de 1924 (B. M. 6827, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia militar
Imposición de una sanción disciplinaria

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.785. — 83. — Visto el presente Sumario (III-I- N.° 10.735|934, del Cdo. de la D. 5), instruído a los soldados Pedro Celestino Gorosito (C. 1913, D. M. 59, M. 3.717.495) y Jorge Díaz (C. 1913, D. M. 59, M. 3.720.991), ambos del Regimiento N.° 17 de Infantería, inculpados de deshonor e indecoro militar; atento a las constancias del mismo y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese a los soldados Pedro Celestino Gorosito y Jorge Díaz, ambos del Regimiento N.° 17 de Infantería, la sanción disciplinaria de tres (3) años de confinamiento, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, de acuerdo al artículo 658 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y al N.° 268 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M.. 2 a.);

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.932. — 84. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Aeronáutica, expediente reservado R. 1303|935 (D. G. Ac.) (Rdo. A. 30|935, D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe del Grupo N.° 1 de Observación, al Mayor, don Pedro M. Avilés, de la D. G. Ae.

Jefe del Grupo N.° 2 de Bombardeo, al Mayor, don Juan Martínez, de la D. G. Ae.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.931. — 85. — Vista la propuesta que antecede (Expediente Reservado A. 1273|934), de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la División Administrativa de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, al Oficial de Administración de 1.ª, don Robustiano A. Meza, de la D. G. A.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al señor Procurador Fiscal para que en representación de la Nación, inicie las acciones judiciales tendientes a hacer efectiva una suma de dinero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.788. — 86. — Visto el presente expediente B. 7290|933 (M. G.); atento los informes producidos y lo dictaminado por los señores Auditor General de Guerra y Marina y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), procederá a elevar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal correspondiente, para que en representación de la Nación, inicie las acciones judiciales tendientes a hacer efectiva la suma de ($ 224,— m|n.) doscientos veinticuatro pesos moneda nacional, que adeuda la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por la destrucción de (80) ochenta cargas fumígenas para bombas de 10 kilogramos, al ser transportadas desde la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza", hasta Estación Pereyra, consignadas a la Base Aérea Militar "El Palomar".

Art. 2.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro) a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al señor Comandante de la 5.ª División de Ejército a renovar un contrato.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

54.787. — 87. — Visto el expediente letra M. N.° 1467|34 (R. 20) (M. N.° 39.385|34, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Comandante de la 5.ª División de Ejército para renovar contrato al Músico de 1.ª Francisco Mezzasalma (C. 1880, M. 3.960.085, D. M. 64), del Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Eliminando de la lista de orden de mérito a un Ayudante de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.860. — 88. — Visto el Decreto N.° 54.652, Boletín Militar N.° 9854, 1.ª Parte, por el que se aprueba la lista de orden de mérito de los aspirantes al ingreso en los Cuerpos Auxiliares del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la citada lista, se le asigna el orden de mérito N.° 3, al aspirante a Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión", Ayudante Eleazar Bahamóndez, es de estricta justicia contemplar su situación, por cuanto la vacante producida corresponde al año 1934, en que el causante ocupaba el N.° 1 en el orden de mérito de su especialidad (Decreto N.° 34.010, Boletín Militar N.° 9557, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Elimínase al Ayudante de Gimnasia y Esgrima, Eleazar Bahamóndez (C. 1904, M. 1.426.669, D. M. N.° 24), de la lista de orden de mérito de su especialidad, aprobada por Decreto N.° 54.652, Boletín Militar N.° 9854, 1.ª Parte, promovido al grado de Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión", por Decreto N.° 54.726, Boletín Militar N.° 9856, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto pensiones

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.859. — 89. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en los expedientes G. 29.549|928 y P. 29.548|928 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 54 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señoras Dominga Sara Torres de Gómez y Dominga Rosa Torres de Patrignani, en su carácter de nietas viudas del Tte. Coronel "Guerrero de la Independencia", D. Agustín Torres, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de alguno de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 54 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoras Dominga Sara Torres de Gómez y Dominga Rosa Torres de Patrignani, en su carácter de nietas viudas del Teniente Coronel, don Agustín Torres.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto un artículo de pensión

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.858. — 90. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente P. N.° 29.612|928 (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 181 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señorita Rosario Pérez, en su carácter de hija soltera del Sargento Mayor "Guerrero de la Independencia", don Francisco S. Pérez, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley y su Reglamentación, por cuanto se ha comprobado que la beneficiaria es hija de don Juan Francisco Pérez, y no del Sargento Mayor don Francisco S. Pérez; y resultando vehementes presunciones de haberse cometido el delito de defraudación previsto por el artículo 172 del Código Penal de la Nación, invocando falsos títulos para fundar el derecho a la pensión que le fué concedida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 181 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte), por el cual se otorgó pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señorita Rosario Pérez, en su carácter de hija soltera del Sargento Mayor "Guerrero de la Independencia", don Francisco S. Pérez.

Art. 2.° — Remítanse los antecedentes al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que deduzca las acciones que considere pertinentes contra la señorita Rosario Pérez.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Transfiriendo diversas sumas de dinero a varias partidas del Anexo F

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.933. — 91. — Visto el presente expediente T. 1529|933, Cde. 268, (M. G.), iniciado por la Dirección General de Administración, atento a las razones expuestas, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos acordados a las partidas 3, 4, 5 y 7 del inciso 1.°, ítem asignaciones diversas del Anexo F, del año 1934, han resultado insuficientes para cubrir los gastos ocasionados en los respectivos conceptos, ocurriendo en cambio lo contrario con las demás partidas del mismo inciso e ítem que mantienen saldo disponible;

Que corresponde normalizar la situación contable, regularizando el movimiento de imputaciones;

Que el artículo 42 de la Ley número 11.821, contempla el caso ocurrido, autorizando al Poder Ejecutivo a cubrir los saldos excedentes en dicho inciso con los sobrantes existentes en sus distintas partidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérase de los saldos disponibles existentes en las partidas 1 y 2 del inciso 1.°, ítem asignaciones diversas del Anexo F, a las partidas que a continuación se detallan, las sumas de $ 130.000,— m|n. (ciento treinta mil pesos moneda nacional), y $ 9.000,— m|n. (nueve mil pesos moneda nacional), respectivamente, distribuídas en la forma que se expresa, con destino a cubrir el excedente de imputaciones efectuadas en las mismas:

	$ m|n.
Al inciso 1.° ítem Asign.	
Div. Partida 3	4.000.—
Al inciso 1.° ítem Asign.	
Div. Partida 4	15.000.—
Al inciso 1.° ítem Asign.	
Div. Partida 5	60.000.—
Al inciso 1.° ítem Asign.	
Div. Partida 7	60.000.—
	139.000.—

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación a sus efectos, y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.926. — 92. — Visto el expediente E. 484|931 (D. G. P.), los informes producidos y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ($ 100,— m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora Bernardina Herminia Arroyo de Evans, nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Subteniente de Bandera, don Melchor Villanueva, debiéndosele liquidar desde el día 30 de diciembre de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931 (B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Enero 15 de 1935.

54.760. — 93. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, en la causa (III N. N.° 1212|934, del Cdo. D. 5; M. N.° 485|934, Cde. 2, Reservado D. G. P. y M. N.° 325|934, Cde. 2, de IV División D. G. P.), seguida al Teniente don Napoleón Amador Martínez, perteneciente al Regimiento N.° 3 de Artillería y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inc. a, apartado 1.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), agréguense las copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.974. — 94. — Visto el expediente letra (A. N.° 38.248|33, D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase con anterioridad del 11 de junio de 1933, la pensión mensual de treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 38,50 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Sargento (R. S. R.), Angel Alavar, a su viuda doña María Catalina Chaña de Alavar y a sus hijos legítimos y menores Angel Ramón y Eustaquia Catalina Alavar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencias

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

55.063. — 95. — Visto el expediente B. 90|935 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo prescripto en el N.° 93, inciso a) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuatro meses de licencia para trasladarse a la República de Chile, al Teniente (R. A.),

don Cecilio Berón de Astrada, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.
54.975. — 96. — Visto el expediente D. 109|935 (D. G. P.), lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuatro meses de licencia, para trasladarse a Europa, a la pensionista militar (Ley 4707), señora Florencia Peña de Duclós, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.
54.971. — 97. — Visto el expediente letra V. N.° 168|34 (R. 13), (V. N.° 38.547|34, D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.°, Antonio Videla, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;
Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y diecinueve días (17 años, 3 meses y 19 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 15 de enero del corriente año, al Cabo 1.°, Antonio Videla (C. 1894, M. 2.736.396, D. M. 43), del Regimiento N.° 13 de Infantería, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.
54.972. — 98. — Visto el expediente letra B. N.° 137|34 (R. 12) (A. N.° 39.041|34, D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª, Borromeo Aliendro, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;
Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, tres meses y veinte días (17 años, 3 meses y 20 días), según el siguiente cómputo: quince años y nueve días (15 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 14 de diciembre de 1934, al Músico de 1.ª, Borromeo Aliendro (C. 1900, M. 2.331.702, D. M. 36), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un decreto de retiro

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.
55.081. — 99. — Visto el presente expediente letra (A. N.° 11.187|32, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para todo servicios en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 35.641, de fecha 26 de enero de 1934 (B. M. N.° 9574, 1.ª Parte), por el que se lo declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Ideal Antonelli (C. 1911, M. 1.011.363, D. M. 18), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.
55.123. — 100. — Visto el expediente M. 3899|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 7 de diciembre de 1934, la pensión mensual de quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 558,— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor "Expedicionario al Desierto", don Avelino Dionisio Martínez, a su viuda señora María Epifania Martínez de Martínez.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificicación y concediendo trespaso de pensión

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.
55.082. — 101. — Visto el expediente P. 1833|934, (D. G. P.), los informes producidos y estando comprobada la personería de la señorita Luisa Cristina Laura Pizaro, y comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.° y Ley 11.293; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del 28 de septiembre de 1888 se concedió a la señora Cristina S. de Pizarro, la pensión mensual de la mitad del sueldo de su esposo, extinto Teniente Coronel don Gerónimo Pizarro;
Que dicha pensión fué concedida en base al informe producido por el Estado Mayor del Ejército, fechado el 12 de septiembre de 1888, en el que se reconoce al causante treinta años, seis meses y diez y seis días de servicios (30 años, 6 meses y 16 días);
Que posteriormente, con fecha 22 de agosto de 1904, el Archivo General del Ejército expide nueva foja de servicios comprobándose un cómputo total de veintisiete años, cuatro meses y veinticinco días (27 años, 4 meses y 25 días), de servicios;
Que no obstante la nueva foja agregada, por Decreto del 31 de enero de 1918 (B. M. 4970, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,— m|n.), por encontrarse comprendida dentro de los beneficios de la Ley 10.315, a la señora de Pizarro, equivalente a la mitad del sueldo íntegro de Teniente Coronel, grado del causante;
Que la Contaduría General de la Nación aplicó a dicha pensión las disposiciones de la Ley 11.293, elevándola a la cantidad mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,— m|n.);
Que conforme la última foja citada correspondía al causante el ochenta y cuatro por ciento (84 o|o) del sueldo de su grado, y por lo tanto a sus deudos el cuarenta y dos por ciento (42 o|o) del mismo;
Que corresponde modificar el primitivo decreto de pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 28 de septiembre de 1888, por el que se concedió a la señora Cristina Scarpatti de Pizarro (hoy fallecida), la pensión mensual de la mitad del sueldo de su esposo, extinto Teniente Coronel don Gerónimo Pizarro, debiendo ser la pensión mensual de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) del sueldo del causante.
Art. 2.° — Concédese con anterioridad al día 4 de mayo de 1934, el traspaso de la pensión que percibía la extinta pensionista militar señora Cristina Scarpatti de Pizarro, a favor de la señorita Luisa Cristina Laura Pizarro, hija legítima, soltera, mayor de edad, del extinto Teniente Coronel don Gerónimo Pizarro; debiéndosele liquidar la cantidad mensual de cuatrocientos veinte pesos moneda nacional ($ 420,— m|n.).
Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 22 de 1935.
55.080. — 102. — Visto las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Elizardo Páez (C. 1912, D. M. 13, M. 0.638.117), del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros (Expte. P. N.° 740|933, Cdo. D. 2; P. N.° 65.925|933, Cde. 1, D. G. P. y P. N.° 1208|933, Cde. 1, IV División D. G. P.); Anastasio Verón (C. 1912, D. M. 23, M. 1.373.519), del Grupo N.° 2 de Artillería a Caballo (Expte. número 258|934, Cdo. D. 2; V. N.° 65.464|934, Cde. 2, D. G. P. y V. N.° 689|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), y Eugenio Emilio Piccaluga (Cl. 1913, D. M. 18, M. 1.019.341), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expte. P. N.° 816|934, Cdo. D. 2; P. N.° 65.737|934, Cde. 2, D. G. P. y P. N.° 1062|934, Cde. 2, IV División D. G. P.), han cometido deserción calificada, reiterada el segundo, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas 27 de noviembre, 2 de diciembre y 22 de noviembre de 1934, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° (primer caso), incisos 3.° y 6.° (segundo caso) e inciso 6.° (tercer caso) y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);
2.° Que los soldados Pedro José Cruz (C. 1910, D. M. 49, M. 3.108.237), del Regimiento N.° 15 de Infantería (Expte. R. N.° 11|933, Cdo. D. 4; C. N.° 65.004|935, D. G. P. y C. N.° 5|935, IV División D. G. P.); Cristino Ibarbangoitía (C. 1912, D. M. 65, M. 1.565.805), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expte. I. N.° 37|934, Cdo. D. 2; I. N.° 66.279|934, D. G. P. e I. N.° 1802|934, IV División D. G. P.); Carlos Barros (C. 1912, D. M. 3, M. 0.366.046), del Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón" (Expte. B. N.° 326|934, Cdo. D. 2; B. N.° 65.024|935, D. G. P. y B. N.° 22|935, IV División D. G. P.); José Eleuterio Andrada (C. 1911, D. M. 49, M. 3.137.500), del Regimiento N.° 15 de Infantería (Expte. A. N.° 499|932, Cdo. D. 4; A. N.° 66.272|934, D. G. P. y A. N.° 1796|934, IV División D. G. P.); Julio Brunetti (C. 1907, D. M. 3, M. 0.352.206), del I Batallón del Regimiento N.° 1 de Ferrocarriles (Expte. B. N.° 2189|934, Cdo. D. 3; B. N.° 39.050|934 D. G. P. y B. N.° 165|931, IV División D. G. P.), y Vicente Martínez (C. 1913, D. M. 39, M. 2.526.249), del Regimiento N.° 9 de Infantería (Expte. M. N.° 9838|934, Cdo. D. 3; M. N.° 66.212|934, D. G. P. y M. N.° 1707|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas 19 de diciembre, 20 de octubre, 7 de junio (entregado a las autoridades militares el 17 de octubre, por encontrarse a disposición del señor Juez del Crimen doctor Miguel L. Cevallos, por estar acusado de abuso de armas), 12 de julio, 15 de noviembre y 24 de octubre de 1934, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del antes mencionado Código;
3.° Que el soldado Eleuterio Jigena (C. 1913, D. M. 55, M. 3.484.362), del Batallón N.° 5 de Zapadores Pontoneros (Expte. III P. N.° 13.792|934, Cdo. D. 5, J. N.° 66.283|934, D. G. P. y J. N.° 1804|934, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fecha 22 de noviembre de 1934, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del referido Código;
Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):
Al soldado Elizardo Páez, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado.

A los soldados Anastasio Verón y Eugenio Emilio Piccaluga, veintitrés (23) meses de recargo de servicio, a cada uno, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que serán transferidos sin carácter de confinados, dejándose sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones (BB. MM. Nos. 9664 y 9715, 1.ª Parte, respectivamente).
Al soldado Pedro José Cruz, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece.

A los soldados Cristino Ibarbangoitía y Carlos Barros, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cada uno, en las unidades a que pertenecen.
Al soldado José Eleuterio Andrada, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece.
Al soldado Julio Brunetti, trece (13) días de calabozo y siete (7) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado.
Al soldado Vicente Martínez, once (11) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, en la unidad a que pertenece.

Al soldado Eleuterio Jigena diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, en la unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Elizardo Páez, Anastasio Verón, Eugenio Emilio Piccaluga, Pedro José Cruz, Cristino Ibarbangoitía, Carlos Barros, Julio Brunetti y Vicente Martínez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos sumarios e informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

54.786. — 103. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa (P. N.° 65.540|934, Cde. 2, D. G. P. y P. N.° 791|934, Cde. 3, IV División D. G. P.), seguida al soldado Pablo Guanuco (C. 1913, D. M. 62, Matrícula 3.886.723), perteneciente al Regimiento N.° 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.° 268, año 1934

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

13.285. — 39. — Exptes. 3-C-377-933; 3-B-32.542; 3-P-374-933. — Vistos y considerandos los informes producidos en los expedientes precitados y que corren agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 276.70 m|n. doscientos setenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal), en concepto de reintegros de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y con las especificaciones que se indican a continuación; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Art. 28, Acuerdo junio 14|931
Ministerio de Marina

	$ m|n.
1—Carlos Rutt y Alberto D. Yacobucci, auxiliar principal y de 1.ª del M. de Marina, Exp. 3-C-377|933	58.59
2—Eduardo Buscitti y Fernando Denis, ajustador y ayudante ingeniero civil, 3.ª Región Naval, expediente 3-B-32.542|934 ...	137.11
3—Enrique Prieto y Julio Quinteros, ayudante 6os. Pref. Gral. Marítima, expediente 3-P-374-933 ...	81.—
	276.70

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N. 269
Ejercicio 1934

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

13.286. — 40. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina, la cantidad de pesos 1.715.62 m|n. (un mil setecientos quince pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), en concepto de descuentos practicados sobre los haberes percibidos por personal superior retirado de la Armada, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año ppdo., debiendo imputarse la suma expresada, como sigue:

Presupuesto de Marina, 1934
Anexo "J", inc. 2, ítem 3, año 1934

	$ m|n.
1—Retirados - Personal superior, noviembre	857.81
2—Retirados - Personal superior, diciembre	857.81
	1.715.62

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 270
Año 1934

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

13.287. — 41. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a favor del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 44.852.79 m|n. (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos setenta y nueve centavos mon. nacional), en concepto de jornales complementarios de la armada por el mes de agosto de 1934, imputándose la precitada cantidad, como sigue:

Presupuesto de Marina, año 1934

	$ m|n.
Inciso 8, ítem 2, partida, 1, global	2.828.70
Inciso 13, ítem 2, partida 1, global	1.272.47
Inciso 14, ítem 1, partida 2, global	85.—
Inciso 14, ítem 3, partida 5 global	36.462.59
Inciso 14, ítem 3, partida 8, global	1.049.92
Inciso 14, ítem 6, partida 15 global	280.04
Cta. "Obras en los Arsenales c|partic. o Minist." .	2.569.27
Cta. "Producido Remate de Rezagos"	90.—
Cta. "Producido Lavadero 3.ª R. Naval"	7.60
Anexo L, año 1934, inciso 9, ítem 1, partida 6	13.—
Cta. "Alquileres Casas de Pto. Belgrano"	189.20
	44.852.79

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Cabo 1.° Torpedista, Argentino Enrique Caramello

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.811. — 42. — Vistas las constancias del presente expediente (4. C. N.° 12.134, de 1934), y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Torpedista, Argentino Enrique Caramello, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, cuatro meses y veintiséis días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificando decreto pensión doña Filomena Méndez de Torres

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.813. — 43. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 46.894, de fecha 13 de agosto de 1934, en la parte correspondiente a la liquidación de pensión de la señora Filomena Méndez de Torres, estableciéndose que dicha liquidación debe efectuarse a contar desde la fecha del fallecimiento del causante, 7 de agosto de 1933, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a doña María Urbán de Gottán y señorita Anita Gottán.

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.814. — 44. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Urbán de Gottán, en concurrencia con su hija Anita Gottán, viuda e hija legítima, respectivamente, del conscripto (clase 1904, Jacobo Gottán, la pensión mensual de ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 88.33 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 21 de julio de 1925, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de la menor Anita Gottán la parte de pensión acordada por el presente decreto a la Sra. María Urbán de Gottán, que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 22 de febrero de 1927, debiendo ser considerada la acumulación a contar desde esta última fecha, de conformidad con el artículo 2, título IV de la Ley N.° 4856.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia, pensionista Corina Brown

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.815. — 45. — Visto el presente expediente (1-B-77|935),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por el término de seis meses, para residir en la República Oriental del Uruguay, a la pensionista de la Armada, doña Corina Brown.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificación retiro Cabo Principal Maquinista, Cesáreo Godoy

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.816. — 46. — Vistas las constancias del presente expediente (4-G-N.° 166, de 1935), y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 53.378, de fecha 17 de diciembre del año ppdo., por el que se declaró en situación de retiro al Cabo Principal Maquinista, Cesáreo Godoy, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, estableciéndose que le corresponde el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del mismo sueldo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, tres meses y siete días, de conformidad con la escala del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Pensión a doña Francisca A. de Cordero e hija

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.817. — 47. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Francisca Arrieta de Cordero, en concurrencia con su hija Francisca Herminia Cordero, viuda e hija legítima, respectivamente, del Alférez de Navío (retirado), Carlos Cordero, la pensión mensual de doscientos ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 208.52 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 2 de noviembre de 1934, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Nombramiento Capitán de Fragata (R), Adrián A. Ordóñez

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

54.812. — 48. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para que presida la Comisión de Recepción de la Dirección General Administrativa, al Capitán de Fragata (retirado), Adrián A. Ordóñez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 273, año 1934

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

13.332. — 49. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de los interesados cuyos nombres se indica, la cantidad de $ 2.398.01 m|n. (dos mil trescientos noventa y ocho pesos con un centavo moneda nacional), en concepto de haberes a que son acreedores; debiendo imputarse la suma expresada, como sigue:

Artículo 16, Ley 11.821

		$ m|n.
1—Rodolfo Fernández (su sucesión), Condestable Artillero Principal (R.) Expte. 3-C-33.013|934: De Dic. 15|917 a Dic. 19|920	$ 1.808.33	
De Dic. 20|920 a junio 16|921	„ 427.75	2.236.08
2—Alejandro Francisco Marcial, conscripto maquinista (retirado). Expte. 3-C-35.696|934; haberes febrero de 1929		99.37
3—Antonio Lozano, extinto Cabo Ppal. Furriel, expediente 3-C-32.643|934-13 días de agosto de 1929		62.56
		2.398.01

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden de Pago N.° 274, año 1934

Buenos Aires, Enero 16 de 1935.

13.333. — 50. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se entregue a la empresa del Ferrocarril de Santa Fe, la cantidad de $ 896.22 m|n. (ochocientos noventa y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional), en concepto de pasajes y cargas suministrados durante los años 1920 y 1928, por cuenta y orden del Ministerio de Marina; debiendo imputarse la suma expresada, como sigue:

Artículo 12, Ley 11.671

	$ m|n.
1—Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, Expte. 3-F-23.674|934, pasajes, año 1928	868.20
2—Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, Expte. 3-F-11.690|934, pasajes y cargas, año 1920	28.02
	896.22

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 2 Ejercicio 1935

Buenos Aires, Enero 17 de 1935.

13.336. — 51. — Atento a la adjudicación que ha efectuado el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, con arreglo a las facultades que le son propias, adjudicación que se detalla en la orden de compra N.° 2, cuya copia se agrega, y

CONSIDERANDO:

Que para cumplimentar el pago de la adjudicación efectuada es necesario la remisión de fondos al extranjero, a cuyo efecto a la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda, se le ha dado la intervención pertinente con arreglo a lo establecido en las disposiciones en vigor, acerca del otorgamiento del permiso previo para girar a destino la moneda extranjera correspondiente;

Que se hace necesario la entrega de los recursos indispensables a la Comisión Naval Argentina en Europa, por intermedio de quien se realizará la compra de referencia, para colocarla en condiciones de abonar oportunamente los cargamentos de carbón que le han sido encomendados adquirir, justipreciados en la cantidad total de £ 30.700.0.0;

A cuyo efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa, de la cantidad de (libras 30.700.0.0) treinta mil setecientas libras esterlinas, las que destinará a cubrir el pago de los cargamentos de carbón dispuestos adquirir por su intermedio según la nombrada orden de compra N.° 2E del año 1935.

Art. 2.° — La cantidad total de pesos papel moneda nacional que se emplee para efectuar la transferencia de las (£ 30.700.0.0, que se ordenan entregar por el artículo anterior, que se han justipreciado en la suma de ($ 465.105.— m|n.), cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento cinco pesos moneda nacional, que resulta de apreciarlas al cambio de pesos 15.15 m|n. cada una, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina, año 1935

Anexo "G", inciso 14,

ítem 2, partida 3 .... m$n. 465.105.—

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aceptación renuncia y nombramiento ayudante 1.° en la Tercera Región Naval.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.867. — 52. — Visto la renuncia del empleo de ayudante 1.° (escribiente), 8-1-11, de la Tercera Región Naval, presentada por el titular Oscar Armengol, y atento lo informado en el expediente 4-T-26.696-934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del empleo de ayudante 1.° (escribiente contabilidad) 8-1-11, Tercera Región Naval, División Suministros, Lavadero, presentada por el titular Oscar Armengol (clase 1910, D. M. 19, M. I. N.° 108.563).

Art. 2.° — Nómbrase en la Tercera Región Naval - División Suministros - Lavadero, ayudante 1.° (escribiente contabilidad), 8-1-11, al ayudante reemplazante Carlos Homero Barreyro (clase 1910, D. M. 19, M. I. 1.108.778).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Imposición de castigos

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.868. — 53. — Vistas las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado en cada caso por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1) Expediente 4-P-12.595|934. — Al marinero de 2.ª furriel R. A. 44.724, Adolfo Pechilli, perteneciente al Crucero "25 de Mayo", la pena de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 el Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 21 de mayo de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código, debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

2) Expte. 4-I-21.285-934. — Al marinero de 2.ª de mar, R. A. 44.266, Oscar A. Insúa, perteneciente al Rastreador "M-7", la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido el día 24 de septiembre de 1934, la falta de deserción simple, prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4-P-12.595-934, y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente, dejarse constancia en el Expte. 4-I-21.285|934, de lo dispuesto por este decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Disponiendo la provisión para el racionamiento del personal de avena arrollada y trigo candeal, durante el verano.

Buenos Aires, Enero 18 de 1935.

54.860. — 54. — Visto los informes producidos en Expte. 4-A-26.911 (3-A-35.618|934), y teniendo en cuenta que existe conveniencia en suprimir durante los meses de diciembre a marzo, las provisiones de harina de maíz y sémola que se asignan para el racionamiento del personal, dada la facilidad con que dichos productos se descomponen por la acción de la temperatura reinante en los citados meses, sustituyéndolos por avena arrollada y trigo candeal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese a la Planilla de Racionamiento Oficial, inserta en la pág. 255 del Reglamento General de Administración de la Armada, lo siguiente:

Víveres frescos y secos: (5) Suboficiales, mensual: kgs 0.075; cabos marinería, semanal: 0.075; aprendices de la Escuela de Mecánica, semanal: 0.075.

Víveres frescos y secos: trigo candeal (6); suboficiales, semanal, kgs. 0.080; cabos y marinería, semanal: 0.080; aprendices de la Escuela de Mecánica, semanal: 0.080.

(5) (6). En reemplazo de la sémola y harina de maíz, respectivamente, durante los meses de diciembre a marzo, inclusive.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Agregado al Reglamento de Ceremonial Marítimo

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.986. — 55. — Visto lo informado por el Departamento de Marina en expediente 6-A-2148|934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como artículo 174 ter., al Reglamento de Ceremonial Marítimo, lo siguiente:

"Art. 174 ter. — El día 2 de noviembre de cada año, se oficiará en todas las reparticiones y buques donde haya capellán, una misa en memoria de los muertos en defensa de la Patria y en actos del servicio.

Art. 2.° — Derógase la disposición pertinente de la Orden General número 184, del año 1927.

Art. 3.° — Publíquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Modificando retiro Suboficial Principal Maquinista, Atilio S. Piazzi

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.987. — 56. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por Decreto de fecha 2 de marzo de 1923, percibe el Suboficial Principal Maquinista (retirado), Atilio S. Piazzi, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el Decreto de 26 de abril de 1926, de acuerdo con la ampliación de tres años, siete meses y tres días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Cabo Principal Maquinista, Roque Jacinto Geliberte

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.988. — 57. — Encontrándose el Cabo Principal Maquinista, Roque Jacinto Geliberte, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Maquinista Roque Jacinto Geliberte, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, cinco meses y veintiún días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Incorporación de jefes al Cuerpo de Artillería Marina

Buenos Aires, Enero 19 de 1935.

54.990. — 58. — Vistas las presentes solicitudes de pase al Cuerpo de Artillería de Costas; encontrándose los causantes dentro de la reglamentación dada a conocer por Decreto N.° 52.823, del 6 de diciembre ppdo. (O. G. número 312|934), y atento a lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorporar al Cuerpo de Artillería de Costas, inciso 2.°, artículo 2.°, capítulo I, título II de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, con la jerarquía y antigüedad que se indica, de conformidad con lo establecido en el Decreto N.° 52.823, (O. G. N.° 312|934), a los siguientes jefes: Capitán de Fragata, Juvenal Muñoz, con el grado de Teniente Coronel y antigüedad del 4 de octubre de 1934; Teniente de Navío, Pedro D. Etchichurry, con el grado de Mayor, y antigüedad del 31 de marzo de 1933; Teniente de Navío, Clodomiro Torres, con el grado de Mayor y antigüedad del 31 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Dividiendo en dos secciones el Puerto Quequén (sustituye el artículo 4.° del Decreto de 31 de octubre de 1931).

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.074. — 59. — Visto el expediente 5-V-6527-c|a.-934, y lo informado al respecto por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyase el artículo 4.° del Decreto de fecha 31 de octubre de 1931, por el siguiente:

"Art. 4.°. — el Puerto de Quequén queda dividido en dos secciones, según plano adjunto, delimitadas como se indica a continuación:

1.ª Sección: Comprende desde perfil 60 hasta perfil 30.

2.ª Sección: Comprende desde perfil 30 hasta perfil 1.

Las secciones recorridas deberán abonarse a razón de tres pesos oro sellado cada una (o$s. 3.— c|u.) además de lo que corresponde por entrada, salida o movimiento.

En este puerto, los pilotajes que se efectúen fuera del horario diurno, se abonarán con el 50 o|o de recargo".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Legítimo abono a favor de la señora Casilda Espizúa de Lozano

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.
Expte. N.° 21.786-L-929. —

55.075. — 60. — Vistos los informes producidos en el expediente que se agrega al presente decreto:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de $ 240.— m|n. doscientos cuarenta pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a favor de la señora Casilda Espizúa de Lozano, en su carácter de viuda del Cabo Principal Furriel Antonio Lozano, en concepto de subsidio para gastos de luto que le corresponde de acuerdo al Reglamento General de Administración de la Armada.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda, por tratarse del año 1929.

Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Modificaciones al Reglamento de Explosivos

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.076. — 61. — Visto lo informado por el Departamento de Marina sobre la necesidad de modificar y ampliar el artículo N.° 207 del Reglamento de Explosivos de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las modificaciones y ampliaciones propuestas por la Dirección General del Material, en expediente 1-M-121-935, a introducir en el artículo N.° 207 del Reglamento de Explosivos de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Sastre Principal, Estanislao Emilio Comínguez

Buenos Aires, Enero 21 de 1935.

55.077. — 62. — Encontrándose el Sastre Principal Estanislao Emilio Comínguez, comprendido en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Sastre Principal Estanislao Emilio Comínguez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, siete meses y siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad de don Antonio Bianchi. — Territorio del Chaco

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.655. — 10. — Exp. 97.310-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1927 fs. 1), se concedió en venta a don Antonio Bianchi, la mitad Este del solar b, manzana 21 del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.250 m²., de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárанse cumplidas por don Antonio Bianchi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar b, manzana 21 del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Andrés Pérez. — T. del Chaco

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.656. — 11. — Exp. 95.919-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1927 fs. 10), se concedió en venta a don Andrés Pérez la mitad Sud del solar b, manzana número 117 del pueblo Avía Terai, Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4156 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárанse cumplidas por don Andrés Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar b, manzana N.° 117 del pueblo Avía Terai, Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Llewelyn Griffiths, Tierra del Chubut.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.657. — 12. — Exp. 92.709-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1932 (fs. 13) se concedió en en venta a don Llewelyn Griffiths, el salar c, de la manzana 36 de pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, correspondonde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárанse cumplidas por don Llewelyn Griffiths, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 36 del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don José María Saporiti, T. de Formosa

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.658. — 13. — Exp. 94.652-932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1928 (fs. 10), se concedió en venta a don José María Saporiti, la mitad Sudeste del solar d, manzana N.° 72 del pueblo Formosa, Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárанse cumplidas por don José María Saporiti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sudeste del solar d, manzana N.° 72 del pueblo Formosa, Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Juan Pío Aguirre, T. del Chaco

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.659. — 14. — Exp. 88.571-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1932, (fs. 11), se concedió en venta a don Juan Pío Aguirre, la mitad Este del solar c, manzana 20 del pueblo "Presidencia de la plaza", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 1.250 m²., de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárанse cumplidas por don Juan Pío Aguirre, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar c, manzana 20 del pueblo "Presidencia de la Plaza", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propidad a favor de don José Luis Alladio. — Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.660. — 15. — Exp. 92.001-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Enero de 1932 (fs. 1), se concedió en venta a don José Luis Alladio, la mitad Norte del solar c, de la manzana 41 del pueblo "Italiano", en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárанse cumplidas por don José Luis Alladio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar c, de la manzana 41 del pueblo "Italiano", en la Provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Juan Díaz. — Territorio del Chaco

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.661. —16. — Exp. 94.980-928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925 (fs. 8), se concedió en venta a don Juan Díaz, las mitades Oeste del solar c, y Este del solar d, de la manzana 2, del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de 2.500 m²., de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárанse cumplidas por don Juan Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Oeste del solar c, y Este del solar d, de la manzana 2, del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, con una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Juan Eusébio Peralta. T. de Misiones.

Buenos Aides, Enero 12 de 1935.

54.662. — 17. — Exp. 104.072-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Julio de 1910 (fs. 24), se concedieron en venta al señor Juan Eusébio Peralta, los solares c, y d, de la manzana N.° 58 del antíguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad a favor de la sucesión del mismo, ya que con el documento agregado a fs. 40, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Juan Eusébio Peralta, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares c y d, de la manzana N.° 58 del antíguo pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Eleuterio Dorrego. — T. de Formosa

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.663. — 18. — Exp. 96.366-932.— Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Julio de 1927 (fs. 1), rectificada por la de Octubre 4 de 1933 (fs. 16), se concedió en venta a don Eleuterio Dorrego la mitad N. E. del solar d, manzana N.° 108 del pueblo Formosa, Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Eleuterio Dorrego, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nordeste del solar d, manzana N.° 108 del pueblo Formosa, Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Felipe Salomón Silvetti. — T. de Formosa.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.664. — 19. — Exp. 91.126-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Mayo de 1934 (fs. 21 vta.), se concedió en venta al señor Felipe Salomón Silvetti, la fracción ángulo Norte del solar a, de la manza 104, del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, con una superficie de 500 m². de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Felipe Salomón Silvetti, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Norte del solar a, de la manzana N.° 104, del pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, con una superficie de quinientos metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Francisco Jonás do Amarel. — T. de Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.655. — 20. — Exp. 98.967-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925 (fs. 8), se concedió en venta al señor Francisco Jonás do Amaral, el solar a, de la manzana 130 del pueblo "San Javier", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Jonás do Amaral, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana 130 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Leopoldo Zapata. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.666. — 21. — Exp. 94.422-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926 (fs. 3), se concedió en venta al señor Leopoldo Zapata, la mitad Oeste del solar h, de la manzana 68 del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 625 m². de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, ~

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y por lo que respecta a la falta del accesorio pozo, puede eximírsele, en razón de la mala calidad del agua del subsuelo, por lo cual, habiéndose abonado además el precio capitulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Leopoldo Zapata, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar h, de la manzana 68 del nuevo pueblo "General Roca" en el Territorio del Río Negro, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de doña María Mijoler de Maureira. — T. del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.667. — 22. — Exp. 91.145-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de septiembre de 1926 (fs. 3 vta.), se concedió en venta a doña María Mijoler de Maureira, el solar c, manzana 2 bis del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña María Mijoler de Maureira, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, manzana 2 bis, del nuevo pueblo "General Roca" en el Territorio del Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Angel Dell'Era. — T. del Chaco

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.668. — 23. — Exp. 95.450-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 1924, (fs. 9), se concedió en venta a don Angel Dell'Era los solares c, y d, de la manzana 8 del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Angel Dell'Era, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares c y d, de la manzana 8 del pueblo "El Zapallar", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don César Coccoz. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 12 de 1935.

54.669. — 24. — Exp. 98.920-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Junio de 1930 (fs. 4), ratificada por la de 23 de Enero de 1931 (fs. 8), se concedió en venta a don César Coccoz, la mitad Nordeste del solar b, de la manzana 15 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y en lo que respecta a la falta del accesorio pozo, puede eximírsele, en razón de la mala calidad del agua del subsuelo, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquiriente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don César Coccoz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nordeste del solar b, de la manzana 16 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Compañía Nacional de Tabacos. — Aclárase aplicación del nuevo impuesto a los cigarrillos.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

1.195. — N.° 431. — Exp. 1.177-C-1935. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, haciéndole saber que, en concordancia con lo que expresa en su preeente informe, los cigarrillos expendidos por las sucursales de la compañía recurrente, desde el 5 hasta el 20 del corriente mes deben ser considerados conforme a las disposiciones establecidas por el Art. 1.° del Decreto de fecha 2 de febrero ppdo., para las existencias comerciales en poder de mayoristas o minoristas, siempre que exista constancia de que los paquetes han salido de fábrica el día 5 como último término y que tales comercios tengan la patente correspondiente.

PINEDO

Compañía Nacional de Tabacos. — S| que las sucursales y depósitos puedan vender cigarrillos importados o manufacturados por esta Compañía, con las tasas de la Ley 11.582, hasta el 20 de mayo próximo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 13

11.639—Fígaro. N.° 690. Año XXI. P. periódica (R. I.). Julio Olivera. La Banda, 1935.
11.640—Obra inédita.
11.641—Obra inédita.
11.642—Morena. Paso doble, flamenco. Alma del Bandoneón. Tango. En disco N.° 37.712 A-B. Jorge del Moral. Enrique S. Discépolo. Luis C. Amadori. — R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.643—Tu sonrisa me cautiva. Polka galopa paraguaya. Che Rosa Poty. Polka paraguaya. En disco N.° 37.717 A-B. Valentín Escobar. — Julio Escobeiro. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.644—En trámite.

ABRIL 15

11.645—Gráfica. (Para aplicarla en la enseñanza de la ortografía. Auto-corrección dirigida. Auto-control gráfico). Emilio Esteban Sacco Escobar y Omar Ricardo Flores. Autores. — Buenos Aires, 1935.
11.646—Obra inédita.
11.647—Obra inédita.
11.648—Contigo sería feliz. (I should be Happy with You). (Fox-trot). Música Franco José Américo Fiora. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.649—La Mañana. Año I. N.° 31. Colaboración en el texto. Arturo Comparada. Necochea (Buenos Aires), 1935.
11.650—Obra inédita.
11.651—Eco Diamantino. Año IX. N.° 336. Colaboración en el texto. Pablo Stratmanna. Diamante (Entre Ríos), 1935.
11.652—Obra inédita.
11.653—La Juventud. Año 39.°. N.° 4999. Colaboración en el texto. Tomás Antonio Latorre. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.654—Obra inédita.
11.655—Obra inédita.
11.656—Obra inédita.
11.657—Obra inédita.
11.658—Obra inédita.
11.659—Pampero. Tango. Música y letra. Disco A 37.725. Osvaldo Fresedo y su Orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Osvaldo Fresedo y Edmundo Bianchi respectivamente. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.659—Isla de Capri. Tango. Disco B 37.725. Osvaldo Fresedo y su Orquesta típica. Estribillo cantado por Roberto Ray. Música de Will Grosz y letra de Angel Del Valle. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.660—Yacu Jha yajhave. Polka paraguaya. Disco 37.718 B. trío paraguayo Aguayo - Escobar. Música de Juan Escobar. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.660—Vyha Jhape guaré. Polka paraguaya. 37.718 B. Disco. Trío paraguayo Aguayo - Escobar. Música de Juan Escobar y Francisco Alvarenga. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.661—Buenos Aires yo te canto. Polka canción paraguaya. Disco 37.716 A. Cantado por Samuel Aguayo. Música de Juan Escobar y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.661—La Canción de Ballivián. Guaranía. Disco 37.716 B. Cantado por Samuel Aguayo. Música de Samuel Aguayo y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.662—Obra inédita.
11.663—Obra inédita.
11.664—Obra inédita.
11.665—Obra inédita.
11.666—La Voz del Pueblo. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Nros. 11.683 a 11.708. Colaboración en el texto. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1935.
11.667—El Diario. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Nros. 17.761 a 17.789. Colaboración en el texto. Editorial Manuel Láinez, Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
11.668—Bolsa Informativa. Año II. N.° IX. 1.° de Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Testa. Buenos Aires, 1935.
11.669—Hrvatski Donobran (La Defensa del Hogar Croata). Año V. Nros. 192 a 195. 2, 9, 16 y 23 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Hrvaski Donobran. Buenos Aires, 1935.
11.670—La Idea. Nros. 1.000 a 1.003. 6, 13, 20 y 27 de Enero, Febrero y Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Pedro L. Marconato. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1935.
11.671—El Ahorro Postal. N.° 66. 12 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Alejandro Eugenio Fournier. Luján (Buenos Aires), 1935.
11.672—Laboulaye. Nros. 164 a 168. 3, 10, 17, 24 y 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
11.673—El Día. 16 al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
11.674—Bollettino Ufficiale Mensile della Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 3. 11 y 12 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cámera di Commercio Italiana di Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
11.675—L'Aquila. N.° 12, año 1934 y N.° 1, año 1935. Diciembre 1934 y Enero 1935. Colaboración en el texto. Associazione Italiana Reducci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934 y 1935.
11.676—El Heraldo. Nros. 1.048 a 1.051. 5, 12, 19 y 26 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
11.677—Revista del Hogar. Nros. 1.744 a 1.748. 1.° y 15 de Febrero; 1.° y 15 de Marzo y 1.° de Abril de 1935. — Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
11.678—Argentinischer Volksfrun. Nros. 5 a 45. Año 41.°; 30 de Enero; 6, 13, 20 y 27 de Febrero; 6, 13, 20 y 27 de Marzo y 3 y 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
11.679—Jardín de Amor. Vals. Música. Juan D'Amico. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.680—Jardín de Amor. Vals. Letra. Juan D'Amico. José F. Traviglia. Rosario, 1935.
11.681—Obra inédita.
11.682—Obra inédita.
11.683—Obra inédita.
11.684—Obra inédita.
11.685—Obra inédita.
11.686—Obra inédita.
11.687—Obra inédita.
11.688—Obra inédita.
11.689—Obra inédita.
11.690—Declaración de propiedad, transferencia y cesión de depósito de modelo artístico aplicado a la industria por parte de su autor Alfredo Aubry, a favor de la Société Guerlain, de París, por intermedio del mandante P. Calatayud.
11.691—Obra inédita.
11.692—Obra inédita.
11.693—Obra inédita.
11.694—Magnolia. Vals lento. Ida Friggeri. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1930.
11.695—Obra inédita.
11.696—Obra inédita.

ABRIL 16

11.697—Leçons de français. Ie. année. Germanie Cadeudrs de Bignon. Cattaneo Hnos. Santa Fe, 1934.
11.698—El Eco del Oeste. Año XXXIII. N.° 948. 18 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Julio Ricardo Quiroga. Ramos Mejía (Matanza), 1935.
11.699—Don Pipo di Nápoli. (Tarantela) Disco Víctor 37.737 A. Cuarteto Brunelli. Cayetano Garrappa. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.699—La Saltarina. Ranchera. Disco Víctor 37.737 B. Cuarteto Brunelli. Enrique A. Ballerio. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.700—Mate cocido. Ranchera. Disco Víctor 37.736 A. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. Ciriaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.700—Amargura. Vals. Disco Víctor 37.736 B. Ejec. por Los Tres Nativos Víctor. — Ciriaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.701—La Ayacuchera. Mazurca con relaciones. Disco Víctor 37.739 A. Ejec. Dúo Brameri - Spina. Rodolfo A. Maschwitz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.701—Ni menos, ni más. Polka de damas. Disco Víctor 37.739 B. Ejec. Dúo Brameri - Spina. Rodolfo A. Maschwitz. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.702—Obra inédita.
11.703—Obra inédita.
11.704—Obra inédita.
11.705—Obra inédita.
11.706—Obra inédita.
11.707—Obra inédita.
11.708—Obra inédita.
11.709—Obra inédita.
11.710—Obra inédita.
11.711—Obra inédita.
11.712—Obra inédita.
11.713—Obra inédita.
11.714—Obra inédita.
11.715—Obra inédita.
11.716—Obra inédita.
11.717—Obra inédita.
11.718—Obra inédita.
11.719—Geografía de América y Antártida. (Estudio fisiográfico y humano) Cuadragésima tercera edición. Jorge A. Boero. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.720—Tea. (Método de lectura para analfabetos). Juana Caso de Sedano Acosta. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.721—Clase de labor. (Sistema de corte a medida). Angela Chica Salas. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
11.722—Obra inédita.
11.723—Di Presse. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Año XVIII. Nros. 6.461 a 6.490. Colaboración en el texto. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1935.
11.724—La Verdad. 2, 16, 23 y 30 de Marzo de 1935. Nros. 1.483 a 1.488. Colaboración en el texto. Pedro Jaime. Bolívar (Buenos Aires), 1935.
11.725—El Socialista. 7, 14, 21 y 28 de Marzo de 1935. Nros. 554 a 557. Colaboración en el texto. Centro Socialista. Las Flores (Buenos Aires), 1935.
11.726—Tribuna. 21, 24, 28 y 31 de Marzo de 1935. Año III. Nros. 217 a 220. Colaboración en el texto. Francisco Barretto. Morteros, 1935.
11.727—Salud y Regeneración. 8 de Abril de 1935. Año 16.° N.° 93. — Colaboración en el texto. César Cappannari. Buenos Aires, 1935.
11.728—C. I. T. A. 1.° de Abril de 1935. — Año I.° N.° 7. Colaboración en el texto. Compañía Internacional de Transportes Automóviles, Soc. Anó. Buenos Aires, 1935.
11.729—1.° a 2 de Abril 1935. Año 2.° N.° 10. Colaboración en el texto. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1935.
11.730—Boletín Agrícola. Febrero de 1935. Año III. N.° 14. Colaboración en el texto. Dirección de In. y Fomento Agrícola de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 1935.
11.731—El despertar. 26 de Marzo de 1935. Año IX. N.° 3. Colaboración en el texto. Nigel Darling. Córdoba, 1935.
11.732—Libertad. 15 de Marzo 1935. Año IV. N.° 6. Colaboración en el texto. Gordón Airth. San Bernardino (Paraguay), 1935.
11.733—El Noticiero Evangélico. 2 de Abril de 1935. Año VII. N.° 3. Colaboración en el texto. Unión Misionera Neo - Testamentaria. Temperley (Buenos Aires), 1935.
11.734—Stella Maris. 14 de Abril de 1935. Año V. N.° 68. Colaboración en el texto. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
11.735—El Lirio de San José. 8 a 15 de Abril de 1935. Año XIV. N.° 2. Colaboración en el exto. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
11.736—Obra inédita.
11.737—Obra inédita.

11.738—Murió la vecinita. (Tango sentimental). Música. J. C. Ghio y G. Rivero. Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 1935.
11.739—Murió la vecinita. (Tango sentimental). Letra. Nolo López. Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 1935.
11.740—"Los Constituyentes del 53" en la sesión nocturna del 20 de Abril. Antonio Alice. Buenos Aires, 1934.
11.741—Obra inédita.
11.742—Obra inédita.
11.743—Obra inédita.
11.744—El Pueblo. 9 y 23 de Febrero y 13 de Abril de 1935. Año X. Nros. 517, 519 y 526. Colaboración en el texto. David Vodovesoff. General Madariaga (Buenos Aires), 1935.
11.745—Obra inédita.
11.746—El Cuerpo del delito y otras cosas. (Son apuntes de derecho penal y procesal). Francisco Fandiño Pose. Francisco Fandiño Pose. Buenos Aires, 1935.
11.747—Obra inédita.
11.748—Obra inédita.
11.749—Trámite administrativo.
11.750—Obra inédita.
11.751—Obra inédita.

ABRIL 17

11.752—Obra inédita.
11.753—En trámite.
11.754—La Provinciana. (Ranchera). Disco Víctor 37.740 A. Ejec. por el trío Brunelli. Ciriaco Ortiz. — R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.754—Carmencita. (Polka criolla). Disco Víctor 37.740 B. Ejec. por el trío Brunelli. Domingo Pelle. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.755—La Mutukita. (Cueca). Disco Víctor 37.738 A. Ejec. por el dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. Manuel Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.755—El Ututuko. (Escondido). Disco Víctor 37.738 B. Ejec. por el dúo Calchaquí Acosta - Villafañe. Manuel Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.756—Colorado. (Polka galopa popular del Paraguay). Disco Víctor 37.743 A. Ejec. por el trío Típico Paraguayo Félix Pérez Cardoso. Arreglo de Félix Pérez Cardoso. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.756—Puntanita. (Canción paraguaya). Disco Víctor 37.743 B. Ejec. por el dúo Pérez Cardoso - Ocampo, con acompañamiento del trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Antonio Ortiz - Félix Pérez Cardoso. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.757—Tribuna Bancaria. (Mensual). Año IX. N.° 92. Agosto de 1934 (15 de Abril de 1935). Colaboración en el texto. Mario Luis Acchiardi. Buenos Aires, 1935.
11.758—Radiolandia. (Revista del litoral). Año I. N.° V. 25 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. José Francisco Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
11.759—Obra inédita.
11.760—Obra inédita.
11.761—Desarrollo del genio de Shakespeare. (Ensayo literario y psicológico). Lola Tosi de Diéguez. Dolores Tosi de Diéguez. Buenos Aires, 1935.
11.762—Good Housekeeping. April 1935. Colaboración en el texto. Acme Agency. New York, 1935.
11.763—Ladies Home Journal. May 1935. Volume LII. N.° 5. Colabora-en el texto. Acme Agency. Philadelphia, 1935.
11.764—The Saturday Evening Post. April 6 1935. Volume 207. N.° 40. Colaboración en el texto. Acme Agency. Philadelphia, 1935.
11.765—Hearst's International combined with Cosmopolitan. April 1935. Colaboración en el texto. Acme Agency. New York, 1935.
11.766—Obra inédita.
11.767—Obra inédita.
11.768—Obra inédita.
11.769—Obra inédita.
11.770—Obra inédita.
11.771—Obra inédita.
11.772—Obra inédita.
11.773—Obra inédita.
11.774—Obra inédita.
11.775—Obra inédita.
11.776—Ofidioterapia. Pedro Castro Escalada. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
11.777—No me olvides. (Gran tango romanza). Letra. Mario César Gomila. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
11.778—No me olvides. (Gran tango romanza). Música. Julio De Caro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
11.779—Garage Cooperativo. Año I.°. N.° 1. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Cooperativa de Garages Limitada. Buenos Aires, 1935.
11.780—Curso de física de acuerdo con las teorías modernas. Parte segunda: Electricidad - óptica. Tercera edición. G. Martín. Gaspar Martín. Buenos Aires, 1935.
11.781—Geografía de Europa y Oceanía. G. Martín Barrere. Gaspar Martín. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 22

11.782—Tramitación administrativa.
11.783—Obra inédita.
11.784—Obra inédita.
11.785—Obra inédita.
11.786—Obra inédita.
11.787—Obra inédita.
11.788—Obra inédita.
11.789—Leçons de français. IIe. année. Deuxiéne édition. Germanie Cadours de Bignon. Cattaneo Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.790—y 11.791—La Patria. (Baile criollo). (Letra popular). Música y modo de bailarse, por .... Ilustración de Alberto Guiraldes. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1935.
11.792—Obra inédita.
11.793—Obra inédita.
11.794—Tramitación administrativa.
11.795—Obra inédita.
11.796—Guía de enseñanza por correo. Escuelas Latino Americanas. Alec Yearson (Escuelas Latino - Americanas). Buenos Aires, 1935.
11.797—La Danza de los muertos. (Drama en tres actos y 11 cuadros). Isidoro Kugel. Buenos Aires, 1935.
11.798—Obra inédita.
11.799—Práctica Médica. (Una revista de síntesis médica mundial para los médicos de habla castellana). Año I. N.° 1. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Anacleto López. Buenos Aires, 1935.
11.800—Trámite administrativo.
11.801—Obra inédita.
11.802—Seudónimo Da Silva.
11.803—Esto pasa por quererte. (Zamba para canto y piano). Música. Joao Da Silva. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.804—Horas tristes. (Vals para dos guitarras). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.805—Petit Caprice. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.806—Flor de amor. (Vals). (1ra. guitarra). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.807—Flor de amor. (Vals para piano). Música. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.808—Cajita de música. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.809—Canzonetta senza parole. (Para piano). Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
11.810—Obra inédita.
11.811—Obra inédita en trámite condicional.
11.812—Obra inédita.
11.813—Obra inédita.
11.814—Obra inédita.
11.815—Obra inédita.
11.816—Obra inédita.
11.817—Obra inédita.
11.818—Obra inédita.
11.819—Obra inédita.
11.820—Obra inédita.
11.821—Obra inédita.
11.822—Obra inédita.
11.823—Obra inédita.
11.824—Finanzas y Especulación. Año I. N.° 1. Abril 15 de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Hugo Azimonti y Ricardo Lorenzo Rosso. Buenos Aires, 1935.
11.825—Obra inédita.
11.826—Obra inédita.
11.827—Obra inédita.
11.828—Ejercicios para la enseñanza de la aritmética. Elvira Ch. de Belbey. Buenos Aires, 1935.
11.829—Obra inédita.
11.830—Obra inédita.
11.831—Simiente. (Para la juventud argentina). Año I. N.° 1. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Oscar Ribas Nogueira. Buenos Aires, 1935.
11.832—El Pueblo. Año I. N.° 17. Abril 4 de 1935. Colaboración en el texto. Diego E. Contreras. O'Brien, 1935.

ABRIL 23

11.833—Obra inédita en tramitación.
11.834—Obra inédita.
11.835—Obra inédita.
11.836—El Liberal. Año IX. N.° 264. 4 de Agosto de 1934. Colaboración en el texto. José Mantilla. Patagones, Viedma, 1934.
11.837—Ciudad y Turismo. (Arte, viajes, espectáculos, modas). Año I. N.° 1. Abril 1935. Colaboración en el texto. Ricardo Pedezert, Martín H. Urtubey y Diego M. Peyrou. Buenos Aires, 1935.
11.838—Obra inédita.
11.839—Obra inédita en tramitación.
11.840—La Voz Menonita. Nros. 1 y 3. Año 1935. 18 de Enero y Marzo, respectivamente. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen. (Buenos Aires), 1935.
11.841—Obra Eucarística de los Enfermos. Nros. 41 y 42. 21 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. María Elisa Maldonado. Buenos Aires, 1935.
11.842—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 95 y 96. Año V. 1.° y 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.843—El Camino Verdadero. N.° 8. 18 de Agosto de 1934. Colaboración en el texto. J. W. Shank. Trenque Lauquen (Buenos Aires), 1934.
11.844—El Plata Seráfico. N.° 4. Año XXXVII. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
11.845—Revista Socialista. N.° 58. 10 de Marzo de 1935. — Colaboración en el texto. Sociedad Anónima Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires 1935.
11.846—Cimes. Nros. 6, 7, 8 y 9, y 10. Años I y II. Noviembre, Febrero y Marzo de 1934 y 1935, respectivamente. — Colaboración en el texto. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1934 y 1935.

ABRIL 24

11.847—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 113. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Buenos Aires, 1935.
11.848—Vida Femenina. N.° 20. 15 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Sociedad Anónima Editorial "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
11.849—San Telmo. N.° 12. 5 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. José Ruzo y Benigno C. Bugallo. Buenos Aires, 1935.
11.850—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares en la Industria). N.° 33. Año IV. 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
11.851—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 64. 18 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.

11.968—Casate conmigo. (Tango). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Roberto Díaz. Disco "Víctor" A. 37.733. Música de Osvaldo Fresedo y letra de Emilio Fresedo. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.968—Retazo. (Tango). Ejec. por Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Estribillo cantado por Roberto Díaz. Disco "Víctor" B. 37.733. Letra de Santiago Giordano y música de José María Rizzuti. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.969—Sábado caaru. (Polka típica paraguaya). Ejec. por Samuel Aguayo con acompañamiento de su Orquesta. Disco "Víctor" A. 37.730. Música de Julián Alarcón y letra de Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.969—Nde resa cue mi. (Canción paraguaya). Letra y música. Ejec. por Samuel Aguayo con acompañamiento de su Orquesta. Disco "Víctor" B. 37.730. Federico Riera. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.970—Lela. (Vals). Música. Ejec. por el Dúo Brunelli. Disco "Víctor" A. 37.731. Feliciano Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.970—En el bajo. (Ranchera mazurca). Música. Ejec. por el Dúo Brunelli. Feliciano Brunelli. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

11.971—Apuntes de elementos de máquinas. (Año 1934). Pascual A. Pezzano y Alberto Klein. Cadison y Cardenal. Buenos Aires, 1934.

e.2 mayo v.13 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Complementando la resolución fecha 15 del cte., sobre llamado a licitación para la provisión de artículos alimenticios, destinados a los Hospitales Nacional del Centenario y de Alienados,

El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas—

RESUELVE:

1.° Aclarar que el 5 y 10 o|o de depósito a que se refiere el artículo 2.° de la precitada resolución en sus incisos 4.° y 5.°, respectivamente, podrá hacerse en efectivo o en títulos de renta nacional por un valor equivalente.

2.° Quince días después de cumplido el contrato a satisfacción, se devolverá el depósito correspondiente.

3.° Regístrese, tómese nota y agréguese a sus antecedentes.

Rosario, Abril 29 de 1935. — Carlos Weskamp, Decano. — Pedro R. Omnés, Secretario Técnico.

e.4 mayo-v.13 mayo

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

FF. CC. del Estado. — Proyecto de tarifa especial para pasajeros

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 030812-C-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación un proyecto de tarifa especial (línea del F. C. C. Norte Argentino), para la emisión de boletos especiales de turismo, a) para público, y b) para profesores y alumnos ; para regir hasta el 31 de marzo próximo, y otro proyecto similar, para la línea del F. C. de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá; y atento lo informado precedente; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración recurrente manifiesta haber puesto en vigencia la parte de dichos proyectos que se refieren a la emisión de los boletos para el público, desde el día 15 del actual; no obstante haber presentado su propuesta a esta Dirección General recien el día 27, es decir, que las hizo regir sin mediar el previo y necesario consentimiento de la misma,

SE RESUELVE:

1.°) Aprobar los proyectos de tarifas especiales de que se trata, pudiendo entrar a regir de inmediato y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

2.°) Hacer saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que en lo sucesivo deberá abstenerse de poner en vigor tarifa alguna sin la autorización previa de esta Dirección General.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Aviso 289, F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 029852-C-1934. — Visto este expediente, atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso al público N.° 289, presentado por la Administración de los FF. CC. del Estado, anunciando la aplicación de la tarifa especial P. 29|A. con motivo de las fiesta de la Virgen del Valle en Catamarca (F. C. C. N. Argentino).

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Aplicación tarifa especial P. 23|A.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 028697-C-1934. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso adjunto, presentado por la Administración de los FF. CC. del Estado, anunciando la emisión de pasajes especiales de acuerdo a la tarifa especial P. 23|A, con motivo de la celebración de la Semana de Buenos Aires, organizada por la Municipalidad de la Capital.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Tarifas especiales P. V. 10|A y P. V. 11|B

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 029814-C-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación las tarifas especiales P. V. 11|B y P. V. 10|A., del F. C. C. Norte Argentino en combinación con el F. C. Santa Fé-, para; a) boletos de temporada de verano, ida y vuelta, de Rosario F. C. S. F. a las estaciones Balnearia, y la Para,y b) boletos de ida y exceso de equipajes entre las estaciones indicadas en la tarifa; y

Atento lo informado precedente,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas especiales de que se trata, haciéndole saber a la recurrente respecto a los ejemplares impresos acompañados, que en lo sucesivo deberá abstenerse de infringir lo dispuesto en el Decreto de octubre 26 de 1927 (Circular N.° 31 de ese año).

Legalizar los ejemplares de práctica de las tarifas especiales de que se trata.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Proyecto de tarifa especial

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 029727-P-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación un proyecto de tarifa especial para boletos especiales de turismo, ida y vuelta, de Buenos Aires a los Andes, Valparaíso y Santiago de Chile y viceversa; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Modificación máximo de carga de vagones tanques

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

Expte. 019096-P-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico, manifiesta que ha podido establecer que la densidad de gas oil no excede de 0,860 y por lo tanto el máximo de dicho combustible que pueden llenar los vagones tanques de 40.000 litros de capacidad es de 34.000 litros y no 35.000 como se exige actualmente, por lo que en tal virtud, solicita autorización para modificar el máximo de carga de los referidos vagones de 34.000 kilos, calculando en base al preindicado peso específico o sea 860 kilos por cada 1.000 litros, agregando que por medio de un próximo Suplemento dispondría la modificación correspondiente en la página 97. B del libro N.° 1 de tarifas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al expedirse en la consulta formulada, manifiesta que la densidad del gas oil de producción nacional é importados oscilan entre 0.830 y 0.890, y como de la propuesta por la empresa resulta en término medio exacto de las cifras indicadas, puede aceptarse la de 0.860 como base para modificar el máximo de carga,

SE RESUELVE:

Modificar el máximo de carga de los referidos vagones a 34.000 kilos para el transporte de gas oil.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. Córdoba. — Proyecto de suplemento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

Expte. 026633-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Central Córdoba somete a la aprobación un proyecto de Suplemento de Tarifas, efectuando diversos agregados y modificaciones a sus libros: Reglamento General. Clasificación y Tarifas, de 1.° de abril de 1934; y de Tarifas Especiales, de 15 de diciembre de 1926; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de Suplemento de que se trata, con excepción de:

a) La disposición que figura respecto de la tarifa especial C. C. 128;

b) La modificación de la clasificación actual para el rubro "Fibro - Cemento" que corresponde ser aprobado por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios; y fecho, dése vista por cinco días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a fin de que se expida con respecto a la disposición indicada en el apartado a) de esta resolución, en la que se hace referencia a la tarifa especial R. 20 del F. C. C. N. Argentino.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Córdoba. — Restablecimiento tarifa especial P. 68

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

Expte. 029375-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba propone restablecer su tarifa especial P. 68, dentro de las siguientes fechas:

a) Pasajes de ida: se emitirán dentro de las fechas de validez del boleto de turismo de los Ferrocarriles del Estado.

b) Pasajes de ida y vuelta: se emitirán desde el 15 del corriente mes hasta el 31 de marzo de 1935, y serán válidos para regresar dentro de los sesenta días de la fecha de su emisión; y

Atento lo informado precedente,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta a que se deja hecha referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. Córdoba. — Reconstrucción modificada del coche comedor C. 104 a coche Bar C. 193.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expte. 022477-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación el plano N.° C. 441, presupuesto de máxima y memoria descriptiva, referente a la reconstrucción modificada del coche comedor C. 104 en coche Bar C. 193; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobár el plano, presupuesto de máxima y memoria descriptiva de que se trata, dejando en suspenso la fijación de apropiaciones, hasta tanto se dicte resolución definitiva en el expediente 025750. V. 1931, que trata con toda amplitud de la imputación que corresponde a las sumas invertidas en obras relacionadas con el material rodante.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. Córdoba. — Reconstrucción modificada del coche cocina C. C. 204 a coche bar C. 194.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expte. 023682-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación el plano N.° G. 442, presupuesto de máxima y memoria descriptiva, referente a la reconstrucción modificada del coche cocina C. C. 204 a coche bar C. 194;y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, dejando en suspenso la fijación de apropiaciones hasta tanto se dicte resolución definitiva en el expediente 025750. V. 1931, que trata con toda amplitud de la imputación que corresponde a las sumas invertidas en obras relacionadas con el material rodante.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. C. — Alumbrado eléctrico en el coche de 1ra. clase P. 1039

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expte. 017612-C-1933. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por el Ferrocarril Central Córdoba, referente a la instalación de luz eléctrica en el coche de primera clase P. 1039, obra autorizada por resolución de 30 de noviembre de 1933, y cuyo importe será imputado en la siguiente forma:

	m$n
Capital	2 683,64
Renovación	60.—

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. C. C. — Adquisición de maquinarias adicionales

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

Expte. 026603-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referente a la adquisición e instalación en el taller de herrería de Alta Córdoba de maquinarias herramientas y hornos; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo el Ferrocarril Central Córdoba, dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

11.852—Luján. N.° 45. Año III. 10 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Nafria. Rosario, 1935.
11.853—Revista Marítima. Nros. 154 y 155. Año XIII. 1.° y 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
11.854—La Voz Proletaria. Nros. 26 y 27. 1.° y 15 de Abril de 1935. Año II. Colaboración en el texto. Centro Socialista. Villa Angela (Chaco), 1935.
11.855—El Día. Nros. 30 a 44. 1.° a 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. H. Stunz y Cía. La Plata, 1935.
11.856—Ciencia y Labor. Año I. N.° 2. 5 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro de Fomento y Cultura "Villa General Mitre". Buenos Aires, 1935.
11.857—La Gaceta. Nros. 8.530 a 8.560. 1.° a 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1935.
11.858—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
11.859—Pampa Argentina. Año IX. N.° 92. 16 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
11.860—Mis recuerdos. Carlota Garrido de la Peña. Rssario, 1935.
11.861—Obra inédita.
11.862—Obra inédita.
11.863—Obra inédita.
11.864—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals). Música. María Amalia Gallardo. Buenos Aires, 1935.
11.865—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals). Letra. Alfredo A. Pelaia. Buenos Aires, 1935.
11.866—Obra inédita en tramitación.
11.867—Obra inédita.
11.868—Obra inédita.
11.869—Obra inédita.
11.870—Obra inédita.
11.871—Manual de arte ornamental americano autóctono. Vicente Nadal Mora. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 24

11.872—Obra inédita.
11.873—Obra inédita.
11.874—Obra inédita.
11.875—Hoja Santiagueña. Año XI. N.° 134. P. periódica. Reginaldo de la Cruz Saldaña Belamar. Santiago del Estero, 1935.
11.876—Der Berater. N.° 2. Año 1935. P. periódica. Federico Leiman. Urdinarrain, 1935.
11.877—Trámite administrativo.
11.878—Bibliografía Médica Argentina. Año I. N.° 1. P. periódica. José Alejandro Trillo. Buenos Aires, 1935.
11.879—Obra inédita.
11.880—Obra inédita.
11.881—Trámite administrativo.
11.882—Obra inédita.
11.883—Obra inédita.
11.884—Obra inédita.
11.885—Obra inédita.
11.886—Obra inédita.
11.887—Salesmanship. Universidad La Salle de Sud América, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1935.
11.888—La Acción. N.° 2. Año XXV. P. periódica. Juan Francisco Tumuni. Avellaneda, 1935.
11.889—Obra inédita.
11.890—Obra inédita.
11.891—Obra inédita.
11.892—Obra inédita.
11.893—Obra inédita.
11.894—Theologia Moralis. (Tratado). José Ubach S. J. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 25

11.895—Obra inédita.
11.896—Obra inédita.
11.897—Obra inédita.
11.898—Trámite administrativo.
11.899—Obra inédita.
11.900—Trámite administrativo.
11.901—Amanda. (Música). Mazurka para guitarra. Fioravanti Brugni. Suc. Calandra. Buenos Aires, 1935.
11.902—Animales de otros países. (Pibito y Mañeca en la Escuela). Serie 2a. Cafés, Chocolatines y Productos Saint Hnos. S. A. El autor. Buenos Aires, 1935.
11.903—Obra inédita.
11.904—Trámite administrativo.
11.905—Obra inédita.
11.906—Noticias. (De la Soc. de Fomento Tte. Gral. Luis Ma. Campos). N.° 16, año IV. P. periódica. Pedro Giammone. Buenos Aires, 1935.
11.907—Contrato de representación. Partes contratantes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música y el señor Joseph Gerald Mullen.
11.908—Trámite administrativo.
11.909—Contrato social. Partes contratantes: Francisco Pérez y don Andrés Zampieri.
11.910—Contrato de disolución y liquidación. Partes contratantes: Juan Nobili, Francisco Pérez y Andrés Zampieri.
11.911—Púrpuras Hemorrágicas Trombocitopénicas. Alejandro Ceballos y Herman Taubenschlag. Los autores. Buenos Aires, 1935.
11.912—Obra inédita.
11.913—Obra inédita.
11.914—Obra inédita.
11.915—Obra inédita.
11.916—Obra inédita.

ABRIL 26

11.917—Obra inédita.
11.918—Obra inédita.
11.919—Obra inédita.
11.920—Obra inédita.
11.921—La República. Año V, N.° 1046, 17 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto C. Pascal y Javier Francisco Abescat. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.922—Némesis. Año VIII, N.° 493, 18 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Alberto Ignacio Ríos. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 1935.
11.923—Obra inédita.
11.924—Almagro. 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Carmen y Jorge Muñoz y Antora G. de Migone. Buenos Aires, 1935.
11.925—Fábulas morales, ilustradas. (Adaptadas para uso escolar). 9 láminas. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1935.
11.926—Sydog Nord. Nos. 2817 a 2824 y 2832. Febrero y marzo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Buenos Aires, 1935.
11.927—F. V. D. Año XV, N.° 168. 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Basilio Sarthou por la Congregación de los Padres Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
11.928—Biliar. (Revista mensual deportiva). N.° 121. 31 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1935.
11.929—Galénica. N.° 3. Marzo de 1935. (15 - 16 de abril 1935). Colaboración en el texto. Leo Adelstein y Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
11.930—Revista de Informaciones. (Mercados agropecuarios). Año XXXII, Nos. 6 y 7. 1.° y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
11.931—The Bridge World en Castellano. Año II, Nos. 9 y 10. 15 de marzo y 15 de abril de 1935. Colaboración en el texto. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1935.
11.932—Revista Astronómica. Tomo VI, N.° VI. 26 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1935.
11.933—El Electrotécnico. Año XIII, N.° 246. 15 al 20 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
11.934—Síncopa y Ritmo. (Revista de Jazz). N.° 8. 22 de marzo de 1935. Colaboración en el texto. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1935.
11.935—Policía Argentina. Nos. 882 y 883. 1.° y 16 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Samuel Carlos Ruffet. Buenos Aires, 1935.
11.936—La Semana Católica. Nos. 243 a 252. 23 y 30 de diciembre de 1934; 13 y 27 de enero; 10 y 24 de febrero; 10 y 24 de marzo; 7 y 21 de abril de 1935. Colaboración en el texto. Curia Diocesana de Tucumán. Tucumán, 1935.
11.937—Revista de Instrucción Primaria. Año XXX, Nos. 709 a 716. Enero, febrero, marzo y abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco Brunet. La Plata (Buenos Aires), 1935.
11.938—Pololo. Año 9, Nos. 399 a 402. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.939—Mustafá. Año 6, Nos. 239 a 246. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo de 1935, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.940—Barrilete. Año 2, Nos. 14 - 17. 1.° al 28 de los meses de febrero y marzo de 1935, respectivamente. Colaboración en el texto. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
11.941—El Arte de la Madera. N.° 112. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1935.
11.942—Arbiter. Año XIV. N.° 157. 22 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
11.943—Acción Sionista. N.° 6. 15 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Centro Juventud Sionista. Santa Fe, 1935.
11.944—Señales. Año I. N.° 9. 24 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. León Rudnitzky y Enrique Martínez del Castillo. Buenos Aires, 1935.
11.945—Cumbre. Año 3. N.° 20. Abril de 1935. Colaboración en el texto. Nicolás de Mieu. Buenos Aires, 1935.
11.946—La Lucha. Año I. Nros. 34, 35 y 36. 1.°, 10 y 20 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Francisco J. Moreno. Paraná (Entre Ríos), 1935.
11.947—Delta. (Periódico de los isleños para los isleños). Año III. Nros. 41 y 42. 13 y 27 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Sandor Mikler. Islas de Ibicuy (Buenos Aires), 1935.
11.948—La Vanguardia. Nros. 10.034 a 10.064. 1.° al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. — Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia". Buenos Aires, 1935.
11.949—Córdoba. (Diario). Año VII. Nros. 3.338 al 3.368. 1.° al 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. José W. Agusti. Córdoba, 1935.
11.950—Obra inédita.
11.951—Obra inédita.
11.952—Obra inédita.
11.953—Iniciación literaria. (Lecturas graduadas). Delfina Bunge de Gálvez. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1935.
11.954—Ciencias Naturales. Libro I.° H. M. E. Asociación Instituto de Enseñanza General. Buenos Aires, 1934.
11.955—Aurora del saber. H. M. E. Asociación Instituto de Enseñanza General. — Buenos Aires, 1935.
11.956—Trámite administrativo.
11.957—La Película. Año XIX. N.° 938. 25 de Abril de 1935. Colaboración en el texto. Antonio Carlos Sala. Buenos Aires, 1935.
11.958—Solicitud de seudónimo con el nombre de Jorge Martínez Landa.
11.959—En tramitación.
11.960—En tramitación.
11.961—En tramitación.
11.962—Obra inédita.
11.963—Obra inédita.
11.964—Obra inédita.
11.965—Ala y canción. (Poesías infantiles). Cecilia Borja. Buenos Aires, 1935.

ABRIL 27

11.966—Boletín de la Asociación Entrerriana "General Urquiza". (Publicación mensual). Año I. N.° 3. 31 de Marzo de 1935. Colaboración en el texto. Asociación Entrerriana "General Urquiza". Buenos Aires, 1935.
11.967—Rosa, poneme una ventosa. (Tango). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco "Víctor" A. 37.732. Enrique Delfino. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
11.967—Vos y yo. (Vals). Ejec. por Edgardo Donato y sus muchachos. Estribillo cantado por Hugo del Carril. Disco "Víctor" B. 37.732. Música de Héctor Bates y letra F. García Jiménez. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho, pase a Técnica a sus efectos.
M. M. García Torre

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Modificación de vías y traslado de una diagonal en la Estación Buenos Aires.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
Expte. 0469-C-1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la modificación de vías, traslado de una diagonal e instalación de alumbrado eléctrico en el galpón N.° 10 de la estación Buenos Aires, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha mayo 31 de 1932 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	m$n
Capital	2.116,92
Renovación	1.345,94

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.
M. M. García Torre

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Instalación de cloacas en W. C. de la casilla de camineros en Estación Rosario
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
Expte. 07301-C-1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de cloacas en el W. C. de las casillas de camineros de la estación Rosario, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha mayo 31 de 1932, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	m$n
Capital	392,30
Explotación	39,80

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.
M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Colocación caño desagüe en calle Olazábal estación Belgrano R.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
Expte. 021505-C-1934. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución de fecha octubre 31 de 1933, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo a los documentos aprobados por la misma, llevara a cabo, la colocación de un caño de desagüe de 1,20 m. de diámetro a través del terraplén que intercepta la calle Olazábal a la altura de la de Superí, en su estación Belgrano R, de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de un pedido de la citada Empresa, fué pasado en consulta este expediente, a las Obras Sanitarias de la Nación, la que después de un detenido estudio llega a la conclusión de la ineficacia de dicha instalación y que una vez efectuados los desagües de la sección de la cuenca del Arroyo Vega, cuya licitación ha sido ya adjudicada será innecesaria la colocación del conducto proyectado,

SE RESUELVE:

Anular los documentos aprobados por la resolución de referencia.
Comuníquese, diríjase la nota acordada a la Municipalidad de la Capital, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Embarcadero de hacienda en la estación La Rubia
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
Expte. 012382-C-1934. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° T. 17923, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de un corral y brete para cargas de hacienda, aprovechando a ese efecto el extremo norte de la planchada existente en la estación La Rubia; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.
M. M. García Torre

F. C. C. Argentino. — Traslación y colocación de teléfonos al nuevo galpón de máquinas.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
Expte. 025715-C-1934. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, referente a la traslación y colocación de teléfonos al nuevo galpón de máquinas construído entre Córdoba y Ferreyra del citado Ferrocarril; y
Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo el Ferrocarril, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.
M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Mayo de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.92
Francia	20.40	22.99
Bélgica	52.29	59.01
España	42.27	47.70
Italia	25.47	28.77
Suiza	100.04	112.95
Estados Unidos	309.70	349.15
Alemania	124.44	140.53
Holanda	208.99	235.38

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, de los siguientes empréstitos:
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A"... $ 541.400 moneda nacional.
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D"... $ 552.100 moneda nacional.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de junio entrante hasta el día 30 del mismo.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Secretario Gerente.
e.8 mayo. v. 22 mayo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex encargado de la estafeta "Vázquez, Dist. 21.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Adolfo Bustinza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado, a contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 152.94 moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la citada repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 146|1934).
Los Secretarios.
e.8 mayo-N.° 47 s|p.p. v.18 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique López y Salvador Prestiani**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e8 mayo.-N.° 654 s|p.p-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Acevedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e.8 mayo.-N.° 655 s|p.p-v 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°
e8 mayo-N.° 656-s|pp.-v13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 661 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Ana Stuchin.**
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 662 s|p.p.-v13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pedro Felice.**
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 663 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Gari**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le instruye por violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — César S. Vázquez, secretario.
e.8 mayo-N.° 657 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Toribio Belisario Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 658 s|p.p.-v. 13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente David Vera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jaime Valls.**
Buenos Aires, Abril de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00646 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00647 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Del Villar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po restafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.8 mayo-N.° 00648 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por estafa, bajo defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00649 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Jorge Carlos Murrie**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en el delito cometido por Valentín Julio Urruty, de uso de libreta de enrolamiento ajena, con fines militares, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Mayo 6 de 1935. — Eduardo García Quiroga, secretario.
e.8 mayo-N.° 672 s.p.p.-v13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Ricardo Linari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00667 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Carbone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudal. púb., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00668 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio César Canevari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00669 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, es cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Derito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
e.8 mayo -N.° 00671 s|pp. -v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anastacio Mego**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 638 s|p.p.-v.13 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Félix Grenaga o Félix Gonzaga.**
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.8 mayo-N.° 639 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Polito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Jaime Llort y don Isidro Llort.**
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.8 mayo-N.° 641 s|p p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Guillermo Pagliarino**, que estuvo establecido con negocio de café y venta de vinos y cervezas, en la calle Centenera 130, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.627-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar, Alberto Martínez y Enrique Comas**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mayo-N.° 00632 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00650 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lema**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e8. mayo-N.° 00651 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Pablo Vecino**, procesado por el delito de lesiones a su esposa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 00652 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 00653 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Saavedra Dávila**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00670 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.8 mayo-N.° 00664 s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Monte**, que estaba establecida con negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas en la calle Tandil 2599, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 629 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Antonio Reigado**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas en la calle Varela N.° 700, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 630 s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Demetrio Beitz**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.8 mayo-N.° 623 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Arturo Gorritz Beltrán**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (ejecutivo) el señor Juez ha dictado sentencia, la que para su conocimiento se transcribe a continuación: Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta que Arturo Gorritz Beltrán, pague al Fisco Nacional, la cantidad de novecientos quince pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Eduardo Sarmiento.
Félix G. Bordelois, secretario.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. —
e.8 mayo-N.° 624 s|p.p.-v. 10 mayo

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 21, doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días durante cinco, a los acreedores y herederos de doña **María Ramírez o Salvio de Ramírez.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.8 mayo-N.° 625 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Zoila Cordero de Sánchez.**
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 mayo-N.° 634 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Javier French Monjo** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 635 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Berta Vega**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compa-

rezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.8 mayo-N.° 636 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis María Camallo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.8 mayo-N.° 637 s|pp.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Caballero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.642-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Pouza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.643-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Lezcano**, procesada por el delito de falso testimonio, (causa 9666), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.8 mayo-N.° 00.644-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Podestá o José María Pazos o Bongarzone o Fontera (a) "El Petizo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.645-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, a **Jacobo Carrasco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.8 mayo-N.° 00.665-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Zarec**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.8 mayo-N.° 00.666-s|p.p.-v.13 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita, y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Jaime Campi**, que estuvo establecido con negocio de café, despacho de vinos y cervezas, en la calle Avenida del Trabajo 1199, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 00626 s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan Radic**, que estuvo establecido con negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, en la calle Carapaligüe 11, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1934, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.
e.8 mayo-N.° 00.628-s|p.p.-v.24 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Angel Gnesi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.8 mayo-N.° 00631 s|p|p.v.13 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Josefina Cizel de Kagel**.
Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.8 mayo-N.° 00633-s|p.p.v.13 jun.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Empréstito Patriótico 1ra. serie, Leyes 11.580-11.671

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 17 horas, tendrá lugar el sorteo para la amortización del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de junio próximo, siendo el fondo amortizante a sortearse de $ 396.650.— m|n.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Secretario gerente.

Compañía de Seguros LA METROPOLITANA

179 - 25 de Mayo - 179 — Buenos Aires Acta N.° 47

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle veinticinco de Mayo, número ciento setenta y nueve, primer piso, el señor Tesorero del Directorio, don Esteban Amoretti, el señor José R. Freire, el señor Guillermo Crespo y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación. Después de esperar la media reglamentación al señor Inspector de Justicia que no compareció, se practicó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de un mil pesos moneda nacional, la letra A, y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional, la letra J. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado, las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. Terminado el acto, firman la presente las personas antes nombradas y demás testigos presentes, en el lugar, fecha y hora indicados. Firmado: José R. Freire. — Esteban Amoretti. — Guillermo Crespo. — Testigos: Pascual Angio. — H. B. Marchioni. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía. — Se hace constar que se han pagado:
Al señor Francisco Rothlin, domiciliado en Tucumán 707, Capital una póliza de $ 2.000 m|n. emitida el 5 de Abril de 1933.
A la señorita María A. P. Vázquez Málaga, domiciliada en Azcuénaga 219, 6.° piso, Capital, una póliza de $ 1.000 m|n. emitida el 17 de Marzo de 1933.
Al señor Guillermo Plumeyer, domiciliado en Olleros 3224, Capital, una póliza de $ 1.000 m|n. emitida el 30 de Enero de 1934.
Al señor Pablo Colombo, domiciliado en Páez 2551, Capital, una póliza de $ 1.000 m|n. emitida el 10 de Agosto de 1934.
Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente.
e.8 mayo-N.° 13.834-v.8 mayo

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad que, a partir del lunes 13 del corriente, se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo provisional de 2 o|o por el ejercicio 1934|35.
e.8 mayo-N.° 13.812-v.10 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos Licitación Nota 17.204-D.R.-935

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria se cita a los propietarios de la calle Ramallo (e) Acha y Avda. del Tejar, Terrada (e) Alvarellos y Vías F. C. C. A., Zañartú (e) Centenera y Cachimayo, Pje. Sin Nombre (e) Vélez Sársfield y Rochdale. Pasaje Owen (e) Luzuriaga y Rochdale. Pasaje Rochdale (e) Australia y Alvarado, Pasaje Rochdale (e) Río IV y Santo Domingo y Pico (e) 11 de Septiembre y Blandengues, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Expediente 111.282-D-933, 108.347-D-933, 103.765-D-933, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 29.129-D-934, 33.620-D-934, y adjudicada a Sabaria y Garassino Lda., Garré y Bacigaluppi, E. Pais y Cía., José Gatto, José Gatto, José Gatto, José Gatto y P. y A. Simonetti, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.
Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.
La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conforme las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
El Secretario de O. P.
e.7 mayo-v.16 mayo.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina Estados Unidos 577, Avenida 3338, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Juan Ravazzano**, vende su negocio mercería y anexos, calle Montevideo 270, al señor **Germán Gómez**, constituyendo domicilio en mi oficina. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.820-v.13 mayo

Al comercio: Por la oficina Trifiletti, atendida por los martilleros Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, compramos a los señores **Manuel Casal y Esteban Larrasquitú**, la panadería y confitería mecánica, sita Ayacucho N.° 532|34. Reclamaciones dentro término de ley, en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituimos domicilio. **Joaquín, Antonio y Alejo López Pérez.**
e.8 mayo-N.° 13.826-v.13 mayo

El señor **Luis Gilardi**, hace saber que vende al señor **Pantaleón Schiariti**, el negocio venta de comestibles, vinos y cigarrillos, sito en la calle Saraza N.° 2064. Reclamos a Luis Gilardi y al comprador, en la calle Saraza N.° 2062.
e.8 mayo-N.° 13.830-v.13 mayo

Martín Bisáñez, café y pizería Brandsen 572|74, de **Manuel de Pedro**, domiciliado en el mismo, remataré el **Lunes 13**. Recl. término ley, en Pozos 33.
e.8 mayo-N.° 13.831-v.13 mayo

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa por su intermedio ha vendido el almacén y bebidas, calle Berutti 3360 esquina Coronel Díaz.
Vendedores: **José Díaz y José Rega.** — Comprador: **José Ramón Rodríguez**, ambos domiciliados en el mismo.
Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.832-v.13 mayo

Guillermo P. Míguez, oficina Tucumán 2662, 47 - 5661.
Al comercio avisa que el señor **Adolfo Zimbler**, vende al señor **Francisco A. Bocchichio**, su comercio de despensa, sita en la calle Aráoz 297, esquina **L. M. Drago 400**.
Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, donde los contratantes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Mayo .. de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.835-v.13 mayo

Al comercio: Con fecha 6 del corriente ha quedado sin efecto, de común acuerdo entre las partes, la promesa de

compra-venta del negocio de despensa de la calle Nazca número 2051, el que doña Ana María Ariete, enajenada con fecha 20 de Marzo del corriente año, a don **Atilio Parodi Poiré.**
A los efectos correspondientes quedan notificados los acreedores.
Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, U. T. 47-6569.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.836-v.8 mayo

Campos y Cía., martilleros públicos, oficina Moreno 1341, U. T. 38-0526, comunican que con su intervención se vende el negocio restaurant bebidas, sito Canning 3795, al señor **Juan Repetto,** domiciliado en el mismo. Vdor.: **Siro Cuzzoni,** domiciliado L. N. Alem 728.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.811-v.13 mayo

Aviso al comercio: con intervención del martillero público señor Jesús González, oficina Paraguay 3055, los señores **Manuel Costoyas y Andrés Mahia,** han vendido al señor **Francisco Sánchez,** su negocio de lechería, café y anexos, situada calle Santa Fe 2663. Reclamaciones de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio ambas partes.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.837-v.13 mayo

Por "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, se venderá libre de todo gravamen, el negocio confitería panadería, calle Santa Fe 3146 (antes 3142). Vendedores: **E. Arrigone y Cía.,** domicilio Fraga 453. Comprador: **Miguel Parello,** Viamonte 1529.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.840-v.13 mayo

Braga y Fiorito, martilleros públicos, con Ofic. Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que **Alfonso Blanco** vendió a **Manuel López,** el Café Bar "La Galana", sito en Rivadavia 1184. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.8 mayo-N.° 13.841-v.13 mayo

Avisamos que se ha firmado promesa de venta, del negocio de agencia de lotería y cambio, sito en esta Ciudad, calle Avda. de Mayo N.° 1066. Reclamaciones dentro del término legal, en el negocio. Vendedores: **Esperón & Cía.** — Comprador: **Oscar Dios;** — Todos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
e.8 mayo-N.° 13.814-v.13 mayo

Al Comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Salvador Canto,** vendió al señor **Luis Bazzanella** su negocio de fonda y cancha de bochas, calle Cramer 742. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.8 mayo-N.° 13.816-v.13 mayo

Comunico haber vendido a los Sres. **Fukutaro Tamashiro y Seiki Higa,** libre de pasivo el negocio de tintorería y taller de planchado, calle Carlos Pellegrini número 747. Reclamos dentro del término de ley a Escribanía Carbone, Av. de Mayo 715, piso 1.°, donde las partes constituyen domicilio especial. **Takazo Uchida.**
e.8 mayo-N.° 13.817-v.13 mayo

Nuevas Convocatorias

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMIAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

Avenida de Mayo 811 (3er. piso)
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón de actos públicos del diario "El Avisador Mercantil", calle Lavalle 1334 1er. piso), el día miércoles 15 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance Anual.
2.° Ampliar la resolución de la Asamblea de fecha 31 de marzo de 1933 en el sentido de autorizar a la C. D., para aceptar la concesión de un terreno municipal, con destino al Edificio Social.
3.° Condonación de las deudas de los socios cesantes y morosos.
4.° Asunto relativo al socio señor Angel Sesma.
5.° Elección de una Junta escrutadora compuesta por 10 socios (Artículo 23, inciso b, de los estatutos).
6.° Designación de dos socios para firmar el acta.
7.° Elección de:
Un Presidente Titular por tres años, en reemplazo del doctor Santiago B. Zaccheo, elegido por 3 años en 1932.
Cuatro Vocales Titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Víctor Barón Peña, doctor Juan M. Eyherabide, José S. Mari y Salvador V. Pagano, elegidos por tres años en 1932.
Tres Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Emilio Figueroa, Alberto Gonzalez Llanos y Ramón Matteo, elegidos por un año en 1934.
Tres Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores, doctor Antonio Casacuberta, Alfredo S. Gialdini y José A. Odorisio, elegidos por 1 año en 1934.
Saludo a Vd. muy atentamente, Santiago B. Zaccheo, presidente - José S. Mari, secretario.
Buenos Aires, 5 de Mayo 1935.
Nota: El acto electoral (punto 7.° de la orden del día), se iniciará a continuación de la Asamblea y proseguirá el día siguiente (jueves 16), de 8 a 18 horas, en la sede social del Colegio.
e.8 mayo -N.° 13.823 -v.9 mayo.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local San Juan N.° 3331.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.
El Secretario.
e.8 mayo-N.° 13.818-v.24 mayo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE
Convocatoria Asamblea de Socios
La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos N.° 23, inciso A., 19 inciso I., convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 1935 a las 15 horas en el local social Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguinte
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance;
2.° Asuntos varios.
El Presidente.
e.8 mayo-N.° 13.821-v.10 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 26 de Mayo de 1935
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los miembros de la Institución para el día 26 de mayo de 1935, a las 14 horas en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353, si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
2.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935.
3.° Elección de una Comisión para revisación del Reglamento Interno.
4.° Designación de los miembros activos para que en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.
I. H. Arslan, presidente.
e.8 mayo.-N.° 13.810-v.24 mayo.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)
Convocamos a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de mayo de 1935, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1059, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio 1934|35.
2.° Consideración y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1935.
3.° Autorizar a la Comisión Directiva para emitir tres mil pesos en obligaciones civiles para cementar la calle Las Heras.
4.° Elecciones: Se eligen por dos años, Presidente, Prosecretario 1.°, Prosecretario 2.°, Intendente, Protesorero y un vocal. Se elige por un año, Director General de Gimnasia.
5.° Elección de 3 Revisores de Cuentas.
6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva
e.8 mayo-N.° 13.829-v.13 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 26.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de junio próximo, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reducción del capital.
2.° Autorizar a dos personas para que una u otra, indistintamente, haga todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones a los estatutos, para aceptar las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Conforme con el Art. 28.° de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires° Mayo de 1935.
El Directorio.
e.8 mayo-N.° 13.828-v.24 mayo

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Paseo Colón 515, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico;
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Autorizar al Directorio para cierta operaciones bancarias y otras;
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.8 mayo-N.° 13.824-v.18 mayo

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA
Convocatoria Asamblea de Socios
La Comisión Directiva de la Asociación, de conformidad al artículo N.° 19, inciso J. del Estatuto, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social, Estados Unidos 263.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
2.° Asuntos varios.
El Presidente.
e.8 mayo-N.° 13.822-v.10 mayo

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Ricardo García, balanceador y martillero público, oficina Estados Unidos 577, Av. 3338, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Rosendo Angel García,** vende su negocio despacho de pan, calle Méjico 675, a la señora **Isabel Alvarez de Pezzella,** constituyendo domicilio en mi oficina. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.
e.7 mayo-N.° 13.692-v.11 mayo

Aviso que he vendido al señor **Enrique Antonio Vidal,** libre de todo gravamen, mi negocio con las instalaciones, frasquerío, específicos, perfumería, situado en la calle Juan B. Alberdi 3100, esquina a la calle José Martí, y acepto reclamaciones por el término de ley. Juan B. Alberdi 3088. U. T. 67-5395.
e.7 mayo-N.° 13.755-v.11 mayo

Se hace saber que **Miguel Derito,** vende al señor **Ambrosio J. Sordelli,** su negocio de farmacia, sito en Directorio esq. Centenera. Reclamos dentro del término de ley. Domicilio legal, Directorio 902.
e.7 mayo-N.° 13.757-v.11 mayo

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención se ha disuelto la sociedad **"Fiora y Redolatti",** que explotaba el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Vera 601, esq. Malabia, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Redolatti. Reclamos: en término de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.7 mayo.-N.° 13.802-v.11 mayo.

Se vendió el despacho de pan y bizcochos, calle Pavón 3799, esq. C. Barros de propiedad de la señora **Estrella Cruz de Blanco,** al señor **Tobías Chiandoni.** Domicilio de ambos, Pavón 3799.
e.7 mayo.-N.° 13.700-v.11 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público con oficinas Rivadavia 3320, U, T, 62-7662, avisa que con su intervención la señora **Fernanda P. de Fernández,** vende al señor **Manuel Medraño,** su panadería y confitería, calle Triunvirato 217. Reclamos de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
e.7 mayo.-N.° 13.696-v.11 mayo.

Jacinta R. Q. de Granara vende al Sr. **Elisardo San Miguel** el negocio de lechería, Pringles 260. Reclamos término de ley. Domicilio de ambas partes en el negocio indicado.
e.7 mayo-N.° 13.808-v.11 mayo

Se hace saber que los señores **José Pera y Livio Blasoni** venden a don **Regalado Palacios** el negocio de carnicería, calle Nazca 2317, por intermedio del martillero público, señor Manuel J. Polo, en cuyas oficinas, Sáenz Peña 239, constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
e.7 mayo-N.° 13.807 v.11 mayo

Braga y Fiorito, martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que **José Da Fuente**, vendió a **J. Cavadas** e **I. de la Hoz**, el Hotel, Santiago del Estero 346, reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.4 mayo-N.° 13.728-v.9 mayo

Segundo Consola, avisa al comercio que vendió a **Natalio Lovazzano**, su negocio de fábrica de pastas, sito Tejedor 454, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.4 mayo-N.° 13.730-v.9 mayo

Braga y Fiorito, martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano 438, U. T. 38-1241, avisan que con su intervención el señor **Rafael Carrera**, vendió a los señores **Manuel y Angel López Lagares**, el café bar denominado "París", sito en Av. de Mayo 1136, reclamos término de ley nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.° 13.727-v.9 mayo

Avisamos que con intervención del martillero público, señor Agustín Fandiño, con oficinas en la calle Castro 2261, se vende el negocio de almacén, sito calle Puán N.° 1499, esquina Avelino Díaz. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Aiello**, domiciliado Pasaje Juan Solari 1474. Comprador **José Canosa**, domiciliado en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

e.4 mayo-N.° 13.729-v.9 mayo

Alfonso Cadós, Ofic. Tucumán 2038, rematará **el Miércoles 8 de Mayo**, a las 14 horas, café y restaurant, Godoy Cruz 3166|68, propiedad de **Manuel L. Cajuso**, domiciliado en el mismo.

e.3 mayo-N.° 13.715-v.8 mayo

Juan K. Mikich, comunica que transfiere a **Felipe di Franco**, la parte que le corresponde del restaurant, situado calle Reconquista 458, donde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley.

e.3 mayo.-N.° 13.726-v.8 mayo.

Se hace saber que el señor **Abrahan Rotbard**, vende al señor **Mauricio Zelcer**, el taller metalúrgico o mecánico, establecido en la calle Acoyte número 1357, donde constituyen domicilio.

Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

e.7 mayo-N.° 13.690-v.11 mayo

Mata y Bargiela, con oficinas Ayacucho 257, U. T. 47-9751, avisan que **Juan M. Moreno**, vendió a **Claudio Camiña Fernández**, su panadería Independencia 2224.

Reclamos nuestras oficinas donde constituyen domicilio.

e.7 mayo-N.° 13.749-v.11 mayo

Se avisa al comercio que **Clementino Roselli**, vende a **Serafín Federico**, el negocio de bazar y juguetería situado calle Bernardo de Irigoyen número 1358, donde ambos constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.

e.7 mayo-N.° 13.751-v.11 mayo

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público J. A. Mesa, Ofic. C. Pellegrini 871, U. T. 41 - 4410, vendimos al señor **Rodolfo Landi**, nuestro restaurant, calle General Paz 2202 esq. Mendoza. Rec., al balanceador, término de ley, donde las partes constituyen domicilio. **Antonio Roca y Florencio Salguero**, vendedores.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

e.7 mayo-N.° 13.694-v.11 mayo

Franco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Río Bamba 188, al comercio avisan que el señor **Luis Zwitkowitsch**, vendió al señor **José Pérez**, su negocio de cafés y tés, ubicado en la calle Alberti 369. **Interpónganse** reclamos a los efectos de ley, en nuestras oficinas.

e.7 mayo-N.° 13.693-v.11 mayo

Al comercio: Martín Bisañez, balanceador y martillero público, antiguas y únicas oficinas Pozos 33, U. T. 47 (Cuyo) 0591, comunica que con su intervención el señor **José Ferrari** vende al Sr. **José Manara**, el restaurant sito en la calle Maipú 441, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley en el mismo. Mayo 4|935.

e.6 mayo-N.° 13.737-v.10 mayo.

Al comercio: Se comunica que se ha vendido la mitad del mercadito ubicado 25 de Mayo 621. Vendedor: **Angel Cerisoia**, domiciliado Córdoba 1069. Comprador: **Manuel Franco**, domiciliado Juan B. Alberdi 4241.

e.6 mayo.-N.° 13.744-v.10 mayo.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que por su intermedio se vende el negocio de almacén y bar sito en la calle San Juan 500, esquina Bolívar, al señor **Juan Riolo**, vendedor **Agustín Pérez**, reclamos en nuestras oficinas en el término de ley. Mayo 6 de 1935.

e.6 mayo-N.° 13.684-v.10 mayo

Al comercio: Carlos Mazzucchelli y A. Fernández Solís, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1328, U. T. Mayo 5434, comunican que por su intermedio se vende el negocio de rotisería y bar sito en la calle Rosario 899, esquina Centenera al señor **Ramón González Moure**. Vendedores, **Andrés y Manuel Pérez**. Reclamos en nuestras oficinas en el término de ley. Mayo 6 de 1935.

e.6 mayo-N.° 13.685-v.10 mayo

Carlés y Cía., avisan que por su intermedio, los señores **Prudencio Fernández** y **Nicanor Salgado**, venden al señor **Raúl Vega**, su negocio de panadería sito en la calle Castro Barros N.° 975; reclamos término de ley, en nuestras oficinas, Cevallos N.° 131, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1935.

e.6 mayo-N.° 13.740-v.10 mayo

José Velasco, avisa que por su intermedio se ha formalizado la promesa de venta de la farmacia sita en esta Capital en calle Salta N.° 2002, esq. 15 de Noviembre, de don **Antonio Vierci**, a favor de don **Luis Constantino Zapico Antuña**. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Avda. de Mayo 1439, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.6 mayo-N.° 13.742-v.10 mayo

Al comercio: Con intervención de E. Loizu, martillero público, el señor **Juan Francisco Sánchez**, vende al señor **José Caballero**, el negocio de lechería, calle Belgrano 2001. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario, calle Sáenz Peña N.° 230, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.6 mayo.-N.° 13.682-v.10 mayo

Al Comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **José Haug** vendió al señor **Emilio Blumenberg**, su negocio de Restaurant y Recreo Alemán, calle Cabildo 2737. Reclamos en término de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 mayo -N.° 13.721 -v.8 mayo.

Se avisa al comercio **que don Elcon Lipekes**, vende a don **Isaac Osovsky**, su negocio de colchonería, sito en la calle Corrientes 4139, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.6 mayo.-N.° 13.747-v.10 mayo.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-Mayo 4418, avisa que con su intervención el señor **Daniel Iglesias** vende su negocio de almacén, calle Jonte 5001, al señor **Julio Díaz Durán**, donde ambos constituyen domicilio. Reclamos en el mismo dentro término legal.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1935.

e.7 mayo N.° 13.806-v.11 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **Florentino Vallina, Ramón Carrillo y Eduardo Agrelo Rey**, mi negocio de panadería y pastelería, sito San Pedro 5350|52. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio los compradores. Vendedor **Pedro Alonso Gutiérrez**.

e.3 mayo-N.° 13.717-v.8 mayo

Aviso al comercio que por la Escribanía a mi cargo, **Avelino González**, vende a **Pedro Zarich**, el negocio de farmacia Avenida San Martín 4511, donde ambos constituyen domicilio para los reclamos de ley.

José Cúneo, escribano.

e.3 mayo-N.° 13.724-v.8 mayo

José E. Cotella, Tucumán 1321. U. T. (38) Mayo 1927 y 4942, avisa que **Arturo Felipe**, vendió su panadería, Guatemala 5001|3, a **Sgo. Dgo. Albertoni y M. Pérez**. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

e.3 mayo-N.° 13.719-v.8 **mayo**

Al comercio aviso que con intervención del rematador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, los señores **José M. Blanco y Samuel Marcus**, han firmado promesa de venta a favor de **Dimas Suárez y Secundino Cascallar**, de la cervecería Lavalle 765.

Reclamaciones término de ley, en Alsina 489, donde constituyen domicilio las partes.

e.3 mayo-N.° 13.723-v.8 mayo

Ramón Lodos, martillero público, con oficinas denominadas "La Hispano", en Moreno 1735, U. T. 38-5423; con mi intervención se vende el despacho de pan, Rodríguez Peña 39. Vend. **Alvarez y Neira**. Comp. **Juan Bugallo**. Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1935.

e.3 mayo-N.° 13.718-v.8 mayo

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639, avisa por su intermedio ha firmado boleto de venta mitad del negocio rotisería, fiambrería, anexo calle Córdoba 985, al señor **Antonio Prieto González**, vendedor: **Pedro Batello**, ambos domiciliados en el mismo.

Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

e.3 mayo-N.° 13.725-v.8 mayo

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha firmado promesa de venta del negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Córdoba número 2899 esquina Anchorena.

Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Ramón Ruibal**, domiciliado en el mismo negocio. — Vendedor: **Juan Rodríguez**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

e.3 mayo-N.° 13.674-v.8 mayo

A los efectos de la Ley número 11.867 **Armando Novelli**, avisa que ha formalizado promesa de venta a **Catalina N. Ardengui**, de su negocio de farmacia, Carhué 40|42, donde ambas partes constituyen domicilio.

Reclamos en el mismo, dentro término legal.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

e.3 mayo-N.° 13.667-v.8 mayo

Isaac y Zena Kuptchik, componentes de la sociedad de hecho "Zena Kuptchik y Cía.", hacen saber que venden el taller de estampado establecido en la calle Monte Egmont 651, a la señora **María Roisenblat de Gerschenfeld**. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley. Zena Kuptchik y Cía., constituye domicilio legal en la calle Loyola número 628, y la señora María Roisenblat de Gerschenfeld, en la calle Del Progreso número 1269.

e3 mayo-N.° 13.710-v8 mayo.

Franco y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Río Bamba 188, al comercio avisamos, que **el día 8 del corriente**, a las 14 horas, remataremos el negocio de despensa sito calle Machaín 3467, de propiedad del señor **Victorio Guardini**. Reclamos en término de ley en n|oficinas.

e.3 mayo-N.° 13.712-v.8 mayo

Franco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Ofs. Río Bamba 188, al comercio avisan, que con n|intervención el señor **Marcos M. Bembunan**, vendió al señor **Carlos Benévolo**, su negocio despacho de pan, ubicado en la calle Méjico 2557. Interpónganse reclamaciones dentro del término de ley, en n|oficinas.

e.3 mayo-N.° 13.711-v.8 mayo

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38 - 4858, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Rosalindo López**, vende su negocio de despensa sito en Méjico 3759, al señor **Benjamín Leal**, domiciliados ambos en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

e.3 mayo-N.° 13.714-v.8 mayo

Avísase que **Margarita M. V. Fortún**, vende **a Juan Alves da Cunha**, su negocio de modas, calle Pellegrini 795, constituyendo ambos allí domicilio para reclamos de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

e.3 mayo-N.° 13.676-v.8 mayo

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38 - 4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Cataldo Tursi**, vende su negocio de fonda, vinos y cervezas, sito en la calle Agrelo 3302, al señor **Carmelo Sabosse**, domiciliados ambos en el mismo. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

e.3 mayo-N.° 13.666-v.8 mayo

Al comercio: Con intevención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, hemos vendido a la señorita **Clara Paula Rocca**, nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito San Eduardo N.° 135. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258 donde constituye domicilio la compradora. — Vdores: **Manuel López de Azevedo y Camilo González Nogueira.**

e.3 mayo.-N.° 13.670-v.8 mayo.

He formalizado promesa de venta de mi farmacia Méjico 1400 esq. San José al señor **Pedro D. Cantaluppi**, reclamaciones término de ley, escribanía Sr. Ernesto M. Belcaguy, Av. de Mayo 749, donde ambos constituímos domicilio Interviene como corredor, Eduardo Fabro, Florida 32. **Juan B. Ojeda**. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

e.3 mayo.-N.° 13.671-v.8 mayo.

Comunico al Comercio que por mi intermedio y por cuenta y orden de su propietaria, **D. Gerónima V. Vda. de Tascaremataré el día 8 del Cte.**, todas las existencias, mercaderías muebles y útiles de su negocio de almacén de comestibles situado en la calle Costa Rica 4499. Reclamos en el término de ley. — José Corizzo, martillero público, Esmeralda 314.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

e.3 mayo -N.° 13.720 -v.8 mayo

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Juncal N.° 1959. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Fermín Diez**. Compradores: **José M. Fernández** y **Benigno Barral**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

e.6 mayo.-N.° 13.687-v. 10 mayo.

Al comercio: Martín Bisañez, balanceador y martillero público, antiguas y únicas oficinas, Pozos 33, U. T. 47 (Cuyo) 6591, comunica que el Sr. **Angel Fernández**, vende al señor **Carlos Villate** el café lunch Corrientes 3779. — Reclamos término ley en Pozos 33 donde constituyen domicilio las partes.

e.6 mayo-N.° 13.738-v.10 mayo.

Convocatorias Anteriores

UNION FERROVIARIA

Sociedad de Empleados y Obreros de los F. F. C. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13 y 70 de los Estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados para la XII Asamblea General Ordinaria que se efectuará los días lunes 27, martes 28, miércoles 29, jueves 30 y viernes 31 de mayo, en la casa social, calle Independencia número 2870, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revisión de poderes.
2.° Reglamento de discusión.
3.° Nombramiento de las Comisiones Internas.
4.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.
5.° Reforma del Estatuto Social.
6.° Congreso constituyente de la C. G. T.
7.° Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.
8.° Elección de cinco socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas.
9.° Nombramiento de dos depositarios de los fondos sociales.
10.° Designación de dos delegados para firmar el acta.
11.° Clausura de la Asamblea.

Nota: Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Independencia 2870, Capital, el día 27 de mayo, a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea, a las 8.30 horas. — Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Otra: Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 7, 8 y 9 de mayo en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia".

El Secretario.

e.7 mayo-N.° 13.803-v.9 mayo

PHILCO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 28 de Mayo 1935, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de un Director Titular, dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, y fijación de sus honorarios.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.7 mayo.-N.° 13.756-v.23 mayo.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO

S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo, a las 16 horas, en Sarmiento 722, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad - hoc, para dictaminar sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934; y consideración de esos documentos por la Asamblea.
2.° Nombramiento del Directorio, según el artículo 30; y Síndicos.
3.° Asuntos varios.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.7 mayo-N.° 13.754-v.23 mayo

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 del corriente, a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 489 (5.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Balance.
2.° Renovación de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.

El Secretario.

e.7 mayo.-N.° 13.697-v.17 mayo.

"ARGENTINA; COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION"

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales convócase nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Mayo de 1935, a las 10 horas, en el local social, Florida N.° 439, objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Lectura del informe del señor Síndico.
3.° Elección de un Director, en reemplazo del señor don Ricardo Báfico, por terminación legal de su mandato y, de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea sesionará con cualquier número de Accionistas y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los asistentes. — Artículo 16 de los Estatutos.

El Directorio

e.2 mayo-N.° 13.701-v.13 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima Octava Asamblea

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Alfverti, doctor Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1935-1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.

El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.4 mayo-N.° 13.734-v.27 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1935.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.23 abr.-N.° 13.541-v.10 mayo

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA — VIA RADIAR

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 1935, a las 11,30 en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 518, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director suplente, por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.745-v.22 mayo

"LA FRATERNIDAD" SOCIEDAD DE PERSONAL FERROVIARIO DE LOCOMOTORAS

Asamblea General de Delegados de la Fraternidad - Año 1935

CONVOCATORIA

Estimados compañeros:

La Comisión Directiva, en su reunión celebrada durante los días 26 y 27 de febrero ppdo., acordó convocar a la Asamblea General de Delegados de este mismo año, para los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Mayo próximo, de acuerdo con las prescripciones de los Artículos 43, inciso 13), y 76 de los Estatutos sociales.

La Asamblea se llevará a efecto en el Salón de actos de la Sociedad, en nuestra sede central de la calle Victoria 1928|38, Buenos Aires, a las 8.30 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I — Revisión de poderes.
II — Reglamento de discusión.
III — Designación de dos Delegados para firma el acta.
IV — Nombramiento de Comisiones internas.
V — Consideración de la Memoria y Balance general.
VI — Proposiciones de las Secciones y de la Comisión Directiva.
VII — Elección de Revisores de Cuentas.
VIII — Asuntos Varios.
IX — Clausura de la Asamblea General.

Los compañeros Delegados deberán encontrarse en el Salón social a las 8 horas en punto el día 27 de Mayo de 1935, para poder iniciar inmediatamente, a las 8.30 horas, la sesión preparatoria.

Los avisos de Convocatoria se darán a publicidad en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Vanguardia", de esta Capital, durante los días 6, 7 y 8 de Mayo de 1935.

Todo asociado podrá concurrir a presenciar las deliberaciones de la Asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal, exhibiendo su carnet respectivo y el último recibo de cuotas, demostrando hallarse el interesado al día con la Tesorería de la Sociedad.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vdes. muy cordialmente.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

Por la Comisión Directiva: Fidel Desalvo, presidente. — Francisco Agnelli, secretario - gerente.

e.6 mayo.-N.° 13.741-v.8 mayo.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 20 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local social calle B. de Irigoyen 330, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2.° Modificación de los Estatutos, agregando al final del artículo 17, como continuación del mismo "con la única excepción de que el Directorio podrá autorizar a un Director Gerente para que, en forma general o en determinados actos, actúe y firme por sí solo en representación de la Sociedad".
3.° Nombramiento de un Subgerente por el término que falta hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1935.

El Directorio

e.3 mayo-N.° 13.668-v.20 mayo

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 15 de mayo de 1935, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo N.° 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934, y aplicación de utilidades.
2.° Remuneración al Comité de Dirección.
3.° Elección de un Director titular, por tres años, por terminación de mandato; Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935

El Directorio.

e.2 mayo-N.° 13.704-v.11 mayo

"AEROPOSTA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avda. de Mayo N.° 560, 6.° piso, el día 20 de mayo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7.° Ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores por tres años.
3.° Designación de Presidente del Directorio por un año (Art. 10 de los estatutos), fijación de sus emolumentos y de los del Director Gerente.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1935 y fijación de la remuneración del Síndico titular (Art. 16 de los estatutos).
5.° Designación por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma (Art. 26 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la Sociedad.

Otra: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos esta Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas presentes.

e.6 mayo-N.° 13.688-v.16 mayo

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio administrativo.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Francisco A. Pradére, señora Sara S. de Pradére y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935. — El Presidente.

e.6 mayo-N.° 13.686-v.22 mayo.

EMPRESA MATE LARANGEIRA

Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 26 de abril ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día jueves 23 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Julio Cordomí, que falleció y Raúl Mendes Gonçalves que renunció. (Art. 13 de los Estatutos).
3.° — Elección de Síndico y Suplente para el ejercicio 1935. (Art. 17 de los Estatutos).
4.° — Designación de un Secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores Accionistas.

Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El Directorio.
e.6 mayo-N.° 13.739-v.23 mayo.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de mayo de 1935 en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255 a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1934.
2.° Reducir a cinco el número de Directores para administrar la Sociedad.
3.° Elección de 5 Directores titulares, Síndico y suplente de Síndico (artículos 22 y 23 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (artículo 29 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Nota: por ser ésta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1935.
El directorio
e.6 mayo-N.° 13.681-v.23 mayo.

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo próximo, a las 9 horas, en el local social, Moreno N.° 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° ejercicio.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Nombramientos de Síndicos.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.17 abr.-N.° 13.448-v.8 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15,30 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que dessen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Directorio.
e.6 mayo.-N.° 13.680-v.20 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de Mayo a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.° 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Pedro Rezzónico que renunció.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 18 de Mayo.

El Presidente.
e.6 mayo.-N.° 13.679-v.20 mayo.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos y 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el 29 de Mayo de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio de la situación económica de la Sociedad y reducción del capital.
2.° Designación de dos señores Accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril... de 1935.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos.

e.4 mayo-N.° 13.735-v.21 mayo.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1935, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1935.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad sus acciones o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Directorio.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en el local social, Paseo Colón 185, el día 23 de Mayo de 1935, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital suscripto e integrado.
2.° Reforma de los Estatutos en la forma que propondrá el Directorio, y según redacción que puede examinarse en los escritorios de la Sociedad, comprendiendo la modificación de los Arts. 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24; la supresión de los Arts. 5, 6 y 8; y la introducción de cuatro artículos nuevos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, o en su defecto presentar los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1935.
El Directorio.
e.6 mayo-N.° 13.746-v.22 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo próximo a las 16 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Regulación de honorarios del Síndico.
4.° Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.
e.6 mayo-N.° 13.736-v.23 mayo

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de mayo cte., a las 16 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndico.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

HARAS "LOS CARDOS"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de mayo corriente, a las 16 horas, en el local social Diagonal S. Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de la sociedad.
2.° Designación de liquidadores, llegado el caso.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 mayo-N.° 13.713-v.17 mayo

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 del corriente a las 16 horas en su local del Palacio de Justicia (Planta baja), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Unificación gremial de procuradores, mediante la incorporación al Colegio de Procuradores de la Capital, de las personas que forman el Colegio de Procuradores Universitarios de Buenos Aires.
2.° Reforma del Estatuto.

Buenos Aires, Mayo de 1935.
El Secretario.
e.6 mayo-N.° 13.683-v.8 mayo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

A pedido de un núcleo de accionistas y de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extractos de Quebracho, calle Alsina número 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la sociedad por 30 años, o sea hasta el 31 de Mayo de 1966.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depósitar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 14 a 16 horas; y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril ... de 1935.
El Directorio.
e.27 abr.-N.° 13.629-v.14 mayo
e.15 mayo-N.° 13.631-v.15 mayo

JAMES Co. LIMITADA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 36 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 31 de enero de 1935.
2.° Elección de Directores, Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reforma del artículo N.° 30 de los estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Síndico.

El Directorio
e.23 abr.-N.° 13.553-v.10 mayo.

HARTENECK (S. A.)
Comercial e Industrial
Perú N.° 399 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de mayo, a las horas 15, en el local social calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.27 abr.-N.° 13.590-v.15 mayo.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA. S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
Victoria N.° 2045
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de mayo próximo, a la hora 11, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Horacio N. Bruzone e Ingeniero Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la comisión de cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Víctor A. M. Galli, director.
e.24 abr.-N.° 13.604-v.15 mayo

E. V. E. S.
Entidad Viajes Educativos Sociales
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de mayo de 1935, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1935.
2.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Directorio.
3.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 abr.-N.° 13.627-v.15 mayo.

THE ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL
Sanatorio Anglo Americano. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1935, a las 19 horas en el local social, calle Freyre 2182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, aprobación y ratificación de lo actuado por el Directorio provisional.
2.° Elección del Directorio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 17 de 1935.
M. J. Fleming, Presidente. — W. H. Mac Lean, secretario.
e.29 abr.-N.° 13.597-v.16 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO
Defensa 143 - (11. piso)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1935, a las 17 horas, en la calle Cangallo número 328 (4.° piso) con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de diez Directores titulares y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.
Carlos M. Mayer, presidente.
e.27 abr.-N.° 13.584-v.15 mayo

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera
Calle Santa Fe 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al duodécimo ejercicio, vencido el 28 de febrero de 1935.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1935.
2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el libro de Asistencia.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
Ulises R. Carbone, presidente.
e.24 abr.-N.° 13.603-v.11 mayo

EL PLANETA LIMITADA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de Mayo 1935, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.°) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.3 mayo -N.° 13.669 -v.20 mayo.

LOGIA MASONICA
UNIONE ITALIANA PRIMA

Convoca a sus asociados, Asamblea Ordinaria, para el 13 de mayo, horas 19, Art. 10 Estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance: Elección autoridades, período 1935-1936.
Asuntos varios.
Secretaría, Cangallo 1242.
Augusto D. Penna, presidente. — Domingo A. Di Carlo, secretario.
e.7 mayo-N.° 13.805-v.13 mayo

"LA UNION MERCANTIL"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 540, el día 28 de Mayo de 1935, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 34.° Ejercicio.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Gerónimo Bonomi, Salvador Basualdo, Guerino Ortelli y Cecilio Juanto; de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall y Leonardo Grasso, y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Ingeniero Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos, (artículos 30 y 39).
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: (Artículo 17, Estatutos). — El Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio.
e.4 mayo-N.° 13.733-v.21 mayo

S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas en el local social calle Esmeralda número 449 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente con fijación de la retribución que corresponde al titular.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea.

Francisco Ortiz, vicepresidente.
e.30 abr.-N.° 13.565-v.13 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Mayo próximo en su local social Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución y aplicación de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1935; y transferencia de parte del "Fondo de previsión" a la cuenta de "Títulos y acciones".
2.° Designación de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores, que autorizarán el acta de esta Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Tanoira, Carlos Caimi, José Gregorio y Salvador Martí, por terminación de sus mandatos.
4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en lugar de los que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo en lugar del señor Mariano Ardáiz, ambos por un año y por terminación de sus mandatos.

A fin de que los señores Accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 10 de Mayo inclusive, a horas 16.

Horas de oficina: días hábiles de 10 a 16; Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
C. Caimi, Secretario.
e.24 abr.-N.° 13.558-v.13 mayo

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES MOBILIARIAS
Bmé. Mitre 226
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17 de mayo a las 17 y media horas, en Bmé. Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Fijación de la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° — Elección de un Director en reemplazo del señor Rómulo Otamendi que falleció.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente
5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 mayo-N.° 13.677-v.14 mayo

S. A. CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de mayo 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.3 mayo-N.° 13.716-v.20 mayo

S. A. "MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE — LEZICA LIMITADA"
En liquidación
Corrientes N.° 922, 4. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 16 de Mayo de 1935, a las 15 horas, en el local calle Corrientes N.° 922, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación en que se encuentran las gestiones relativas a la liquidación de la Sociedad.

2.° Autorización a la Comisión Liquidadora para la formación de una nueva Sociedad, de tipo común, con objeto de hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad actual mediante las bases y condiciones que proyecte la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que para poder asistir a la misma, deben depositar sus acciones en esta Sociedad por lo menos, con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice.

Buenos Aires, Abril ... de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.29 abr.-N.° 13.634-v.13 mayo.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.
Diagonal R. Sáenz Peña 530
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.° de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas en el local social Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (cambio de nombre social).

2.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Presidente.

e.2 mayo-N.° 13.703-v.18 mayo

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 16 mayo a las 15 horas en el local social, Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efecto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 diciembre 1934 e informe del Síndico;

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos;

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente;

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 13.635.-v.10 mayo.
e11 mayo-N.° 13.648-v16 mayo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En liquidación)

Asamblea General Ordinaria
Del día 17 de Mayo de 1935

De acuerdo con las disposiciones en el artículo 22 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de mayo de 1935 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, escritorio 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, de los Balances Generales Cuentas de Liquidación e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1931, 1932 y 1933.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Liquidación e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934.

3.° Proposición de la Comisión Liquidadora de un pago a cuenta de "Capital y Reservas" y su aprobación.

4.° Proposición de la Comisión Liquidadora, de medidas a tomarse con respecto a la Liquidación de la Sociedad.

5.° Resolución sobre honorarios de la Comisión Liquidadora.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos los señores accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus títulos o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.29-abr. N.° 13.592-v.16 mayo.

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Mayo próximo, a las 11 horas, la que se realizará en el local calle Cangallo 461, 2.° piso y considerará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de una propuesta de compra de bienes muebles e inmuebles, formulada a la Sociedad; resolución sobre precio, plazos, y demás condiciones de la venta y autorización para firmar los contratos y escrituras respectivos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, retirando el comprobante de entrada a la misma.

Buenos Aires, Abril de 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.600-v.17 mayo.

USINAS UNIDAS LTDA.
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de Mayo, hora 11, en Viamonte 522 para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Síndico "ad-hoc", para que en cuarto intermedio examine la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio y subscriba informe de ley.

2.° Considerar Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio.

3.° Fijar el número de Directores, según artículo 13 del Estatuto.

4.° Nombramiento del Directorio y Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.649-v.17 mayo

S. A. "PEGASANO LTDA."
COMPAÑIA DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social Cangallo 1133, el 23 de Mayo a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Abril ... 1935.

El Directorio.

e.30 abr.-N.° 13.646-v.17 mayo.

BRUZONE, DRABBLE LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 20 de mayo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Disolución de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, se requiere haya depositado sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del designado para la reunión.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.30 abr.-N.° 13.638-v.17 mayo

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 14 de mayo de 1935, a las 14,30 horas, en la calle Corrientes N.° 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico;

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades del vigésimo-primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1934;

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años;

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán N.° 141, 3er. piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

El Directorio

e.26 abr.-N.° 13.572-v.10 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en Alsina 631, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para canjear certificados de acciones nominativas, parcialmente integradas, por títulos al portador, declarando caduca la obligación de su reintegro.

2.° Consideración de cuentas deudoras. Autorización para efectuar transacciones.

3.° Autorización para enajenar inmuebles sin la limitación que fija el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Reducción del Capital realizado al 50 o|o.

5.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — El Directorio.

e.24 abr.-N.° 13.605-v.23 mayo

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1935, a las 10 horas en el local social de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Abril 17 de 1935. —

22 abr.-N.° 13.529-v.9 mayo

TOMAS AGUIRRE LTDA.
Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 24 de mayo cte., a las 10 horas, en el local calle Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 28 de febrero 1935.

2.° Elección de un Director titular, por tres años y de dos suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 mayo-N.° 13.758-v.23 mayo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

(Actualmente denominada "Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Sociedad Anónima Industrial y Comercial).

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 del mes de mayo del año 1935, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de siete Directores titulares, fijación del término de su mandato y su remuneración.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.23 abr.-N.° 13.552-v. 10 mayo.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la locación de una casa habitación destinada al Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, dependiente de este Ministerio, la que deberá estar ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Corrientes a Santa Fe, y Pueyrredón a Billinghurst, en perfectas condiciones de conservación, reuniendo las siguientes características:

Con preferencia de una sola planta o de no más de dos, de 18 a 20 habitaciones, 9 no menores de 4 x 4 y dos más amplias aun, para Oficinas, ventiladas, dispuestas en forma que reciban la mayor cantidad de aire y sol.

Con patios muy amplios y aireados.

Las habitaciones que den a los patios, tendrán celosías y en general banderolas.

La casa dispondrá de otras dependencias y sobre todo de una independiente.

Deberá contar con tres w. c., dos de los cuales deben ser a ras del piso para facilitar su limpieza y el otro a pedestal.

Todo el edificio deberá ser de fácil limpieza y desinfección.

La instalación eléctrica para corriente alternada, una para alumbrado y otra para fuerza motriz.

Cañerías de toma de agua y desagüe, que permitan la instalación de lavatorios, piletas y saliveras de agua corriente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 29 de Mayo del año en curso, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Victoria 248, altos, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Dispensario, calle Ecuador 630 y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 29 de 1935.

El Director de Administración.

e.29 abr.-v.8 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1935, a las 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, para la provisión de leche y manteca y pan, por el término de seis meses, a contar del primero de julio próximo, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

e.6 mayo v.14 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 3 de junio de 1935, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos calderas de 200 m.², superficie de calefacción cada una y accesorios, para el Hospital de Niños. — Para obtener bases y demás datos, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

e.4 mayo-v.13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio del año en curso, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján (F. C. O.), por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo. — Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras.

e.4 mayo-v.13 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de adaptación en el local sito Avenida Tres Cruces esquina Segurola, arrendado con destino al funcionamiento de la Escuela al Aire Libre número 6, y las de arreglos por removido de instalaciones en el que actualmente ocupa la misma, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.29 abr.-v.8 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 4 de junio próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 8.000 anteojos para proveerlos durante el año 1935, a los alumnos necesitados de las escuelas dependientes de la Repartición; de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.4 mayo-v13 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas para la provisión de jabón de Marsella, harinas y fideos y frutas y verduras, con destino al Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", para consumo durante el segundo semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Contador

e.2 mayo-v.10 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 31 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de alcohol de caña, algodón hidrófilo y material de curaciones, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1935.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría de esta Facultad todos los días hábiles, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935.

El Contador

e.2 mayo-v.10 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 Junio 1935, entre las 14 y 14,40 horas, por: bulonería (Pliego 3289); maquinarias para fabricar envases (3290); material para envases de cartón (3291). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.13 mayo

Llámase a licitación pública para el 6 de junio 1935, entre las 14 y 14.40 horas, por motor Diesel (pliego 3292); roldanas perforación (3293); chapas de cobre y contactos para motores eléctricos (3294). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.4 mayo-v.13 mayo

Llámase a licitación pública para el 29 de Mayo 1935, entre las 14 y 14,40 horas por: Interruptor bipolar (Pliego 3286); ladrillos refractarios (3287); tanques (3288); Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.29 abr-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública para el 27 de mayo 1935, entre las 14 y 15 horas por: Tarrajas (pliego 3277); chapas acero (3278); accesorios planta gasolina (3279); construcción muros contención (3280). Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e. 29 abr.-v.8 mayo

Llámase a licitación pública para el 28 mayo 1935, entre las 14 y 15,20 horas por: Válvulas (pliego 3281); metales (3282); tractor guincho (3283); bulonería (3284); estación de servicio (3285). Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina, 41, Buenos Aires.

e.29 abr.-v.8 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

CAMINOS EN LA PATAGONIA

Río Negro

Paso Flores a El Maiten, $ 44.349,10.

Ñorquincó a Ingeniero Jacobacci, pesos 53.314,15.

Neuquén

Barrancas a Paso Flores, tramo Zapala-Collón Curá, Kms. 72,900 a 128 desde Zapala, pesos 44.998,—.

Barrancas a Paso Flores, tramo Buta Ranquil a Chos Malal (Conservación), pesos 17.811,—.

Chos Malal a Andacollo-Pte. s|. río Curileuvu, pesos 52.442,—.

S. Martín de los Andes a Nahuel Huapí por Melinquina y Pte. s|. río Traful, pesos 294.463,—.

Junín de los Andes a Catán Lil, pesos 8.337,—.

Chubut

Gobernador Costa a Río Pico, pesos 31.526,08.

Parada Km. 163 a Huemules, pesos 18.863,16.

Pte. sobre río Mayo-Cam. de El Maitén a S. Cruz, pesos 34.029,—.

El Maitén a Sta. Cruz por Esquel, pesos 54.089,—.

Santa Cruz

Las Heras a Aguada de los Monos, pesos 13.027,91.

Com. Piedrabuena a Lagos S. Martín y Viedma, pesos 56.851,52.

Sta. Cruz a Com. Piedrabuena, pesos 34.743,28.

Río Gallegos a Lago Argentino, pesos 190.796,23.

B. del Fondo a S. Julián, tr. Btes. del Coyle a Comandante Piedrabuena, pesos 79.765,55.

Monte León a L. Argentino y Rico, pesos 161.307,84.

Guer Aike al Turbio, pesos 113.947,—.

Tierra del Fuego

Río Grande a Cabo Spíritu Santo, pesos 111.837,51.

Se aceptan propuestas globales según especificación especial. Consultas en las oficinas de la Dirección Nacional de Vialidad.

Las propuestas podrán ser presentadas en los Juzgados Letrados de Río Negro, Neuquén, Chubut y Sta. Cruz, hasta el día 27 de mayo, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.7 mayo-N.° 1275-v.4 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Pérez Millán. — Camino de Pérez Milán hacia Gob. Castro y La Violeta. — Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 19.238.—

Hasta el día 3 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 abr.-N.° 1907-v.11 abr.
e.4 mayo-N.° 1907-v.8 mayo

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Abbott. — Prov de Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 7.778.—

Hasta el día 3 de mayo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 abr.-N.° 1905-v.11 abr.
e.4 mayo-N.° 1905-v.8 mayo

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de acceso a la Est. Esther, de Esther hacia Saladillo. — Pesos 10.083.— y camino de acceso a la Est. Noria, de Noria hacia Uribelarrea. — $ 6.305.— Prov. de Bs. Aires. — Ley 5315.

Hasta el día 31 de mayo, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.6 mayo-N.° 1966-v.9 mayo
e.3 jun.-N.° 1966-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de Junio de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de relojes eléctricos, en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.4 mayo-v.13 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de Junio, a las 14 horas, para arrendar un local destinado a la ampliación de las oficinas de la División Proyectos de la Dirección General de Arquitectura, dentro de la zona comprendida por las calles Venezuela, Victoria, Bolivar y Paseo Colón.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la mencionada Repartición (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregará pliego de condiciones gratuitamente.

e.29 abr.-v.8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 28 de mayo de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de una caldera horizontal, con sus quemadores de petróleo y accesorios correspondientes en el Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de un peso moneda nacional.

e.29 abr.-v.8 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 433|35; O. C. 1401|34; O. C. 174|35; O. C. 466|35; O. C. 474|35; O. C. 260|35 y O. C. 261|35. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de junio de 1935; cubiertas y cámaras (O. C. 438|35).
4 de junio de 1935: Bolsas de arpillera (O. C. 1401|34).
5 de junio de 1935: Guinches para elevar (O. C. 174|35).
6 de junio de 1935: Correas, broches, etc., (O. C. 466|35).
7 de junio de 1935: Material vítreo, caño de hierro fundido y otros materiales sanitarios (O. C. 474|35).
10 de junio de 1935: Alambres varios y telas (O. C. 260|35).
11 de junio de 1935: Telas de bronce (O. C. 261|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 16 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e.4 mayo. v.13 mayo

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de construcción de los estribos, montaje y pintura del tramo de 51m60 de luz, apoyos y accesorios para el puente sobre el Río Salado, en Km. 558: 853,22 C. y armada de la vía sobre el tramo, de acuerdo con el pliego N.° 536|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 31 de mayo de 1935, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y en la Seccional de Vía y Obras en Añatuya, y retirado de la Tesorería General San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 20 m|n. cada uno.

La Administración
e.30 abr.-v.9 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Caamaño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zacarías V. Pimienta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Gurovici Ventimigla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Ferrando**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Leandro Zárate**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.
e30 mar.-v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abdón Vences**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tesoreiri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Stecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — El Secretario.
e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pantaleón Colimonio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mazza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1935.—
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Adelardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1935.—
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935.
El Secretario
e.17 abr-v.27 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio del Carmen Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Flores**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Paz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Valente**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de Leo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mauricio Beltramini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — El Secretario.
e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Basano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jaime Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Roccasalva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — El Secretario.
e.6 abr. v.15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Robustiano Ramón Garay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — El Secretario.
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Monteiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **José Simón Ledesma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Fernández** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1935. —
El Secretario.
e-4 mayo-v-10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Miranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibiminetos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr-v.20 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Simón Plou**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qeu hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Saavedra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Angel Giordano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Terrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr.-v.20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctiva el obrero don **Joaquín Sancha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935.
El Secretario.
e.13 abr. v.20 mayo

Por el término de treinta días a contar dese la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Minadeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935.
El Secretario.
e.27 abr.-v.4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desdé la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Lorenzo Scherbacov**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — **El Secretario.**
e.17 abr. v.27 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodosio Pafundi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo **los apercibimientos** a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El Secretario
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Díaz** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935.
El secretario.
e.30 mar. -v.8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Alvarez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Joaquín Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. —
El Secretario.
e30 mar.-v8 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Publica

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y **emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Acaccio o José Acacio, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 504 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Hirigoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 abr.-N.° 00565 s|p.p.-v 27 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Osvin Geschke.**
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 abr.-N.° 467 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de **José Nonide.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.17 abr.-N.° 00551 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León W. Prilick**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 abr.-N.° 462-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Biois**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 mayo-N.° 00609 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Florentina**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00605 s|p.p.-v.7 junio

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Mellado o María Mellado Hidalgo.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.17 abr.-N.° 581 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Martínez (hijo) y Enrique Crispo,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por fals. de documento y tent. de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro
e.2 mayo-N.° 00607 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Secreto, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Eleuterión,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Esther Boneris Hernández,** procesada por el delito de hurto (causa 9699), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Maioli,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 469 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Porto,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Peciña Luro,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 484 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Duhalde,** procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.3 abr.-N.° 494 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Saavedra y M. Muguiro,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 594 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yohansen o Ernesto Wiper,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 592 s|p.p.-v.31 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Vidal,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 587 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Conde,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Raúl Dibú,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafas y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.2 mayo-N.° 00610 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Concepción Vila,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00608 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Oscar García,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 471 s|p.p.-v.10 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Alberto María Sequeira.**
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.3 abr.-N.° 465 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Horacio Mathieu Quadri,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 493 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Gristakos,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e.3 abr.-N.° 460 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Raymondi o Raimontto (a) "El Tano Roque",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 589 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Suárez Fonseca,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 490 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Taboada,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00567 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Misko o Mico o Miko,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 00568 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Horacio Felipe Ledesma.**
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — César Madariaga, secretario.
e.3 abr.-N.° 459 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente **Miguel Galaudo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.24 abr.-N.° 584 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Garces**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 474 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Di Lulio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 abr.-N.° 00570 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Alfredo Funes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 478-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Armando Justo Pernia o Saavedra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 479-s.p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Clotilde Menéndez de Alonso**.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.3 abr.-N.° 470 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Primo Segundo Marcelo Tricotti**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 473 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Deilla**, procesado por el delito de defraudación - causa 9637 - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 abr.-N.° 00572 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Augusto Valentini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00573 s|pp.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo López o Estanislao Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00575 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Valeros** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00576 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de **Juan Jordana Delman o José Jordana**.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.17 abr.-N.° 00552 s|p.p. v. 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Maitin**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 abr.-N.° 560 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Comas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.17 abr.-N.° 559 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wolf Flamenbaum**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00571 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Langer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 561 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 00569 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Prochilo, Francisco Zappia o Zappi y Antonio Constanzó**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — E. Martínez Penna, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 00554 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Beinz o Carlos Armándola**, procesado por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. ...

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.3 abr.-N.° 472 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kelly** para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 abr.-N.° 558 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 577 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Puente**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 578 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Cotelo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 abr.-N.° 579 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, a **Lino Meléndrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 30.141, caratulado "Meléndrez Lino y Espósito Juan lesionados y daños a un micro-ómnibus por un tren del F. C. S. en Punta Lara", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Abril 12 de 1935. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.17 abr.-N.° 580 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jenny Nelson de Jobos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Pedro M. Jantus; Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 abr.-N.° 00564 s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed A. Habraim**, procesado por el delito de quiebra, causa 9570, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 mayo-N.° 00612 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Lainer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.24 abr.-N.° 593 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elvira Curia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 588 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Otranto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24 abr.-N.° 586 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.
e.24 abr.-N.° 585 s|p.p.-v.31 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Filippo**.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.17 abr.-N.° 00566 s|p.p.-v.27 mayo

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña Rosa o Ana Rosa Rosembaun.
Buenos Aires, Abril 9 de 1935. — Luis A. Padilla. secretario.
e.24 abr.-N.° 582 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sara Adriani**, procesada por el delito de defraudación y hurto, (causa 9700) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Cerfeda**, a fin de recibirle declaración testimonial en la denuncia de Juan Prats por el delito de defraudación.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 abr.-N.° 463-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo B. Mallada**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 00518 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 00517- s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00606 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Stoschek**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 mayo-N.° 00611 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Nasifi o Nasif**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa qeu se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 00520 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ezequiel Enríquez o José López (a) "Melena"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer ·osıd
Por disposición del señor Juez de Ins-
e.10 abr.-N.° 00521 s|p.p.-v.17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Andrés Suárez Martínez**.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.10 abr.-N.° 538 s|pp.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Walter Schroeder**.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 abr.-N.° 540 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente a fin de que preste declaración indagatoria, en el sumario que se le sigue en este Juzgado, por infracción al Art. 244 del Código Penal a **Orestes Ghioldi o Edmundo o Eduardo Chitor** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril de 1935. — Patricio A. Coghlan, B. Gache Pirán, secretarios.
Secretaría Coghlan, Tucumán y Talcahuano, 1er. piso.
e.10 abr.-N.° 537 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pedro Esmoris**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Juan Carlos Durán, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 5.° piso.
e.10 abr.-N.° 00541 s|p.p.-v.17 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Walpurrga Steinius o Wally Mayer de Speinius**.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 abr.-N.° 487 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Basilio Pauliuk, Pedro Nicolavich y Rodolfo Luzyusky**, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **comparezcan ante su Juzgado y** Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.10 abr.-N.° 533 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moroni**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 abr.-N.° 534 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tanzin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 562 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Capizzi y Salvador Adorneto**, procesados por el delito de robo y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 abr.-N.° 00514 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Chantada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.
Aníbal Ponce de León, secretaio.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 00515 s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Castro**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de **acuerdo con las disposiciones de la ley.**
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 abr.-N.° 532-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bohaez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 abr.-N.° 563 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barrera** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Luis A. Bianchi, secretario.
Buenos Abril Abril 5 de 1935. —
e.17 abr.-N.° 00555 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Wittes** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Luis A. Bianchi, secretario.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. —
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 abr.-N.° 556 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Supervielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 abr.-N.° 00574 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Simonini** y a **Aquilino García o Antonio Fojo Martínez** o etc., procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 469 s|pp.-v. 10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Callieri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 6 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.17 abr.-N.° 557 s|p.p. v.27 mayo

El Juez doctor Carlos A. Varangot llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Viñas.**
Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.17 abr.-N.° 553 s|p.p. v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Tousa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 590 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Francisco Guerra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 abr.-N.° 591 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **David Simón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 26.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.3 abr.-N.° 461 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Manteiga.**
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.10 abr.-N.° 00.503-s.p.p.-v.17 mayo

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Abelardo Rómulo Jauregui**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.10 abr.-N.° 499-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Podestá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black. se. Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 536 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **David Chonchol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 abr.-N.° 481-s|pp.-v10 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **María Luisa Vernet.**
Buenos Aires, Marzo 21 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 abr.-N.° 466 s|p.p.-v.10 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julio Juan Pazo o Julio Juan Pozzo.**
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.3 abr.-N.° 486 s|pp.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Adolfo Spina**, para que en el término de treinta días computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 abr.-N.° 480-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Bartolomé Tomatis**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 464-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Horacio Piñero, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e3 abr.-N.° 492 s|pp.-v10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Roberto Bataglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 abr.-N.° 468 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Reisbel Lorenzo Pereyra**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 abr.-N.° 491 s|p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José E. Alciatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.24 abr.-N.° 583 s|p.p.-v.31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Narciso Simancas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 abr.-N.° 498-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Rehm o Kehm**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero.
e.10 abr.-N.° 508 s|p.p.-v. 17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Juan Gómez o Lecuona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 507 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Etchimbole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Ernesto N. Black, Pedro M. Jantus, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 abr.-N.° 506 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Armendáriz**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 abr.-N.° 535 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliva, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Delmiro Cestino (a) "Celeste"**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.10 abr.-N.° 00.522-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Ramírez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.10 abr.-N.° 00.523-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Angel Abate**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 abr.-N.° 00.524-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 00.525-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Seoane**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.526-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Ramón Severo Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 539-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cardiello o Roque Mangieri y Ricardo Gaucedo o Gancedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.10 abr.-N.° 00.542-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Rivera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 abr.-N.° 00527 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braseras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00528 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Fosco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 abr.-N.° 00529 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Alberto Gerona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.10 abr.-N.° 00530 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lindor Reyes Luna**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 00531 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scaglia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 abr.-N.° 00543 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilia N. de Correa** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.° 509 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Trebenc y Soldán Fuguel** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Rodolfo González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 abr.-N.° 510 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Scandroglio** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e.10 abr.-N.° 511 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías El Husni** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 512 s|pp.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Constantino Fraga** procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.10 abr.-N.° 513 s|pp.-v.17 mayo

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Angela de Oliva o Angela Oliva**.

Buenos Aires, Abril 8 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 abr.-N.° 00.501-s.p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Jorge Vuidepot**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 482 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Arkinson**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 483 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Costa o Rodolfo Chaus o Della Costa o Carreras o Pedro Colombo o Rodríguez o Agustín Eduardo Della Costa (a) Petronita**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 abr.-N.° 475 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jakus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 485 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Manes y Pedro Ismoli**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurtos reiterados y lesiones, bajo apercibimiento de ser declararlos rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 457 s.p.p.-v.10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Heriberto Navarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 622 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rudecindo J. Spósito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Juan Godoy, Juan Bosnich, Domingo Corazzo, Diego Sánchez y Felipe García Alvarez**, procesados por estafa; **Pablo Roux (hijo), Alberto M. Wilson, Juan Morelli o Ernesto Blasco o Juan González** (a) **Moreyra, Manuel Alvarez Martínez y Mario Rieppi**, procesados por defraudación; **José Vidal, Aída Salvador y Andrés Koternak o Mroz**, procesados por hurto; **Eugenia M. de Galli y José B. Fernández**, por defraudación; **Florentino Ramón Bianchimano**, por lesiones; **Elena Escobar**, por falso testimonio y **Raúl Baghino**, procesado por quiebra, bajo apercibimiento, si no se presentaren a estar a derecho dentro de ese término, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a Jesús Barcala, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 495-s.p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Horacio Piñero; p. a. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 mayo-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante el término de treinta días, a **Juan De Lucía**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de violación y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Steck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1935. — R. S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 477 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1935. — R .S. Naón (h), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 abr.-N.° 476 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Nassar** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 abr.-N.° 488 s|pp.-v.10 mayo

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Casa B. Magdalena"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro público de Comercio, el siguiente contrato social, de la **Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada**:

Primer testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Benito Magdalena, que firma "B. Magdalena", casado, con domicilio en la calle Esmeralda número quinientos setenta; don Alejandro Magdalena, que firma "A. Magdalena", casado, domiciliado en la calle Esmeralda número quinientos ochenta y dos; don Juan Manuel Magdalena, que firma "J. M. Magdalena", casado, con domicilio en la calle Perú número seiscientos diez y don Julio Magdalena, que firma con su nombre completo, soltero, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos treinta y cuatro, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que formalizan por este acto, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "Casa B. Magdalena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes dentro y fuera del país. — Segunda: Tendrá por objeto principal dedicarse a los negocios de radiotelefonía, similares, afines y derivados, en todas sus manifestaciones. Podrá también dedicarse, con el consentimiento unánime de los socios, a cualquier clase de comercio o industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Para cumplir tales fines podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común y agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro oficial o particular, existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales y simples particulares; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas y de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; celebrar cualquier clase de contratos y convenios, inclusive los de locación que excedan de seis años y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales y municipales; importar, exportar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Tercera: El capital social será de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, suscriptas así: por el señor Benito Magdalena, ciento noventa cuotas: por el señor Alejandro Magdalena, diez cuotas; por el señor Juan Manuel Magdalena, diez cuotas y por el señor Julio Magdalena, diez cuotas. El capital del señor Benito Magdalena, se halla totalmente integrado por las mercaderías y demás valores activos que resultan del inventario de su actual negocio que, con asiento en la calle Lavalle números novecientos diez y ocho al novecientos veintidós, gira en esta plaza bajo el rubro "B. Magdalena", el que ha sido practicado con fecha treinta de marzo próximo pasado, según consta en el libro de Inventarios, número dos mil setecientos cincuenta y cinco, a los folios primero al treinta y nueve y que los otorgantes aceptan, ratifican y confirman, suscribiéndolo en mi presencia, de que certifico. Los demás socios pagan en este acto en dinero efectivo, ante mí y testigos, doy fe, el cincuenta por ciento de sus suscripciones y se obligan a integrar el saldo, también en dinero efectivo, en las proporciones y fechas que fije la Gerencia. — Cuarto: La Gerencia estará a cargo de los socios Benito Magdalena y Alejandro Magdalena, quienes la podrán ejercer indistintamente, usando en igual forma la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la sociedad. Todos los socios tendrán la obligación de aportar su trabajo y conocimientos personales, con prohibición de dedicarse a otras tareas que no sean las que requiera la atención de los negocios sociales, salvo consentimiento unánime de los socios. En compensación tendrán derecho a una remuneración mensual que será imputada a gastos generales y que anualmente **se fijará** al aprobarse el **balance**, a fin de que rija en el ejercicio inmediato. Por separado, los socios determinarán las asignaciones que regirán durante el primer ejercicio. — Quinta: Los Gerentes, actuando en la forma indicada en el artículo anterior, tendrán amplias facultades para resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todas las mencionadas en el artículo segundo, las que se dan por reproducidas y, además: conferir poderes generales y especiales y revocarlos; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la sociedad; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas y conceder esperas; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; dar y aceptar fianzas, siempre que sea en el interés social y no de terceros; nombrar y despedir personal; fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; acusar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, que podrán declinar o prorrogar; transigir; comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores y designarlos; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la sociedad como si fuera ella misma, ante los poderes públicos nacionales y provinciales y ante las autoridades municipales y todas sus dependencias en cualquier punto de la República; otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a tales fines y practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad. — Sexta: Todos los años dentro del mes de marzo, se practicará un inventario y balance general. Las mercaderías se valuarán al costo si es menor al corriente en plaza en ese momento; en caso contrario, se tomará como base este último. Se amortizará el costo de los rubros de activo fijo con un diez por ciento anual como mínimo. De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá así: cuarenta por ciento para el socio Benito Magdalena y veinte por ciento para cada uno de los socios Alejandro, Juan Manuel y Julio Magdalena. El socio Benito Magdalena podrá retirar total o parcialmente sus utilidades. Los demás socios sólo podrán retirar el veinte por ciento de las que les corresponda; el ochenta por ciento restante les será acreditado en cuenta especial a cada uno y no podrán retirarlo sin el consentimiento unánime de todos los socios. Estas cuentas especiales devengarán el tres por ciento de interés anual. Las pérdidas pasarán a nuevo ejercicio y en casos de liquidación, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. Cuando las pérdidas representen el treinta por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación, a no ser que los otros socios resolvieran continuar los negocios adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación, ésta será practicada por la persona o personas que designen los socios. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que dejarán constancia bajo sus firmas, de todas las resoluciones de importancia que tomen los Gerentes o los socios. Bastará el pedido de uno de ellos, para que se redacte y firme un acta. Los balances y las cuestiones que se sometan a los socios, se considerarán aprobados y obligatorios con la firma y el voto favorable del socio Benito Magdalena, y la de cualquiera de los otros socios, siempre que a esa fecha representen las tres cuartas partes del capital, proporción que siempre será indispensable a tales efectos, salvo los casos especialmente previstos en este contrato y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Para la transmisión de cuo-

tas a personas ajenas a la sociedad, regirá el artículo doce de dicha ley, pero los socios no podrán oponerse a la transferencia entre ellos mismos. — Novena: Se celebra este contrato con efecto retroactivo al primero de abril en curso y por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse, siempre que notifique a la sociedad por escrito su intención de hacerlo con una anticipación de tres meses al cierre del ejercicio de cada año, por lo menos. En tal caso, los socios resolverán: a) adquirir las cuotas del disidente, quien estará obligado a cederlas, siempre que se pague, como mínimo, el valor que resulte del balance del ejercicio en curso; b) liquidar la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento, de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso se procederá a practicar un balance y los socios restantes deberán pronunciarse dentro de los noventa días siguientes: a) por la compra de las cuotas del socio fallecido, pagando el valor que resulte de aquel balance; b) aceptar como socios a los herederos del fallecido; c) liquidar la sociedad. En todos los casos, los citados herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. — Undécima: En los casos del artículo sexto, párrafo noveno y de los incisos a) de los artículos noveno y décimo, si el socio que se retira o fallece es el señor Benito Magdalena, su parte se pagará en nueve cuotas iguales y escalonadas de ciento veinte en ciento veinte días cada una, que devengarán un interés del tres por ciento anual. Si fuere cualquiera de los otros socios, el pago se hará en tres cuotas iguales y escalonadas de sesenta en sesenta días, con un interés del seis por ciento anual. Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha en que se formalice entre las partes el convenio respectivo. — Duodécima: Cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronuncien y el del tercero, en su caso, será definitivo y obligatorio, no siendo, por tanto, susceptible de apelación. Quien se alzare contra el mismo y acudiere a los Tribunales, pagará una multa de dos mil pesos moneda nacional, a favor de la contra-parte. Bajo estas doce cláusulas, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y en su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman ante mí, y los testigos don Martín J. Sayago (hijo) y don Modesto Morais, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. Magdalena. — A. Magdalena. — J. M. Magdalena. — Julio Magdalena. — M. J. Sayago (h.). — Modesto Morais. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Hay una estampilla y un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la "Casa B. Magdalena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un peso y medio, números quinientos diez y nueve mil quinientos veinticinco a quinientos diez y nueve mil quinientos veintisiete y quinientos veinte mil doscientos quince a quinientos veinte mil doscientos diez y seis. — Lo sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Ernesto Guerrico. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 mayo-N.° 13.748-v11 mayo.

COSTANTINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad Costantini y Compañía, de Responsabilidad Limitada,** que dice así:

"En Buenos Aires, a uno de Abril de mil novecientos treinta y cinco, entre los abajos firmados, señores Aquiles Costantini, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado calle Federico Lacroze 3150, Capital; Manuel Marafuschi argentino, casado, mayor de edad, domiciliado calle Charcas 2349, Capital; y Arturo Chiarotto, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado calle Sapaleri 2275, Capital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11.645, convienen por este acto, en transformar la sociedad comercial colectiva, que los mismos señores constituyen y que ha venido girando hasta la fecha, bajo el rubro de Costantini y Compañía, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el 27 de Mayo de 1931, bajo el número 240, al folio 188 del Libro 33 de Contratos Privados, en Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para continuar el mismo giro de negocios, consistentes en la compra-venta de yerba mate, té, azafrán, productos afines al ramo de almacén, explotación de molinos yerbateros, etc., bajo su denominación o la de las filiales de venta únicamente denominadas "Chiarotto y Cía.", "G. Nicolini" y "Sucursal La Plata", con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "Costantini y Compañía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su duración será de seis años a contar del día de hoy, prorrogable por otro igual período de tiempo, si alguno de los socios no participara a los otros dos con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo, su propósito de liquidar la Sociedad. — Segunda: El asiento principal de los negocios sociales es esta Capital Federal, pudiendo la Sociedad establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero. — La administración actual queda instalada en la calle Charcas 2349. — Tercera: También podrá la Sociedad adquirir, ya sea para la ampliación o implantación de nuevos negocios o sucursales, molinos, filiales, etc., o para negociar, a título de compra o en cualquier otra forma, bienes raíces, muebles, maquinarias y semovientes, en esta Capital o en cualquier punto de la República Argentina; tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, prendarlos, gravarlos, enajenarlos, darlos en locación, etc. a particulares, instituciones oficiales o privadas, etc., de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, como asimismo hacerse cargo de los gravámenes que los afecten al momento de adquirirlos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veintidós cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y que corresponden a los contratantes en la siguiente proporción: Aquiles Costantini, cincuenta y nueve cuotas de mil pesos mn.|cl. c|una; Manuel Marafuschi, treinta cuotas de mil pesos mn.|cl. c|una; y Arturo Chiarotto, treinta y tres cuotas de mil pesos mn.|cl. c|una, importe total que se encuentra íntegramente invertido y representado por el excedente líquido que arroja el inventario y balance general que se practicó en el día de ayer, 31 de Marzo de 1935, en la mencionada Sociedad Costantini y Compañía, y que se detalla al folio 72 y siguientes del Libro de Inventarios número 2, rubricado en esta Capital con fecha 22 de Marzo de 1934, cuyo activo, formado por los siguientes rubros: (Caja, $ 1.645.95; Banco Popular Argentino, $ 3.767.27; Banco Popular Argentino, (Valores al cobro), $ 59.90; Muebles y útiles, 2.744.— Automóviles, pesos 8.800.—; Maquinarias del Molino Sapaleri, 2275, $ 22.000.—; Marcas, pesos 1.287.—; Nafta, $ 510.—; Mercaderías, $ 41.981.62; íd Sucursal La Plata, $ 4.377.15; íd en consignación, A. A. C. Ortiz, $ 369.53; íd en consignación A. F. Biondi, $ 33.—; íd en consignación, A. J. Gutiérrez, $ 164.—; íd en consignación, a varios, $ 132.20; Depósitos en garantía, $ 36.—; Cuentas corrientes (a cobrar) de la filial Chiarotto y Cía., $ 5.711.65; Cuentas corrientes (a cobrar), $ 73.848.02; Cuentas corrientes (a cobrar), de la filial G. Nicolini, $ 30.937.60, se transfiere por este acto a la nueva Sociedad, objeto de este contrato, y cuyo pasivo formado por los siguientes rubros: (Obligaciones a pagar, $ 58.841.35; Acreedores en Cta. Cte., $ 5.229.83; Oscar Camia, pesos 3.607.22; Resta Hnos. S. A., $ 572.46; Costantini y Chiarotto, $ 227.73; Aquiles Costantini, $ 3.000.—; Comisiones, $ 1.715.30; Sueldos y salarios, pesos 2.750.—; Impuestos a las transacciones, $ 461.—), atenderá su pago la nueva Sociedad objeto de este contrato sin menoscabo de la responsabilidad ilimitada y solidaria a que están obligados cada uno de los tres socios personalmente hasta la total extinción de dicho pasivo. — Quinto: El socio señor Manuel Marafuschi, queda designado por este acto, y por todo el término del contrato y su prórroga hasta la total liquidación de la Sociedad, irrevocablemente (mientras no hubiera cometido algún delito en perjuicio de la Sociedad, así declarado por la autoridad competente) Gerente único y exclusivo con todas las facultades inherentes al cargo de Administrador y Director de los negocios sociales, y como tal efectuará toda clase de operaciones autorizadas por este contrato, atenderá la correspondencia y retirará de las Aduanas y Oficinas de Correos y Telégrafos cualquier objeto, carta o documento dirigidos a la Sociedad; tomará, dirigirá y despedirá a los empleados, obreros, corredores, representantes y demás colaboradores del establecimiento, acordándole a cada uno las facultades y confiriéndoles los mandatos que considere convenientes, como asimismo les designará los sueldos, salarios, comisiones, viáticos y demás emolumentos que podrá aumentarlos o rebajarlos; otorgará poderes generales o especiales para el objeto y con las facultades que estime oportunas, y podrá substituirlos o revocarlos; tendrá el uso exclusivo de la firma social "Costantini y Compañía, Soc. de Resp. Ltda.", pudiendo actuar ante el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, como también ante cualquier Banco o Institución de Crédito, descontando cheques, pagarés y cualquier otro documento, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo; efectuar depósitos y retirarlos, girar, aceptar, endosar letras, cheques y demás documentos de cambio, solicitar préstamos acordando las garantías que se le exigieran y efectuar toda clase de operaciones bancarias que sean de práctica en el comercio; subscribir documentos, letras, pagarés, etc., como obligada, libradora, endosante, avalista, etc., y siendo las facultades que anteceden simplemente enumerativas y no limitativas, podrá el señor Marafuschi, representar a la Sociedad en la totalidad de los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la misma. — Sexta: El Gerente, señor Manuel Marafuschi, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos mn.|cl., con cargo a la cuenta de Sueldos y Salarios, y gozará de derecho a vivienda para él y su familia, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Y para el supuesto caso que durante la vigencia de este contrato o su prórroga, falleciera o se incapacitara de tal forma que le impidiera atender el desenvolvimiento de los negocios sociales, ocupará de inmediato su puesto y lugar dentro de la Sociedad, con todos los derechos y atribuciones con que ha concurrido a la formación de la misma y las facultades que se le fueron conferidas por este contrato, su hijo, señor Renato Marafuschi, domiciliado calle Alvarez número 2444, Capital, actualmente de estado civil soltero y de 19 años de edad, quien deberá reunir para ello las condiciones legales para el ejercicio del comercio. — En tal caso, y no obstante lo establecido en la cláusula anterior, el socio señor Arturo Chiarotto, asumirá conjuntamente con el señor Renato Marafuschi, la administración de la Sociedad y el uso de la firma social. — Séptima: La Sociedad llevará su contabilidad en libros debidamente rubricados continuando los que hasta ahora han servido a la Sociedad que se transforma por este acto, y los días 31 de Marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general, y en su confección como para obtener los saldos de ganancias o pérdidas líquidas se adoptará el mismo procedimiento y criterio con que se han venido confeccionando los balances anuales de la Sociedad que se transforma. — Las ganancias líquidas que arrojen los balances de referencia se distribuirán de la siguiente manera: Siete por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; el treinta y uno por ciento para la totalidad de las cuotas correspondientes al señor Aquiles Costantini; treinta y uno por ciento para la totalidad de las cuotas correspondientes al señor Manuel Marafuschi; y treinta y uno por ciento para la totalidad de las cuotas correspondientes al señor Arturo Chiarotto. Entendiéndose que no se hará distribución alguna que no sea sobre utilidades realizadas y líquidas. — A los efectos legales se tendrá por conformados los balances por los socios, cuando no se hubiera hecho reparos en forma auténtica, expresa y terminante a las planillas demostrativas del Estado General y Ganancias y Pérdidas (que la Gerencia debe enviar a cada socio) dentro de los cinco días de su recepción. — Los socios Aquiles Costantini y Arturo Chiarotto, se reservan en consecuencia amplias facultades para revisar los libros y cuentas sociales, como para exigir se hagan balances de comprobación cuando lo creen oportuno. — Si al término de este contrato o su prórroga se liquidara la Sociedad y resultaran pérdidas, éstas serán soportadas en una proporción igual por cada uno de los socios, quedando limitada la responsabilidad de los mismos al aporte de capital que han integrado cada uno de acuerdo a la cláusula cuarta. — Octava: En todo lo que no esté expresamente determinado en este contrato y en la interpretación de las cláusulas que lo componen, cuando surgiera cualquier dificultad respecto al sentido e importancia que las partes han querido asignarle en su redacción, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Con arreglo a estas ocho cláusulas queda constituída la Sociedad Comercial Costantini y Compañía de Responsabilidad Limitada, subscribiéndose por las partes además del original de este contrato que debe ser inscripto, previas las formalidades de ley, en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, un ejemplar del mismo tenor y efecto para cada uno de los contratantes. — Aquiles Costantini. — Manuel Marafuschi. — Arturo Chiarotto. — Entrelíneas: Comercial, Cuentas Corrientes (a cobrar $ 73.848.02); vale. Conste.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 mayo-N.° 13.722-v8 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días contados desde la primera publicación de este edicto que la Sociedad Anónima "**Sociedad Editorial Argentina**", domiciliada en la calle Rivadavia número 649|57, vende a la "**Editorial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con igual domicilio, el negocio de imprenta y talleres gráficos, ubicado en la calle Rivadavia números 649|655 y 657, por ante el escribano don José Castro, o su adscripto doctor Ernesto S. Pinto, con oficina en la calle Florida número 229, ante quienes se interpondrán los reclamos de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

e.3 mayo-N.° 13.672-v.8 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 180.065



Enero 29 de 1935. — Cía. Argentina de Quebracho "Marca Formosa, S. A.". — Para distinguir extractos y substancias para curtir, de la clase 1. — Menos sulfuro de bario. — Aviso N.° 22.221.

v-11 mayo

Acta N.° 180.780

Piel de Suecia

MARCA REGISTRADA

Marzo 12 de 1935. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Abril 29 de 1935. — Aviso N.° 22.920.

v-11 mayo

Acta N.° 180.916



Marzo 21 de 1935. — Angel Cavagnaro. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.221. — Aviso N.° 23.055.

v-11 mayo

Acta N.° 181.050



Marzo 25 de 1935. — Etchegaray, Letamendia & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.201.

v-11 mayo

Acta N.° 181.566

GALAMINT

Abril 22 de 1935. — Noel & Cía. Ltda. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.701.

v-11 mayo

Acta N.° 181.373



Abril 9 de 1935. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.957. — Aviso N.° 23.514.

v-11 mayo

Acta N.° 181.378

TEXACO

Abril 9 de 1935. — The Texas Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos trementinas y aguarrás. — Renovación de la N.° 90.672. — Aviso N.° 23.510.

v-11 mayo

Acta N.° 181.470

FROTAN

Abril 15 de 1935. — Instituto Tropical de Bío Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.611.

v-11 mayo

Acta N.° 181.471

ESPLENOQUINA

Abril 15 de 1935. — Instituto Tropical de Bío Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.610.

v-11 mayo

Acta N.° 181.553

GUILLADERMINA

Abril 22 de 1935. — E. Castro & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.713.

v-11 mayo

Acta N.° 181.554

GUILLADERMINA

Abril 22 de 1935. — E. Castro & Cía. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 23.714.

v-11 mayo

Acta N.° 181.555

CIFACAU

Abril 22 de 1935. — Alberto Munro Bartholomew y Derek Richard Barker Smith. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 23.712.

v-11 mayo

Acta N.° 181.556

ANUBIS

Abril 22 de 1935. — Milton Marri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.700.

v-11 mayo

Acta N.° 181.557



Abril 22 de 1935. — Ernesto Stagnaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.707.

v-11 mayo

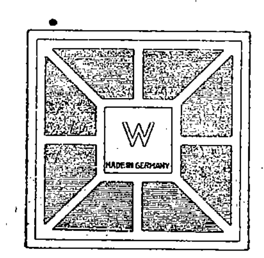
Acta N.° 181.558



Abril 22 de 1935. — Storero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 23.722.

v-11 mayo

Acta N.° 181.528



Abril 17 de 1935. — Wessels Wandplattenfabrik A. G., de Bonn, Alemania. Para distinguir azulejos y sus accesorios, de la clase 3. — Aviso N.° 23.667.

v-11 mayo

Acta N.° 181.560



Abril 22 de 1935. — Ceglia Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.716.

v-11 mayo

Acta N.° 181.561

ADELINA

Abril 22 de 1935. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Renovación de la N.° 91.952. — Aviso N.° 23.717.

v-11 mayo

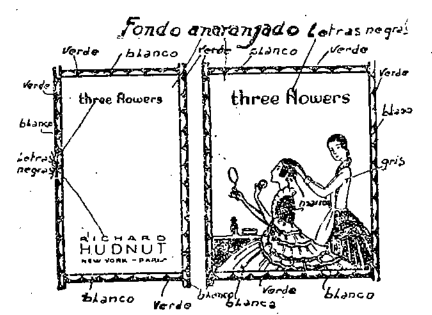
Acta N.° 181.563

TRIBUNALES

Abril 22 de 1935. — Tailhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.350. — Aviso N.° 23.718.

v-11 mayo

Acta N.° 181.564



Abril 22 de 1935. — Richard Hudnut, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.720.

v-11 mayo

Acta N.° 181.565

SALACAL

Abril 22 de 1935. — C. Walter Ducos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.721.

v-11 mayo

Acta N.° 181.559

Lalique

Abril 22 de 1935. — René Lalique. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 90.237. — Aviso N.° 23.723.

v-11 mayo

Acta N.° 181.570

POMELADA

Abril 22 de 1935. — "Pralmi" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 63.000. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.705.

v-11 mayo

Acta N.° 181.571

POMELINA

Abril 22 de 1935. — "Pralmi" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 63.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.706.

v-11 mayo

Acta N.° 181.572

OMBU

Abril 22 de 1935. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir calzados, talabartería, abaniquería, artículos de adorno, perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.684.

v-11 mayo

Acta N.° 181.573



Abril 23 de 1935. — Pablo S. Mathieu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.758.

v-11 mayo

Acta N.° 181.574

¡MACANUDO!

Abril 23 de 1935. — Hero C. de Dixón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.759.

v-11 mayo

Acta N.° 181.575

AGESTA

Abril 23 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie; máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos, artículos de odontología y dientes artificiales, preparaciones para la inflación relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 23.763.

v-11 mayo

Acta N.° 181.615

ANNABELLA

Abril 24 de 1935. — Paúl Dunant, de París, Francia. — Para distinguir productos de belleza, perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 23.793.

v-11 mayo

Acta N.° 181.576

AGESTATOL

Abril 23 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, cápsulas metálicas que contienen gases comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos análogos para la captura de animales de cualquier especie, máquinas y aparatos en general para destruir animales, chapas esmaltadas para revestimientos; artículos de odontología y dientes artificiales; preparaciones para la inflación relleno o reparación de recipientes neumáticos en general para rodados u otros usos; composiciones especiales para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 23.764.

v-11 mayo

Acta N.° 181.577

MENSAJERO

Abril 23 de 1935. — Pedro García Moreno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.739.

v-11 mayo

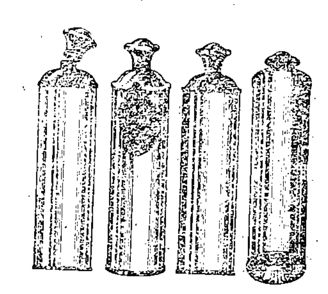
Acta N.° 181.579

SEGUROL

Abril 23 de 1935. — Iterman Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.743.

v-11 mayo

Acta N.° 181.581



Abril 23 de 1935. — S. A. "Aceites Bau S. A.", de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. Envase. — Renovación de la N.° 90.298. — Aviso N.° 23.740.

v-11 mayo

Acta N.° 181.582



Abril 23 de 1935. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des produits Aromatiques Chimiques et Medicinaux S. A., de París, Francia. — Para distinguir vainilla, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.977. — Aviso N.° 23.742.

v-11 mayo

Acta N.° 181.583

OPHIR

Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.814. — Aviso N.° 23.697.

v-11 mayo

Acta N.° 181.586



Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.519. — Aviso N.° 23.694.

v-11 mayo

Acta N.° 181.587

PIBITO Y MAÑECA

Abril 23 de 1935. — Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.698.

v-11 mayo

Acta N.° 181.588

PIBITO Y MAÑECA

Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 23.699.

v-11 mayo

Acta N.° 181.589

SERVETINAL

Abril 23 de 1935. — Pedro Biarnes y Luis Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 23.760.

v-11 mayo

Acta N.° 181.590

CAPUCHINO

Abril 23 de 1935. — Julio C. Rosati. — Para distinguir preservativos, de la clase 23.757.

v-11 mayo

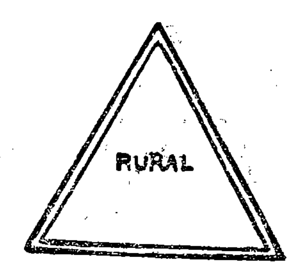
Acta N.° 181.591

FLORENCE

Abril 23 de 1935. — Florence Stove Company, de Gradner, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir estufas, cocinas y hornos y hornillos en general, caloríferos y estufas de aceite de toda clase, de la clase 14. — Renovación de la N.° 92.604. — Aviso N.° 23.710.

v-11 mayo

Acta N.° 181.593



Abril 23 de 1935. — Gustavo A. Rappard. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.422. — Aviso número 23.709.

v-11 mayo

Acta N.° 181.594

ECO

Abril 23 de 1935. — Robero Cafici & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 23.724.

v-11 mayo

Acta N.° 181.595

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company ltd. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 23.750.

v-11 mayo

Acta N.° 181.596

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.749.

v-11 mayo

Acta N.° 181.597

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 23.748.

v-11 mayo

Acta N.° 181.599

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 23.746.

v-11 mayo

Acta N.° 181.598

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.747.

v-11 mayo

Acta N.° 181.600

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.745.

v-11 mayo

Acta N.° 181.601

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.744.

v-11 mayo

Acta N.° 181.602

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 23.751.

v-11 mayo

Acta N.° 181.603

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.752.

v-11 mayo

Acta N.° 181.604

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 23.753.

v-11 mayo

Acta N.° 181.605

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 23.754.

v-11 mayo

Acta N.° 181.606

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 23.755.

v-11 mayo

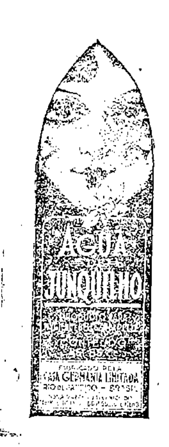
Acta N.° 181.607

DAIRYCO

Abril 23 de 1935. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas-ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 23.756.

v-11 mayo

Acta N.° 181.608



Abril 23 de 1935. — Casa Germania Ltda., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 23.737.

v-11 mayo

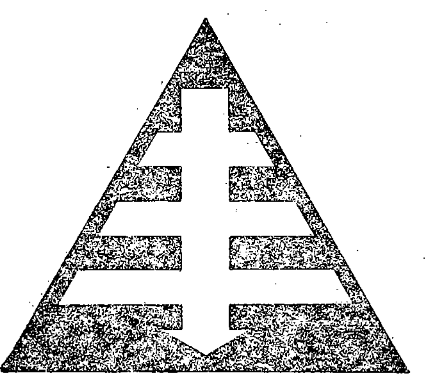
Acta N.° 181.610



Abril 24 de 1935. — Felipe Bozzano & Cía. — Para distinguir calzados y sus accesorios en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 91.676. — Aviso N.° 23.761.

v-11 mayo

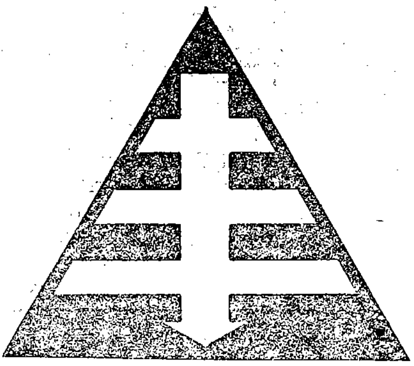
Acta N.° 181.611



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.765.

v-11 mayo

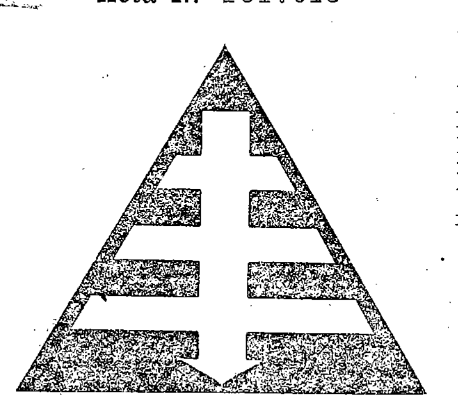
Acta N.° 181.612



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 23.766.

v-11 mayo

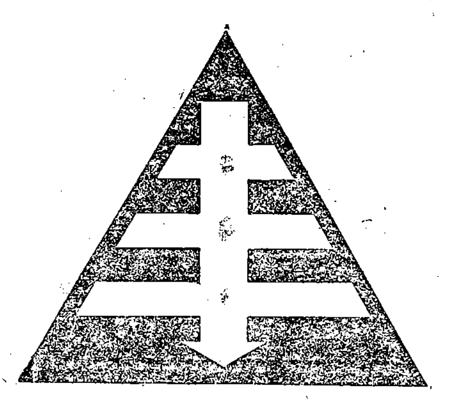
Acta N.° 181.613



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 23.767.

v-11 mayo

Acta N.° 181.614



Abril 24 de 1935. — Junkers & C.° G. m. b. H., de Dessau-Anhalt, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 23.768.

v-11 mayo

Acta N.° 181.623

ANGLO

Abril 24 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 91.075. — Aviso N.° 23.777.

v-11 mayo

Acta N.° 181.616

DEPORTE

Abril 24 de 1935. — Francisco Cammarota. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 22.980.

v-11 mayo

Acta N.° 181.618

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.070. — Aviso N.° 23.772.

v-11 mayo

Acta N.° 181.619

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 91.071. — Aviso número 23.773.

v-11 mayo

Acta N.° 181.620

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 91.072. — Aviso N.° 23.774.

v-11 mayo

Acta N.° 181.621

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 91.073. — Aviso N.° 23.775.

v-11 mayo

Acta N.° 181.622

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 91.074. — Aviso número 23.776.

v-11 mayo

Acta N.° 181.647



Abril 25 de 1935. — Ledesma Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.211. — Aviso número 23.817.

v-11 mayo

Acta N.° 181.624

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 91.076. — Aviso N.° 23.778.

v-11 mayo

Acta N.° 181.625

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 91.077. — Aviso N.° 23.779.

v-11 mayo

Acta N.° 181.627

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: una preparación para limpiar, pulir y dar brillo. — Renovación de la N.° 91.079. — Aviso N.° ...

v-11 mayo

Acta N.° 181.628

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la 91.080. — Aviso número 23.782.

v-11 mayo

Acta N.° 181.629

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 91.081. — Aviso número 23.783.

v-11 mayo

Acta N.° 181.630

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 91.082. — Aviso número 23.784.

v-11 mayo

Acta N.° 181.633

GRAPA

Abril 24 de 1935. — José González Amaya, Adolfo González Amaya y Rafael González Amaya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.719.

v-11 mayo

Acta N.° 181.626

ANGLO

Abril 24 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 91.078. — Aviso N.° 23.780.

v-11 mayo

Acta N.° 181.631



Abril 24 de 1935. — Daniel Bassi & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la número 92.699. — Aviso número 23.785.

v-11 mayo

Acta N.° 181.632

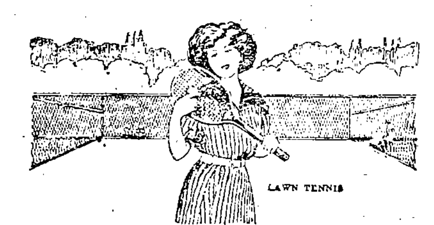
La Senda

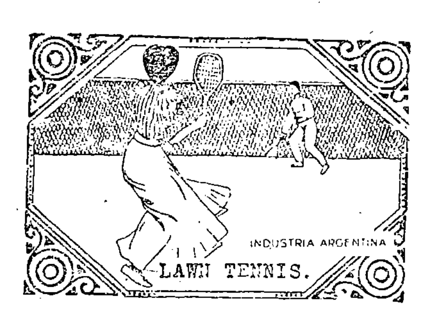
UN CRITERIO ARGENTINO ENERGICO Y SERENO

Abril 24 de 1935. — Rafael Césari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.786.

v-11 mayo

Acta N.° 181.642





Abril 25 de 1935. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.325. — Aviso número 23.726.

v-11 mayo

Acta N.° 181.649



Abril 25 de 1935. — Moisés Siporin. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 23.794.

v-11 mayo

Acta N.° 181.637

Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.322. — Aviso N.° 23.732.

v-11 mayo

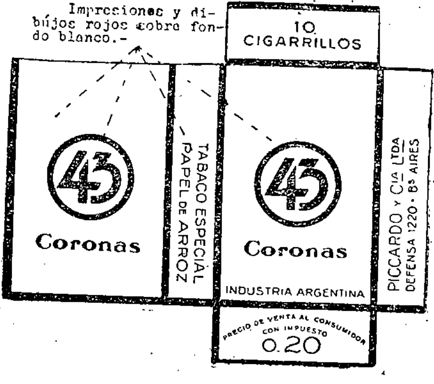
Acta N.° 181.638

EXCELSIOR

Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 90.319. — Aviso número 23.731.

v-11 mayo

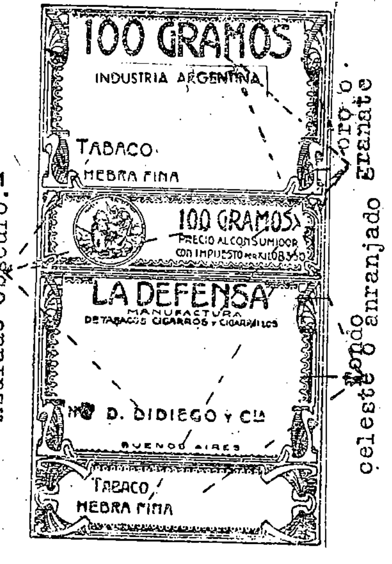
Acta N.° 181.639



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 23.619.

v-11 mayo

Acta N.° 181.645



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso número 23.730.

v-11 mayo

Acta N.° 181.641

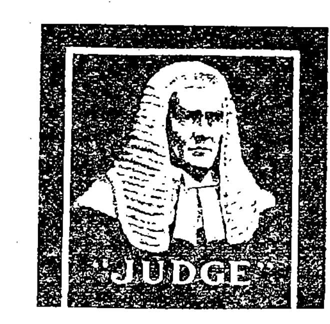
"DUILIO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 25 de 1935. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.328. — Aviso número 23.725.

v-11 mayo

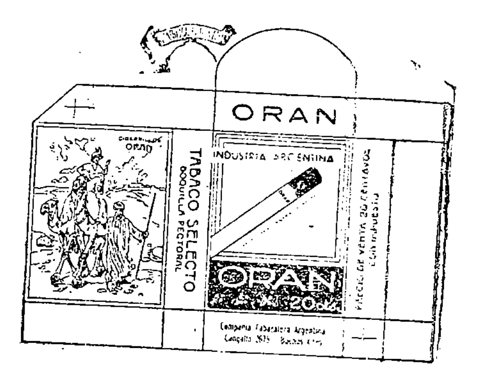
Acta N.° 181.636



Abril 24 de 1935. — Ernest Stevens Ltd., de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir cacerolas, ollas, pavas y artículos similares, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones; cadenas, papeles, telas, de la clase 10. — Renovación de la número 92.091. — Aviso número 23.711.

v-11 mayo

Acta N.° 181.643



Abril 25 de 1935. — Cía. Tabacalera, S. A. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.566. — Aviso N.° 23.727.

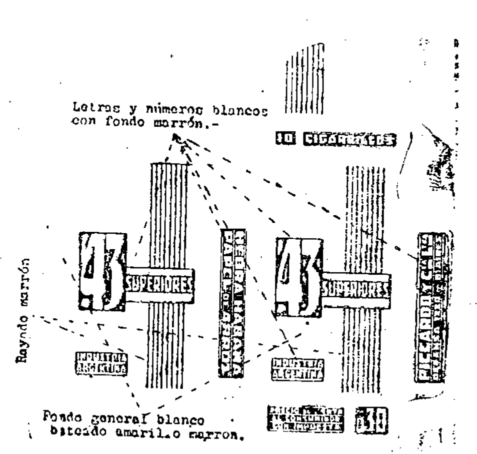
v-11 mayo

Acta N.° 181.644

Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.315. — Aviso 23.729.

v-11 mayo

Acta N.° 181.640



Abril 25 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 23.618.

v-11 mayo

Acta N.° 181.648

"ANIODOL"

Abril 25 de 1935. — Dagand et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y prodectos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 91.131. — Aviso número 23.816.

v-11 mayo

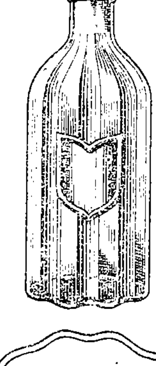
Acta N.° 181.650

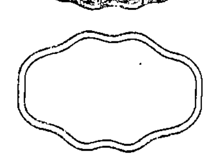


Abril 25 de 1935. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 90.421. — Aviso número 23.795.

v-11 mayo

Acta N.° 181.651

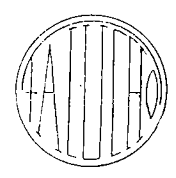




Abril 25 de 1935. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.796.

v-11 mayo

Acta N.° 181.653



Abril 25 de 1935. — Juan José Clark. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 23.824.

v-11 mayo

Acta N.° 181.654

RESOLUTINA

Abril 25 de 1935. — Finat & Cirer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.788.

v-11 mayo

Acta N.° 181.655

REVULTINA

Abril 25 de 1935. — Finat & Cirer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.789.

v-11 mayo

Acta N.° 181.656



Abril 25 de 1935. — Dubcovsky Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzado. — Aviso número 23.819.

v-11 mayo

Acta N.° 181.657



Abril 25 de 1935. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.600. — Aviso número 23.820.

v-11 mayo

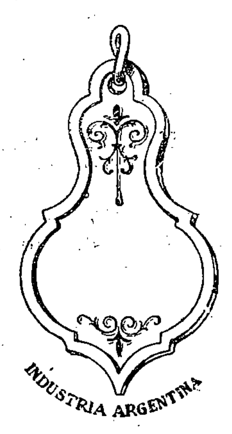
Acta N.° 181.658



Abril 25 de 1935. — Víctor A. Santander, Juan Suvercasc y Silvio Strozzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.821.

v-11 mayo

Acta N.° 181.663



Abril 25 de 1935. — Francisco Castelli. — Para distinguir ferretería, cerrajería, herrajes, de la clase 10. — Renovación de la número 91.815. — Aviso número 23.802.

v-11 mayo

Acta N.° 181.660



Abril 25 de 1935. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.799.

v-11 mayo

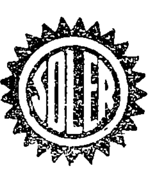
Acta N.° 181.719

AKA

Abril 27 de 1935. — Wolf Zibelman. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 23.832.

v-11 mayo

Acta N.° 181.718



Abril 27 de 1935. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.863.

v-11 mayo

Acta N.° 181.661



Abril 25 de 1935. — Tardío y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.800.

v-11 mayo

Acta N.° 181.664



Abril 25 de 1935. — Gandolfo Hnos. — Para distinguir sifones, de la clase 9. — Renovación de la número 92.234. — Aviso número 23.803.

v-11 mayo

Acta N.° 181.665

DAKTYLOS

Abril 25 de 1935. — Luis Reyna Almandos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.804.

v-11 mayo

Acta N.° 181.667

DURADIO

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.141. — Aviso número 23.806.

v-11 mayo

Acta N.° 181.668

VESTA

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.142. — Aviso número 23.807.

v-11 mayo

Acta N.° 181.669

MUROMATTE

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.143. — Aviso número 23.808.

v-11 mayo

Acta N.° 181.670

MIRABOL

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.144. — Aviso número 23.809.

v-11 mayo

Acta N.° 181.671

ROCKFAST

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.145. — Aviso número 23.810.

v-11 mayo

Acta N.° 181.672

YEOMAN

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.146. — Aviso número 23.811.

v-11 mayo

Acta N.° 181.673

FEROX

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.147. — Aviso número 23.812.

v-11 mayo

Acta N.° 181.674

AMOROL

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.813. — Aviso número 23.813.

v-11 mayo

Acta N.° 181.675

PENATOL

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 92.149. — Aviso número 23.814.

v-11 mayo

Acta N.° 181.676

OFOME

Abril 25 de 1935. — The Walpamur Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 92.150. — Aviso número 23.815.

v-11 mayo

Acta N.° 181.690

AMOR

Abril 26 de 1935. — José Scopelitti. — Para distinguir helados, de la clase 22. — Aviso número 23.836.

v-11 mayo

Acta N.° 181.693

OCHO

Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 90.308. — Aviso número 23.841.

v-11 mayo

Acta N.° 181.677

CUÑATAY

Abril 25 de 1935. — Guerri y Goldfarb. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.828.

v-11 mayo

Acta N.° 181.678

FLOCULA

Abril 25 de 1935. — María Luisa Aizpuro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.825.

v-11 mayo

Acta N.° 181.679

SYNOL

Abril 25 de 1935. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.829.

v-11 mayo

Acta N.° 181.680

McLAREN-HÆMATITE

Abril 25 de 1935. — Mc. Laren S. A. Comercial e Importadora. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 23.827.

v-11 mayo

Acta N.° 181.681

CHIFFON

Abril 25 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumérie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.826.

v-11 mayo

Acta N.° 181.682

GENUINE EBROK

Abril 26 de 1935. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 23.822.

v-11 mayo

Acta N.° 181.689

ROMA

MARCA REGISTRADA

Abril 26 de 1935. — José Scopelitti. — Jara distinguir helados, de la clase 22. — Aviso número 23.835.

v-11 mayo

Acta N.° 181.684

CENTINELA

Abril 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la número 90.316. — Aviso número 23.728.

v-11 mayo

Acta N.° 181.688

ORANIA

Abril 26 de 1935. — Corporación Industrial de Productos Oleaginosos, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 520.000.— m|n. C. I. P. O. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.792.

v-11 mayo

Acta N.° 181.683



Abril 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 90.317. — Aviso número 23.617.

v-11 mayo

Acta N.° 181.691



Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 90.299. — Aviso número 23.839.

v-11 mayo

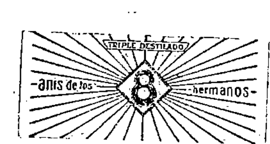
Acta N.° 181.692

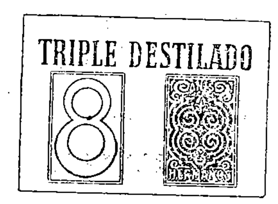


Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 90.302. — Aviso número 23.840.

v-11 mayo

Acta N.° 181.695





Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 90.352. — Aviso número 23.843.

v-11 mayo

Acta N.° 181.697



Abril 26 de 1935. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 23.837.

v-11 mayo

Acta N.° 181.698



Abril 26 de 1935. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.838.

v-11 mayo

Acta N.° 181.699

COMBATE

Abril 26 de 1935. — Juan García Báez. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticirrosivas, de la clase 1. — Aviso número 23.845.

v-11 mayo

Acta N.° 181.700

NOVALLOSAN

Abril 26 de 1935. — Instituto Biochimico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.126. — Aviso número 23.849.

v-11 mayo

Acta N.° 181.701

NUCLEOSYL

Abril 26 de 1935. — Instituto Biochimico Italiano, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 90.127. — Aviso número 23.846.

v-11 mayo

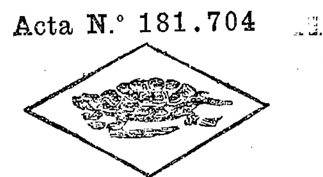
Acta N.° 181.703

DICALITE

Abril 26 de 1935. — The Dicalite Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 23.856.

v-11 mayo

Acta N.° 181.704



Abril 26 de 1935. — Rheinische Gummi und Celluloid-Fabrik, de Mannheim, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 90.295. — Aviso número 23.857.

v-11 mayo

Acta N.° 181.707



Abril 26 de 1935. — Braun & Bloem Zweigniederlassung der Selve-Kronbiegel-Dornheim A. G., de Düsseldorf, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 90.426. — Aviso número 23.860.

v-11 mayo

Acta N.° 181.708

CLOTABS

Abril 26 de 1935. — Macleans Ltd., de Brentford, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.833.

v-11 mayo

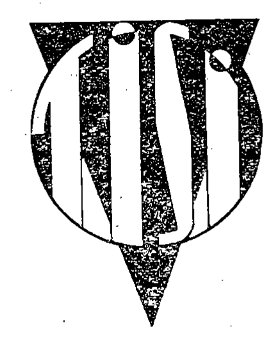
Acta N.° 181.709

GOLEADOR

Abril 26 de 1935. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.834.

v-11 mayo

Acta N.° 181.710



Abril 26 de 1935. — Ricardo Tisi y Hermano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 23.862.

v-11 mayo

Acta N.° 181.711

ASEPTOMENOL

Abril 26 de 1935. — Aurelio Pitarch Verdoy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.849.

v-11 mayo

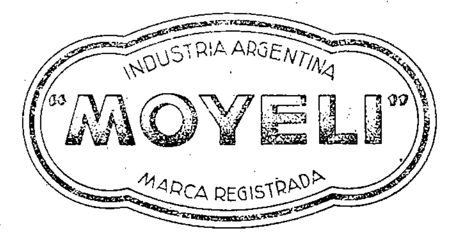
Acta N.° 181.712

ANTIALGIA

Abril 26 de 1935. — Aurelio Pitarch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 23.850.

v-11 mayo

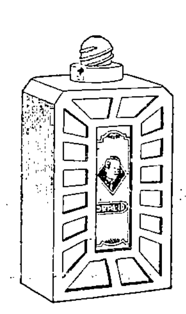
Acta N.° 181.713



Abril 26 de 1935. — Moyal Hermanos & Eli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.851.

v-11 mayo

Acta N.° 181.716



Abril 27 de 1935. — Calle y Pérez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 23.771.

v-11 mayo

Acta N.° 181.714

POLICE AND FIREMAN

Abril 26 de 1935. — Moyal Hermanos & Eli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 23.852.

v-11 mayo

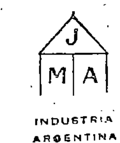
Acta N.° 181.717

ESPADA

Abril 27 de 1935. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 23.770.

v-11 mayo

Acta N.° 181.720



Abril 27 de 1935. — Juan Manuel Arechabala. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 13.753.

v-11 mayo

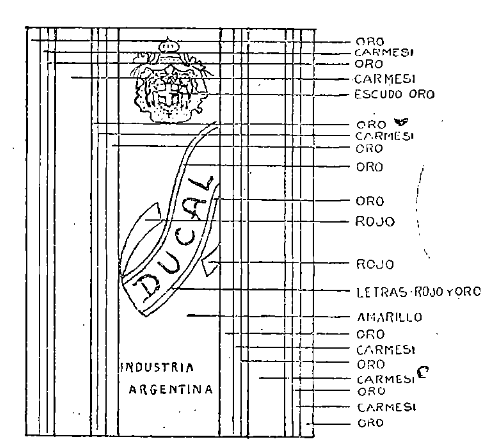
Acta N.° 181.662

Editorial RAMON SOPENA

Abil 25 de 1935. — Ramón Sopena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 23.801.

v-11 mayo

Acta N.° 180.746



Marzo 11 de 1935. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: papel de fumar. — Aviso N.° 22.847.

v-11 mayo

Acta N.° 181.562



Abril 22 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir un hidrófugo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 91.297. — Aviso N.° 23.715.

v-11 mayo

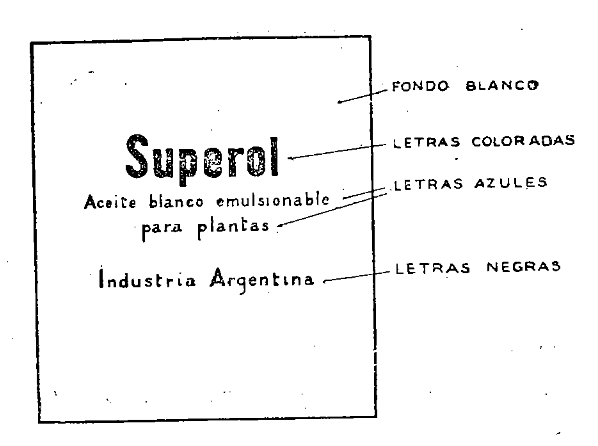
Acta N.° 180.466



Febrero 19 de 1935. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.515. — Aviso N.° 22.623.

v-11 mayo

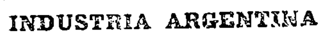
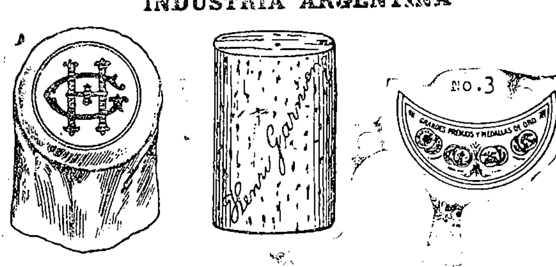
Acta N.° 181.568



Abril 22 de 1935. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir aceite blanco emulsionable para plantas, de la clase 3. — Aviso N.° 23.703.

v-11 mayo

Acta N.° 181.573

Abril 23 de 1935. — Antonio Freixas y Freixas & Cía. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.093. — Aviso N.° 23.741.

v-11 mayo

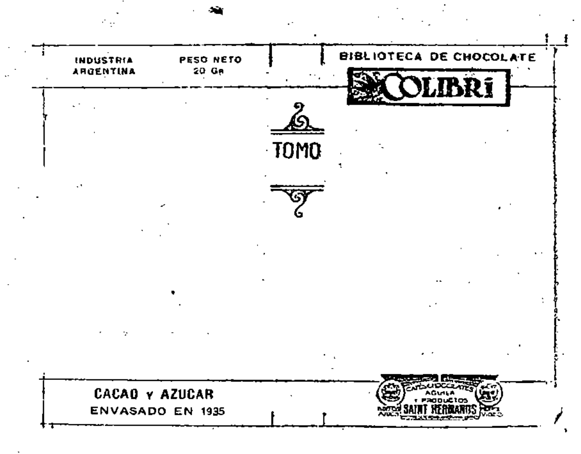
Acta N.° 181.705

Lobelina-Ingelheim

Abril 26 de 1935. — C. H. Boehringer Sohn A. G., de Ingelheim a|Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: jarabes y pastillas medicinales. — Renovación de la número 92.978. — Aviso número 23.858.

v-11 mayo

Acta N.° 181.585



Abril 23 de 1935. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir cacaos, chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés torrados y bombones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.173. — Aviso N.° 23.695.

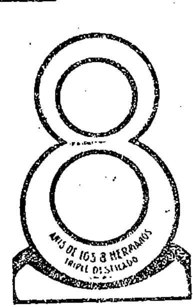
v-11 mayo

Acta N.° 181.694



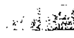

TRIPLE DESTILADO
ANIS DE LOS 8 HERMANOS



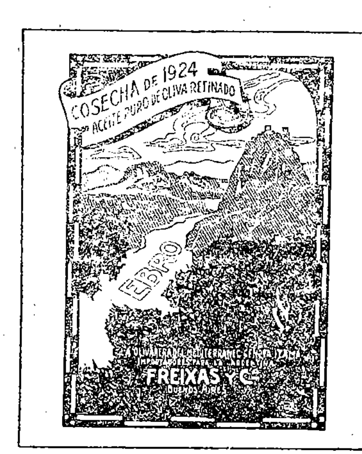


Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.351. — Aviso N.° 23.842.

v-11 mayo



Acta N.° 181.696





Abril 26 de 1935. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.381. — Aviso N.° 23.844.

v-11 mayo

Acta N.° 181.652



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 25 de 1935. — Juan Compiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.420. — Aviso N.° 23.797.

v-11 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional